

LA DIPLOMACIA ESPAÑOLA EN MEXICO

(1822 - 1823)

J. M. MIQUEL I VERGES

EL COLEGIO DE MEXICO

**LA DIPLOMACIA ESPAÑOLA
EN MÉXICO [1822-1823]**

Primera edición, 1956

Derechos reservados conforme a la ley
Copyright by El Colegio de México
Durango 93 - México, D. F.

Printed and made in Mexico
Impreso y hecho en México
por
FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
Av. de la Universidad, 975 - México 12, D. F.

J. M. MIQUEL I VERGES

LA DIPLOMACIA ESPAÑOLA
EN MEXICO
(1822 - 1823)

EL COLEGIO DE MEXICO

ADVERTENCIA

Este libro se estructuró a base de una selección de documentos, propiedad del Sr. José Bertrán Cusiné, adquiridos en Europa y que constituyen fuente de muy buena valía para el estudio de la historia contemporánea de México.

Mi primera dificultad consistió en encontrar entre tan extensa documentación un tema homogéneo, con interés de conjunto.

Como los manuscritos, en su mayor parte, habían pertenecido a Juan Ramón Osés, fiscal de la Audiencia de México, ofrecen gama interesante de motivos diversos, ante la cual el seleccionador ha de encontrarse necesariamente vacilante. A las causas de infidencia, se entrelazan las de procesos vulgares, corrientes en todos los países y, a estos documentos, hay que añadir extractos y comentarios diversos que de los sucesos de Nueva España hacía Osés. Y no sólo esto, sino la síntesis que de obras de autores varios que hablan de Nueva España, realizó con laboriosidad sorprendente y nada común, si tenemos en cuenta el enorme trabajo a que estaba sujeto, especialmente cuando sobre el habitual de la fiscalía cayó el del estudio de las causas de infidencia, tan frecuentes en la capital del reino a partir de 1811.

Para mí, interesado desde años en el proceso de la emancipación, el tema de la infidencia adquiría el máximo aliciente y, lo que es más estimable, con posibilidades de rectificar y esclarecer conceptos y apreciaciones contradictorios, más que frecuentes en la bibliografía que abarca aquellos años y que se repiten por la fuerza de la rutina y por la falta de documentación original en cada nueva historia o monografía. Otros puntos, en que subsisten interrogantes sobre un personaje, pongamos por ejemplo, parte de la documentación de Osés los esclarece. Hay, por citar un aspecto de la insurgencia, estudiado por Osés, todo el embrollo del proceso de los Guadalupe, con figuras no mencionadas hasta hoy y en el que se aprecia la extensa red de esta sociedad secreta que desde la capital del virreinato laboraba por los ideales de li-

bertad nacional. La conjura del 3 de agosto de 1811, en la que algunos patriotas confiaron para facilitar la independencia, figura también entre la documentación. Matiz éste, extraordinariamente interesante si tenemos en cuenta que Osés fue el fiscal de la causa seguida contra todos los complicados.

Pero, a pesar de mi fervor por el tema, dudé de su interés general, al cual había de sacrificar mi predilección mayormente cuando don José Bertrán había dejado a mi criterio—confianza que estimo y me honra— la confección del volumen.

También llamó mi atención, como posible tema de este libro, un pequeño fondo de textos originales, que cobra gran valor histórico. Uno de ellos incluso llegué a transcribirlo con miras a publicarlo y aún hoy lamento no haberlo hecho, mayormente cuando escasean tanto las impresiones de españoles sobre la guerra de independencia de Nueva España. Este querer y doler lo apreciará el lector en la tentación, no vencida, de dar un resumen del manuscrito: Se trata de un ensayo confeccionado por un trotamundos diplomático de nombre Tomás Comyn, llegado en la legendaria Nao de China a Acapulco precisamente en 1811, cuando Morelos asediaba la plaza. De Acapulco pasó Comyn a Oaxaca, de Oaxaca a Veracruz, de esta ciudad a Puebla, y, finalmente a México. Sus impresiones resultan tanto más interesantes cuanto son las de un español no radicado en Nueva España desde tiempo y, por lo mismo, libre de la sospecha de defender patrimonio alguno. Al contrario, aprecia los abusos de las autoridades subalternas en pueblos y demarcaciones y su crítica atañe, asimismo, a los comandantes militares y, a través de ellos, al virrey. Claro que defiende la dominación y usa epítetos duros para los insurgentes, pero su crítica no es unilateral ni cegada por el fervor; en esto difiere de muchos otros apuntes —también propiedad del bibliófilo citado— a los cuales el ditirambo virreinal les quita el interés propiamente histórico.

A pesar de ofrecer estos estímulos, el texto, en el caso de publicarlo, caía en el mismo círculo de la emancipación que quería evitar. Lo deseché por esta causa y principalmente, porque en la ordenación de los manuscritos encontré diversos

documentos que hacen referencia a un aspecto de la historia de México y de España harto confuso por los acontecimientos político-guerreros de ambos países en aquellas fechas y que estimé de mayor interés para ser publicados de inmediato. España sufría el embate de las dos concepciones latentes en ella en los siglos XIX y XX, la del absolutismo y la del liberalismo. México, apenas iniciado el camino de nación independiente, empezaba con sus luchas internas. Esto explica, quizás, la limitada fuente de información, cuando no errónea, de que se dispone sobre el episodio a que se refieren los textos que se transcriben. Cuando más profundizaba en el tema más interesante se me mostraba la documentación. Creo que al estudioso de la historia contemporánea de México le despertará la misma curiosidad, mayormente tratándose de manuscritos diplomáticos inéditos, salvados hoy para la historia.

Doy las gracias a El Colegio de México por la estima que tomó por el trabajo y, asimismo, por la facilidad que dio de publicarlo bajo el patrocinio de tan alta institución. También al Sr. Jorge Flores D. que me ofreció útiles indicaciones respecto a la documentación existente en la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, a la señorita Alicia Alcona, bibliotecaria de la sección "Toribio Medina" del Instituto Panamericano de Geografía e Historia y, de una manera especial, al Sr. L. Nicolau d'Olwer quien, conocedor del período, me ha brindado siempre el consejo pedido e invariablemente estimable.

12
12
Teniendo que confere-
ciar con V. para denun-
ciar al V. Servicio, le es-
pero esta noche des-
pués a la oración.

Dios que a V. S. m.
a. México Marzo 21
oct 19.

Calleja

Habiendo concurrido a la hora señalada
mis manifestos en desfavor de coartar la ley, y
la conveniencia, aun en los puntos en q. corren
suspensión; y q. esperaba contribuyese con
compañía a q. se realicase a la mayor bre-
vedad.

J. D. Ramón Osés
En fecha de 18 de abril
se reunió a S. E. el dicta-
do firmado de los cuatro
comisarios, habiendo des-

1. Cita de Calleja, entonces virrey de Nueva España, a Juan Ramón Osés.

Diario del año de 1855
Enero día 1.^o
Se dice haber venido un mozo de Ve-
ra Cruz, con cartas p^{ra} la casa del
Disunto Conde de Barco, y algunas
gacetas de Madrid, en q^{ue} coneta
entre otras cosas haberse dado el
Obispado de Durango al Marg.^o
de Cartaniza, y haber restableci-
do S^{an}tidad la compañía de Jesus,
en todos aquellos países, donde los
respectivos Soberanos convengan en
este restablecim^{to}. También se vol-
vió a hablar del Señor Viceroy

2. Una de las páginas del Diario de Juan Ramón Osés y que tan útil nos ha sido para poder seguir su vida en México.

INTRODUCCIÓN

Los textos que abarcan este libro constituyen el antecedente más remoto del forcejeo entre España y México a fin de que el viejo dominador reconociera la independencia del territorio de la antigua Nueva España. El camino ha de ser largo todavía; no será hasta 1839 cuando España, desengañada de una reconquista —aunque siempre habrá la nostalgia del recuerdo—, mandará a México su primer Ministro plenipotenciario: Ángel Calderón de la Barca. En las instrucciones de su gobierno, se leía:

España, sin embargo, hubo de recibir y recibió la separación como un hecho fatal; pero repuesta en el transcurso de más de 20 años del desnivel o, mejor diré, el trastorno que ocasionó en todos los ramos de su riqueza la pérdida instantánea de unas regiones con quienes se hallaba en comunión de intereses desde el siglo XIV, prefiere hoy, a una dominación inútil y costosa, estrechar con ellas las relaciones a que convida la igualdad de origen, los vínculos de la sangre, el idioma, religión y costumbres.

En este principio capital deberá pues fundarse la conducta de Vuestra Señoría, sin volver la vista a tiempos que no deben presentarnos ya más que un recuerdo histórico¹.

Con razón podía escribir el Primer Secretario de Estado “la pérdida instantánea”, ya que en 1821, cuando el Plan de Iguala de Agustín de Iturbide, la Nueva España estaba casi pacificada. El grito de Dolores había agonizado con Javier Mina en el Cerro del Bellaco (1817).

Lo de Iturbide fue un típico golpe militar en el cual vemos acérrimos adversarios, hasta entonces, de los ideales de independencia. En la sangre de Iturbide dominaba, por lo visto, el factor español del pronunciamiento.

Es necesario decir que el Primer Secretario de Estado en aquellas fechas en que nacieron las instrucciones era un liberal, Evaristo Pérez de Castro. Fernando VII ya había

¹ Relaciones Diplomáticas Hispano-Mexicanas (1839-1898). Serie I. *Despachos generales*. El Colegio de México, 1949. Docum. Núm. 3.

muerto, y con él la gran ilusión de recuperar la América española. España se resignaba, pero la añoranza subsistía, como viene a pregonarlo Calderón de la Barca quien, muchas veces, se cree más bien el último virrey que el primer enviado diplomático. Aspecto ya observado por L. Nicolau d'Olwer al escribir: "Las nostalgias virreinales se transparentan, aun inconscientemente, en los despachos de Calderón de la Barca, que a menudo llama reino a este país de México"².

Cuando el reconocimiento, España tenía una estructura política, si no liberal, de matiz y aspecto liberales. Siempre que España pierde este carácter y adviene absolutista, se le ofusca la comprensión y llega al delirio.

Fue sintomático —ha escrito Bosch García— que en las dos ocasiones en que la estructura conservadora de España se rompió, 1820 y 1833, se buscaran contactos con las Américas, llegándose, en la segunda, al reconocimiento, obra de los liberales, en los que Cristina se tuvo que apoyar para defenderse de los carlistas³.

Añadiremos todavía nosotros que siempre la agitación política del siglo XIX en España había repercutido en América, en diverso tono, según ejercieran el poder los liberales o los absolutistas. Cuando las Cortes de Cádiz⁴ —prescindiendo de los otros territorios hispanoamericanos en los cuales se aprecia el mismo fenómeno— tiene lugar en México el "Grito

² Relaciones Diplomáticas... *Loc. cit.*, Prólogo, p. xv. Hay que tener en cuenta que incluso en México se observaba esta falla. En la junta creada en los albores de la independencia, Azcárate proponía (sesión del 18 de octubre de 1821) la anulación de la esclavitud; en la demanda, se lee: "...cerrando la puerta en el todo para ahora y siempre, mandando no se admitan esclavos en el reino". Esta costumbre se extendió hasta bien entrada la República.

³ Carlos Bosch García: *Problemas diplomáticos del México Independiente*. El Colegio de México. México, 1947, p. 11. El autor hace referencia a María Cristina de Borbón, cuarta esposa de Fernando VII. Los carlistas fueron los que provocaron la guerra de sucesión, conocida por aquel nombre. Eran partidarios del absolutismo y sostenían que las hembras no podían heredar la corona. Por eso hicieron armas en favor de Don Carlos, hermano de Fernando VII, contra los derechos de Isabel. María Cristina vivió lo bastante para ver la frustrada dinastía de Amadeo de Saboya, la primera República y, otra vez, los Borbones con Alfonso XII. Murió en Sainte-Adresse, cerca del Havre (Francia), el 23 de agosto de 1878.

⁴ El 22 de mayo de 1809 la Junta convocó Cortes. Se reunieron, por primera vez, el 24 de septiembre de 1810, en la Isla de León.

de Dolores". La rebeldía de Miguel Hidalgo dejó raíces muy hondas, pero se fue extinguiendo, poco a poco, en el largo período absolutista (1814-1820); tan sólo queda, como jefe destacado, Vicente Guerrero en el Sur. Al proclamarse nuevamente la Constitución, precisamente por unos militares prestos a embarcarse para América (1820), renace la inquietud en México: en Veracruz los comerciantes españoles exigen del gobernador, José Dávila, la proclamación del Código de Cádiz (26 de marzo de 1820), pero ante sus paisanos, exclama: "Señores, ya ustedes me han obligado a proclamar y jurar la Constitución; esperen ahora la independencia, que es lo que va a ser el resultado de todo esto"⁵. Y, efectivamente, vino la independencia y el primer intento de comprensión, o más bien de enlace, como lo indican los textos históricos que transcribimos.

Entonces nace una reflexión del ambiente: Iturbide, y con él los absolutistas mexicanos, prefirieron ser ellos y no los antiguos insurgentes quienes levantarán la bandera de la emancipación. El futuro emperador debió pensar que antes que la libertad del código, la propia tiranía. Muchos patriotas (Bravo, Guerrero, Victoria, etc.) se deslumbraron momentáneamente por el gesto, pero la presencia, en el proyecto, de Matías Monteagudo basta para transparentar los designios de los iniciadores. Y hechos: en Querétaro, al proclamarse el Plan de Iguala, la plebe rompió a pedradas la placa de la Constitución, en la Plaza Mayor, el mismo día que capituló la guarnición⁶. Alamán asienta: "Los soldados para desertar ocurrían a las porterías de los conventos de monjas, y éstas les daban escapularios, medallas y socorros en dinero como si mandaran otros tantos campeones de la fe al ejército levantado para la defensa de la religión"⁷. Las campañas anti-constitucionalistas en México, de 1814 a 1820, habían dado su fruto. Lo más curioso, o por lo menos paradójal, es que

⁵ Alamán, Lucas: *Historia de México*. Editorial Jus. México, 1942. T. V, pp. 30-1. El autor lo había oído del general Antonio López de Santa Anna, testigo de la escena.

⁶ Véase: J. M. Miquel i Vergés: *La Independencia mexicana y la prensa insurgente*. El Colegio de México, 1941, R. 260.

⁷ *Loc. cit.*, t. V, p. 125.

en la lápida de la Constitución, colocada en Querétaro, se leía en el segundo plano: "Tus virtudes cívicas / ¡Oh, Querétaro! / Te han hecho siempre digna de ser libre: / Gózate porque ya eres / Lo que siempre has merecido ser. / Viva tu libertad"⁸.

Iturbide hubo de salir en defensa de la Constitución y decepcionar a muchos de los componentes de las juntas de la Profesa de México, pero es que en sus filas había también liberales y era necesario contemporizar con ellos, mayormente cuando el golpe, en sus primeros días, no parecía de fortuna. Uno de estos liberales, después personaje en los inicios del México independiente, fue el general español Pedro Celestino Negrete. Transigir era vencer. No había de tardar, no obstante, Iturbide, en manifestar en el poder su espíritu absolutista, para usar la terminología de la época. La disolución del Congreso fue típica expresión del despotismo, y como la correspondencia entre España y México no cesa, porque hay enlaces en los cuales los filósofos han hallado algo imponderable, años por venir (1874), será emulado su gesto por el general Pavía. Los largos años de contacto no sólo engendraron el criollismo, sino su coletilla; virtudes y defectos de la historia contemporánea de España se reflejan en la antigua América española. El desbarajuste político de los antiguos reinos y capitanías en los inicios de la independencia no tiene por qué avergonzar, por lo menos de cara a la Península. Los Espartero, Narváez, Prim, O'Donnell y tantos otros no daban impresión de mayor cordura en España, y las guerras carlistas constituyen, en verdad, un hecho bochornoso. Hablando concretamente de México, Santa Anna no es mejor ni peor que Espartero⁹.

El absolutismo español, en aquellas fechas (1820), estaba representado por el monarca mismo. Para él, América —las Indias, en su lenguaje retrógrado de conservador arcai-

⁸ *Breve y sencilla descripción de la lápida de la Constitución colocada en Querétaro a 14 de octubre de 1820.* México, impresa en las oficinas de Arizpe, 1821.

⁹ Incluso como a Santa Anna, se le dio a Espartero, en España, el tratamiento de Alteza. A Iturbide —que también lo tuvo—, a Espartero y a Santa Anna les cupo la misma suerte de desgracia apenas investidos de tal dignidad.

co— era territorio que le pertenecía, y sus habitantes, “vasallos” y como tales sujetos al vínculo de fidelidad. Es de entonces, al iniciarse el segundo período constitucional, la carta que manda al virrey Apodaca, absolutista constante, fiel a la persona del rey, mayormente después de haber sido elevado a la dignidad de conde, aunque en verdad el título resultara un tanto irrisorio.¹⁰ La carta habla de su odio al código de Cádiz y, claro, de la prisión en que se ve “sumergido” y, con otras metáforas para enternecer, pide al fin ayuda a los fieles vasallos, a los más adictos de entre los incondicionales, a los de la Nueva España, para trasladarse, si fuera necesario, a esta parte de sus dominios y seguir desde allí la lucha contra el liberalismo, que lo ha de llevar —éstos son sus temores— a “un fin semejante al de Luis XVI y su familia”. En definitiva el proyecto era extender la lucha civil a la Nueva España y vencer o perecer aquí. Proyecto nada nuevo, aunque insensato. Javier Mina no hizo otra cosa en el primer período del absolutismo real y cayó ante sus propios paisanos después de haber sido visto con cierto recelo por muchos mexicanos, para quienes sobraba la tan traída y llevada Constitución. Y como precedente no lejano, tenía (1807) el de Juan VI de Portugal, acogido, con su familia, a los dominios del Brasil.

La carta de Fernando VII al virrey, fechada en Madrid el 24 de diciembre de 1820, nueve meses después de la jura, ha sido puesta en duda por algunos historiadores del período y defendida por otros. Hay, no obstante, el testimonio de Alamán, más que prudente siempre en estos aspectos sensacionales¹¹. De él sacamos esta información: “Dícese también que Apodaca dio conocimiento de esta carta al marqués del Jaral, haciéndole prevenciones por si el rey llegase por Tampico . . .”, y asienta a pie de página: “Lo aseguró así la marquesa de San Román, hermana del marqués del Jaral, al señor Odoardo¹². Puede tenerse por una confirmación, el que

¹⁰ Por la prisión de Javier Mina (1817) y en recuerdo del lugar de la captura, se le dio el título de conde del Venadito.

¹¹ La carta, por lo menos la que dicen fue hallada en poder del virrey, Juan Ruiz de Apodaca, la noche de su detención, puede leerse en *Historia de México* del citado autor. T. V. Apéndice. Docum. Núm. 5, p. 886.

¹² José Hipólito Odoardo Fiscal de la Audiencia de México en 1820. El 24 de octubre del año mencionado mandó un notable informe al ministro de Gracia

habiendo yo pedido noticias sobre este punto al mismo marqués del Jaral, con la timidez propia de su carácter irresoluto, se excusó de dárme las, pero no negó el hecho". La carta fue publicada también en Francia por el catalán José Presas¹³, político de no despreciable alcance, en *Pintura de los males que ha causado a la España el gobierno absoluto de las antiguas Cortes, o de una Carta dada por el rey Fernando* (Burdeos, 1827), aunque, al parecer, difería un poco, en la redacción, de la conocida en México. Fernando VII reaccionó de un modo sospechoso: pidió a los periódicos franceses que negasen el hecho de haberla escrito.

Otro personaje, muy metido en los asuntos de América y de México, precisamente el que firma las órdenes dadas a los comisionados españoles de 1822, y que el lector conocerá a través de los textos que transcribimos, José Manuel de Valdillo, publicó en Cádiz (1836) *Apuntes sobre los principales sucesos que han influido en el estado actual de la América del Sur*, en ellos afirma que Presas fue precisamente el portador de la carta. Presas, no obstante, no volvió sobre el tema, cosa que hace sospechar, afirma Alamán, "que los agentes man-

y Justicia sobre la situación de la Nueva España. Era natural de Puerto Príncipe (Cuba), hoy Camagüey, de donde su padre fue oidor. Pasó luego a Guadalupe en calidad de regente y de allí a la Audiencia de México. Después de la independencia fue diputado al primer Congreso Mexicano de cuyo organismo obtuvo la presidencia. Influyó notablemente en favorecer los bienes de los españoles. Niceto Zamacois (*Historia de México desde sus tiempos más remotos hasta el gobierno de don Benito Juárez*. Barcelona, México. Tom. XI. P. 325), afirma, que no conforme con el nombramiento de Iturbide como emperador, partió para La Habana.

¹³ Nació en Sant Feliu de Guixols y murió en Madrid en 1842. Se graduó de Doctor en Teología en la Universidad de Buenos Aires. Sir Pidiuri Smith estuvo en tratos con él para el comercio de Inglaterra con la América del Sur. En Brasil redactó los manifiestos que dieron a Carlota Joaquina de Borbón, mujer del príncipe regente Juan, y su sobrino Pedro de Borbón y Braganza, en defensa de los derechos que en defecto de sus hermanos y tíos les correspondían a la corona de España. Fue secretario de la princesa Carlota e influyó decisivamente para que el regente del Brasil favoreciese la conservación de Montevideo. Ante su tenacidad hubo de darse por vencido Lord Estranford, ministro de Inglaterra. En 1812 arribó a Cádiz con pliegos de la princesa Carlota para el gobierno. Tuvo algunos cargos públicos, entre ellos el de administrador de rentas reales en la Nueva España. Al regresar a la metrópoli, temeroso de persecución, salió para Francia. Publicó, además de la obra anotada, múltiples folletos y uno titulado *Memoria sobre el estado y situación política en que se hallaba el reino de Nueva España en agosto de 1823*. Más tarde se acogió a la amnistía de María Cristina de Borbón y regresó a España.

dados por Fernando VII a Francia con este motivo compraron su silencio, con lo que el hecho quedó en duda”¹⁴. Hay, todavía, otro factor sintomático: la búsqueda y destrucción del folleto de Presas por orden de las autoridades absolutistas españolas, medida sin duda cumplida con celo, ya que resulta difícil hallar de él un solo ejemplar. Los apuntes de Vadillo, ya muerto Fernando VII, no alcanzaron el don de estimular la suspicacia gubernamental.

Otros detalles ayudan a la verosimilitud del hecho; uno de ellos es la gran estima de Fernando VII por Apodaca, quien recibía, precisamente cuando Osés e Irissarri estaban todavía en México (1823), el encargo de reconquistar la Nueva España, para cuyo fin nombraba al conde del Venadito capitán general de Cuba.

En aquellos días había caído, por segunda vez, el régimen constitucional; Fernando VII volvía a ser rey absoluto gracias a la segunda invasión francesa del duque de Angulema, y el delirio —como hemos escrito antes— se manifestaba. Todo el intento de aproximación realizado por las Cortes se vino abajo y la buena voluntad española, de la que son exponentes los Osés e Irissarri, naufragó juntamente con la libertad.

Es posible que sin la caída de la Constitución, los trabajos iniciados por Osés e Irissarri —cuyo detalle encontrará el lector en los textos— hubieran sido el camino para el reconocimiento de la independencia que aún ha de tardar bastantes años. En el transcurso de ellos, Fernando VII llegará a intentar la reconquista, con la expedición de Barradas (1829) y ni el fracaso atenuará la esperanza. La muerte, tan sólo, tendrá fuerza bastante para poner un hasta aquí a la nostalgia del Borbón.

A pesar de todo, el régimen constitucional tampoco anduvo muy acertado, aunque la diferencia con el absolutismo resulte notable, en la cuestión americana. Da en verdad angustia leer el *Diario de Actas y Debates de las Cortes* de aquellas fechas, en las que se liquidaba para la metrópoli el antiguo ypreciado reino de la Nueva España.

¹⁴ *Loc. cit.*, t. V, p. 71, nota 18.

Primero hubo el error de desconocer los “Tratados de Córdoba” concertados entre O’Donojú e Iturbide y declarar al último virrey —“capitán general, gobernador, y jefe político de la Nueva España” según la Constitución, que había suprimido el antiguo título— traidor y fuera de la ley. Los tratados hubieran podido muy bien ser aprovechados ventajosamente; la intransigencia, el orgullo, el desconocimiento de América y un cierto desdén lo imposibilitaron. Parece que éste fue el íntimo pensamiento de O’Donojú cuando firmó con Iturbide el documento que después fue visto con vilipendio; pero O’Donojú estaba en la Nueva España, solo, abandonado incluso de los españoles, sin ejército y con buena voluntad, y en la vieja, en el recinto de las Cortes, había quimeras, alimentadas por la vanidad y la ignorancia. La mano tendida por Iturbide —de mala gana— no fue encajada. El beneficiario fue el soldado criollo, que así le abrían las Cortes el camino para proclamarse emperador.

Un buen especialista del período que nos ocupa —Jaime Delgado— ha escrito:

Él quiso [O’Donojú], ya que otra cosa mejor le fue vedada, asegurar a la familia real española el trono de México¹⁵, sin ver que Fernando VII no refrendaría nada que supusiera la autonomía mexicana. Esta negativa es la que adivinó Iturbide y por eso dejó en Córdoba el nombramiento de emperador al arbitrario de las Cortes mexicanas¹⁶, sabiendo que este nombramiento recaería en su persona, con lo que podría dar a México la unidad y salvar al país de la anarquía en que, sin un poder fuerte y cohesivo, caería inevitablemente¹⁷.

Otro tratadista, con la ventaja de ser coetáneo de aquellos sucesos, Lucas Alamán, se expresa así:

Las Cortes, declarando de conformidad con estas ideas [las de no reconocer la existencia de los Estados independientes de

¹⁵ No transcribimos los Tratados de Córdoba por ser harto conocidos a todas las personas iniciadas en la historia de México. Como síntesis diremos que se ofrecía la corona de México a Fernando VII o bien, en su defecto, a un miembro de su familia.

¹⁶ Este detalle, de suma importancia, no constaba en el Plan de Iguala.

¹⁷ *Revista de Indias*. Año IX. Núm. 35. Enero-marzo, Madrid, 1949.

América] nulo e ilegal el Tratado de Córdoba, cerraron ellas mismas la puerta a las ventajas que los autores del voto particular¹⁸ creían deberse obtener, como condición previa al reconocimiento de la independencia. Aunque aquel tratado fuese evidentemente nulo, podría haberse valido por actos posteriores, aprovechando una ocasión, que una vez perdida, no podría volver a presentarse más. Era todavía tiempo de asegurarlo: la opinión de toda la gente sensata de México era favorable: aún permanecían en el territorio mexicano ocho mil hombres de tropas expedicionarias, sobre cuya fidelidad a un infante de España no podía dudarse, las cuales hubieran sido un firme apoyo de la monarquía: Iturbide no hubiera podido mostrar sus pretensiones, aun cuando ya las tuviese concebidas, teniendo que cumplir sus compromisos, mucho más si se hubiese cuidado de lisonjear su vanidad y estimular su interés, y la España, contribuyendo a la formación del nuevo imperio, cediendo para ocupar su trono alguno de sus príncipes, no sólo hubiera disfrutado las ventajas políticas y comerciales que los mexicanos estaban prontos a concederle, sino que hubiera sacado otra de mayor importancia todavía, que habría sido la de asegurar y afirmar de este modo su dominio en la isla de Cuba, que ahora ve amenazada de una manera disimulada, pero no interrumpida, teniendo, para conservarla, que mantener en ella una fuerte escuadra y una numerosa guarnición en que se consumirá todo cuanto puede producir aquella rica posesión¹⁹.

Abundan, en las mismas opiniones, la mayor parte de los historiadores de México; Lorenzo de Zavala, de ideas políticas opuestas a las de Alamán, detalle que evidencia que la cuestión era vista a través de todos los ángulos con unanimidad absoluta, escribe “que si la corte de España hubiese aprovechado la oferta que se hacía de la corona a un príncipe de la sangre, indudablemente se hubiera establecido en México la monarquía bajo la familia de los Borbones”²⁰. Jaime Delgado, minucioso buscador de documentos sobre O'Donojú y

¹⁸ Lo firmaron el conde de Toreno, Moscoso y Espiga y se refería no sólo a la nulidad del Tratado de Córdoba sino que contenía una seria advertencia a los gobiernos extranjeros en el sentido de que España miraría siempre como un acto de violación de los tratados el reconocimiento de la independencia de los territorios de América.

¹⁹ *Loc. cit.*, t. V, p. 532.

²⁰ *Ensayo histórico de la revolución de México, desde 1808 hasta 1830*. México. Imprenta de M. N. de la Vega, 1845. Tom. I. Pág. 110.

buen analítico, llega a afirmar, después de profundizar en el ambiente en que los acontecimientos se produjeron, que “la política seguida por España en el asunto del Tratado de Córdoba produjo como consecuencia la pérdida total de México”²¹. ¡Y ha pasado un siglo desde la aseveración de Alamán!²²

En España se argumentó, y con razón, que O'Donojú no tenía poderes para celebrarlo, pero cabe preguntar, ¿los tenía acaso Iturbide? No era a la postre una cuestión de legalidad, sino de buena política, aprovecharse de lo que constituía un hecho histórico. Zavala se extraña de que las Cortes españolas, “esa asamblea que había hecho profesión pública y solemne de la soberanía nacional”, no quisieran reconocer la aplicación de la doctrina a los dominios de América²³, pero Jaime Delgado responde con una interpretación que, en verdad, necesitaría un profundo estudio: “Es posible que la razón de esta actitud —la de los liberales españoles— radique en un cambio político que pudo experimentar el liberalismo después de dos años en el poder, e incluso, quizá, pueda explicarse su postura en la influencia personal del monarca”.²⁴ Es posible que fuera por la actitud de Fernando VII, ya que en la misma corte había un cierto entusiasmo. Alamán nos dice:

Los diputados encargados por Iturbide, conociendo que el rey estaba opuesto a la ejecución del tratado, se pusieron en relación con los infantes sus hermanos, los cuales estaban tan bien dispuestos a tomar la parte que en él se les ofrecía, que disputaban entre sí sobre quién había de ser el emperador de México . . . mas como por entonces Don Carlos parecía destinado a subir al trono de España después del rey su hermano que no tenía sucesión²⁵, la elección de los diputados que en esto

²¹ *Loc. cit.*, p. 70.

²² Es frecuente encontrar este criterio en los textos actuales de historia de México. A tanto se extiende, que se halla incluso, aunque velado, en los escolares.

²³ *Loc. cit.*, p. 110.

²⁴ *Loc. cit.*, p. 66.

²⁵ No había nacido todavía Isabel (1830-1904), hija de Fernando VII y de su última esposa María Cristina. Al fallecer el rey, el partido absolutista, suponiendo en vigor la ley Sálica que excluía a las hembras del derecho al trono, proclamó rey al infante Don Carlos, con el nombre de Carlos V, y empezó la guerra de sucesión (1834). El infante Francisco de Paula a quien se refiere el texto era duque de Cádiz. Su hijo, Francisco de Asís María Fernando, casó (1846) con su prima hermana, la reina Isabel II. A diferencia de sus hermanos Fernando y Carlos, Francisco de Paula abrigaba ciertas ideas liberales, in-

andaban se fijó en don Francisco de Paula, y aun se trató de que éste, evadiéndose de Madrid, se fuese ocultamente a Lisboa para embarcarse allí y pasar a México, lo que sabido por el rey dio motivo a que prohibiese la entrada en los cuartos de los infantes a los diputados mexicanos²⁶.

A través de perspectiva histórica, es necesario poner freno al optimismo. La monarquía borbónica hubiera sido tan frágil como el imperio iturbidista. Esto, claro, no lo sabían los españoles —en su mayor parte indiferentes a los sucesos de Nueva España—, ni los entusiastas de una solución dinástica borbónica, ni los intransigentes en mantener la dominación. Pero el hecho es evidente; incluso había ya síntomas elocuentes en aquella época, a los cuales Alamán, Zavala y otros parecen no prestar atención. Esto, a pesar de todo, no absuelve del error, que nació no precisamente de un conocimiento sino del orgullo y la ignorancia. Que al fin el ensayo no hubiera resultado bien para España, no implica el acierto de la actitud de las Cortes, que no podían tener el secreto del porvenir y sí, en cambio, la oportunidad de enlazar lo que ya estaba irremisiblemente pedido. Ellas mataron la Nueva España; otro proceder hubiera alargado, por lo menos, la agonía.

En primer lugar, la postura de los Estados Unidos hubiera sido de franca oposición y asimismo la de otras naciones para las cuales la libertad de comerciar con América era esencial; la solución hubiera sido demasiado favorable a España para que a ellas les satisficiera. Esto en el orden exterior; en el interior, Fernando VII, a pesar de la pretendida idolatría de los mexicanos, que incluso hizo nacer la figura poética de la Fernandita²⁷ en las huestes de Hidalgo, era odiado. A su nombre había habido demasiada sangre, hartó martirio, ruina y dolor. Un infante hubiera resultado indiferente por lo desconocido. En el Primer Congreso Mexicano, ya se escucharon

cluso (1829) fue, en substitución de Rafael Riego, Gran Maestre y Gran Comendador del Grande Oriente, de la masonería. Los liberales y masones tuvieron un buen aliado en palacio. Es necesario advertir que la masonería fue, en aquella época, coadyuvante de la libertad. Los liberales eran, en su mayor parte, masones.

²⁶ *Loc. cit.*, t. V, pp. 518-19.

²⁷ Joven que acompañaba a Hidalgo vestida de oficial. Cayó prisionera en Guadalajara después de la batalla del Puente de Calderón.

voces de desdén: Múzquiz²⁸ había llamado a Fernando VII “tirano”, y, en otra sesión, se oyó: “La América de Septentrión detesta a los monarcas porque los conoce.” La alusión a los Borbones y su repudio no podía ser más diáfana. Y en las dos ocasiones, es necesario subrayar el hecho de que aún no se tenía en México conocimiento de lo acordado por las Cortes de España respecto a los Tratados de Córdoba.

Y, no obstante, fueron estas mismas Cortes las que decidieron mandar comisionados a América y por cuya resolución embarcaron para México —flamante imperio entonces—, los dos Osés e Irissarri.

Es curioso hacer notar que el conocimiento, por el Congreso Mexicano del tal acuerdo, produjo una cierta alarma por el hecho de haberse alistado en Cádiz cuatro buques de guerra, en los cuales habían de embarcar los comisionados para diversos lugares de América.

Otro antiguo insurgente como Múzquiz, Carlos María de Bustamante²⁹, llegó a pensar que se estaba armando en Cádiz una escuadra para la reconquista.

El acuerdo de las Cortes para mandar estos comisionados a América tuvo lugar el 13 de febrero de 1822, o sea sesenta y ocho días después de que se había acordado, por el mismo organismo, la nulidad del convenio de Córdoba, presente en

²⁸ Melchor Múzquiz. Nació en Santa Rosa, distrito de Monclova (Coahuila), hacia el año 1790. Se adhirió a la revolución de independencia en 1810, actuando en las antiguas provincias de Michoacán y Veracruz. Fue hecho prisionero (7 de noviembre de 1816) cuando la caída del fuerte de Monteblanco, en las inmediaciones de Córdoba. Fue conducido a Puebla y tratado sin ninguna consideración, a causa de lo cual perdió casi por completo el oído. En virtud del indulto decretado por las Cortes (1820) recobró la libertad adhiriéndose, poco después, al Plan de Iguala de Agustín de Iturbide. Electo diputado al Primer Congreso Mexicano, se caracterizó por sus ideas republicanas. En 1824, gobernador del Estado de México. General de brigada cuando el gobierno de Guadalupe Victoria. El Congreso lo designó vicepresidente interino de la República y ejerció estas funciones del 14 al 27 de diciembre de 1832. Renunció al cargo de presidente de la República el 15 de diciembre y, como no le fue admitida la renuncia, siguió en el poder hasta el mencionado día 27. No actuó más en política hasta el año de 1836. Murió el 14 de diciembre de 1844.

²⁹ Resultaría sobrado hablar del personaje, demasiado conocido, tanto en el aspecto de historiador como en el de político. Es sintomático, no obstante que un hombre de sus luces, conocedor de la política de los liberales españoles, a quienes debía la libertad, recelara tanto de ellos. Su proceder puede ser una muestra más de lo mal visto que hubiera sido para muchos mexicanos la aplicación de los Tratados de Córdoba.

Sarg.^{to} Caballero
De los Rios

John C. Smith & Co. 1850

Dr. J. H. H. H.
J. H. H. H.
J. H. H. H.

2nd Year of June

Manuel Fran. de S. J. 1800

Joãoⁿ Cortina Souza
Juiz de Paz de Cuiabá

For the use of the
 Roman Catholic Church

Amorinde
Cacina Grande

se digna tenerme presente p.^a una
plaza de Ministro suplente en la
R.^a Sala del Crimen: y si entre tan-
to V.E. considera que puedo de-
sempeñar el encargo de Acor.^{ge} ge-
neral del Virreynato, en ausen-
cia del Señor D.ⁿ José Calileas, qui-
en, como es público y notorio, tie-
ne Real licencia p.^a pasar a la Pe-
ninsula, y está tratando de via-
je, ofrezco quitarse mis cortos re-
sidios, y tendré la mayor satisf.ⁿ
si de este modo, aun q.^{ue} sea a costa
de redoblar el trabajo, consigo se-
rme útil con algún ahorro del
Real Erario.

Dize que a V.E. m. d. a.
México 23 de febrero de 1836

E.c. mo p.^{or}

Juan Ramón Osés

Exmo. Señor Virrey D.
Félix María Calleja.

4. Recurso de Juan Ramón Osés para no ser trasladado a Guatemala.

el dictamen, suscrito por los diputados Espiga, Toreno, Moscoso, Cuesta, Alvarez, Escudero, Oliver, Murfi, Navarrete y Paúl, al decretar nulos “los tratados que se hubieran celebrado entre los jefes españoles y los gobiernos de América”. El dictamen, más que impreciso, en muchos de sus términos y alcance, no dejaba lugar a dudas sobre el Tratado de Córdoba; el tiempo no había puesto rectificación alguna en la mente de los legisladores.

Antes de entrar en los comentarios del decreto que autorizaba al gobierno a mandar comisionados a América, y de las observaciones con que éste las acompañó, conozcamos a los personajes que intervinieron en el asunto.

JOSÉ MANUEL DE VADILLO

En primer lugar, destaca el ministro de gobernación de Ultramar, José Manuel de Vadillo, hombre oscuro del régimen constitucional, pero ferviente admirador y servidor del sistema. Era de Cádiz y pertenecía a la masonería; fue diputado a las Cortes nacidas de la invasión francesa y, por segunda vez, en el otro período constitucional que abrió el pronunciamiento de Riego. Muy pocos comentarios hay de él, pero en uno de ellos³⁰ muy mal escrito y con una ironía que no llega a la gracia, se lee:

Vadillo no era de los que habían aprendido lo que sabía, en los cafés, ni en la plaza de San Antonio. Había leído, aunque no era feliz en la palabra: su intención aunque hubiera sido, como suponen sus émulos, la de distinguirse, era siempre loable, porque para realizarla era menester trabajar y hacer el bien. Algo de ambición, y aún de ambición pueril, le han notado sus paisanos y aún sus mismos apasionados; así... como si hubiese aspirado a serlo todo, alcalde constitucional —jefe político de Jaén—, después diputado a Corte —y otra vez diputado en la segunda época—, y dijese después a sí mismo: con que yo fuera ahora ministro, aunque no fuese más que de Ultramar, habría sido ya todo lo que hay que ser en España. Y como lo

³⁰ *Retratos políticos de la Revolución de España... Publicados en castellano por don Carlos Le Brun, ciudadano de los Estados Unidos... Filadelfia, 1826.*

vieron después cuando ya la enfermedad de la revolución era de muerte y estaba desahuciada, y aún en los momentos últimos, admitir este ministerio de las Indias que no había, no les quedó duda que lo que quería era ser ministro, aunque fuese no más que por dos horas, y a costa de la vida de su mujer y de sus hijos, y de ser después preso, desterrado o ahorcado, o fugarse para conservar la vida³¹.

Sus actividades políticas prosiguieron después de la primera caída del régimen constitucional y hubo de haber en él cierta valentía, ya que por otros conductos sabemos que a principios de 1817 celebraba en Granada, en representación del Supremo Consejo, con el conde de Montijo, como Gran Maestre del Grande Oriente Nacional, la alianza entre ambos ritos masónicos, aprovechando la circunstancia de haber llegado con ayuda de la camarilla de Fernando VII, a ser ministro de Gracia y Justicia, Lozano Torres, que en 1813 había prestado su casa, cuando las Cortes de Cádiz, para las reuniones de los francmasones. En aquellas fechas constituía peligro de prisión o muerte pertenecer a cualquier rito masón. Después de 1823 debió pasar inadvertido o procuró esconderse, pero sabemos que estaba en Cádiz en 1836, fecha en la que publicó el folleto sobre América, ya mencionado³². Hay que tener en cuenta que en esta última fecha la viuda de Fernando VII había ya decretado perdón y olvido. La pesadilla de lo que se ha conocido por “la ominosa década”, con el personaje de Tadeo Calomarde, había terminado. A pesar de todo, la figura de Vadillo no fué de relieve en los dos períodos constitucionales; no sólo evidencia este detalle el silencio de muchos autores, sino las omisiones. Un libro extenso³³, lleno de detalles superfluos, lo ignora; el autor explica al final: “Aquí pongo fin a las semblanzas, bosquejos, perfiles y biografías de los ministros constitucionales; han sido tantos que nada tiene de extraño que se me haya pasado por alto alguno”³⁴. Pero la omisión no deja de ser rara ya que Vadillo

³¹ *Loc. cit.*, pp. 24-6.

³² Véase *supra*, p. 16.

³³ *Los ministros de España desde 1800 a 1869. Historia contemporánea. Por uno que siendo español no cobra del presupuesto.* Madrid, 1870 (3 volúmenes).

³⁴ *Loc. cit.*, t. III, p. 929.

cerró el ciclo de los ministros de la segunda etapa constitucional, o sea la que abarca los años de 1820 a 1823.³⁵

JUAN RAMÓN OSÉS

El primer comisionado para México —todavía Nueva España para la metrópoli— fue Juan Ramón Osés. Es extraño el silencio que existe sobre este personaje en las historias de México, si se tiene en cuenta el papel que desempeñó en la agonía del régimen colonial y su misión en la Real Audiencia durante el largo período de la guerra insurgente. Alamán, tan sólo nos dice que era persona de probidad e instrucción, cualidades que le habían granjeado estima³⁶. De los insurgentes, en cambio, debió ser muy conocido ya que le tocó ejercer la fiscalía de la Real Audiencia y por sus manos pasaron las causas de infidencia, hoy, en su mayor parte, en poder de Don José Bertrán Cusiné, quien, al rescatar estos valiosos documentos, nos ha brindado la oportunidad de seguir la carrera del comisionado del gobierno español en 1822. Con esta última actividad, cerraba, probablemente, su vida de servicios político-jurídicos. No tenemos constancia de ello pero Fernando VII no conocía la virtud de perdonar y, al adquirir de nuevo el poder absoluto, seguramente ejerció contra Osés la venganza que su pretendido vilipendio, le aconsejaba. Las

³⁵ Ministerios 1820-1823: En el de Evaristo Pérez de Castro tuvo la cartera de Gobernación de Ultramar, Antonio Porcel. Este ministerio se modificó en 18 de agosto de 1820, entrando en Gobernación de Ultramar Ramón Gil de la Cuadra. En 1821 hubo un cambio total de ministerio; fue presidido por Eusebio Bardají y Azara y figuró en la cartera de Gobernación de Ultramar Ramón Feliu. El 22 de febrero de 1822 cayó el ministerio, formándose otro presidido por Francisco Martínez de la Rosa y como titular en la cartera de Gobernación de Ultramar, Manuel de la Bodega, quien a los pocos días fué reemplazado por Diego Clemencín. El 5 de agosto se modificó nuevamente el ministerio recayendo la presidencia en Evaristo San Miguel, designando ministro de Gobernación de Ultramar a José Manuel de Vadillo. Este, a pesar de los cambios que sufre el ministerio hasta el momento de la derrota total del constitucionalismo, no es removido, que sepamos, de su misión, muy débil, ya que en los últimos tiempos ya funcionaba la regencia creada a gusto del invasor duque de Angulema, de donde resultaban dos gobiernos para España. A última hora y a destiempo, también las Cortes nombraron una regencia después de deponer a Fernando VII. Nadie había de obedecerlas.

³⁶ *Loc. cit.*, t. V, p. 652. Otros autores, como por ejemplo, Zamacois, no hacen otra cosa que copiar a Alamán. No vale pues la pena de citar textos cuya información parte exclusivamente del historiador citado.

Cortes fueron su pesadilla y sus servidores, “demonios”. Algunos mandó al infierno, otros al olvido. Basta conocer el triste destino de Jabat³⁷, para presumir el de Osés.

Nació Juan Ramón Osés en Estella (Navarra), el 9 de julio de 1770³⁸. Estudió dos cursos de filosofía en la Universidad de Hirache, que después incorporó a la de Salamanca en la que recibió el grado de *bachiller nemine discrepante* (1786). En la misma universidad ganó un curso de Filosofía Moral, dos de Instituciones Civiles y uno de Digesto, recibiendo en ella a claustro pleno el grado de bachiller en la Facultad de Leyes. En el mismo célebre centro de estudios, fue actuante, presidente y fiscal de la Real Academia de Leyes y Economía Política. Estudió tres años de Derecho Real y asistió otros tres a la práctica. El 19 de septiembre de 1793 se recibió de abogado en la Real Audiencia de Extremadura. Un año más tarde obtuvo el grado de Licenciado en Leyes por la misma universidad de Salamanca y, el 24 de octubre, el de doctor. Por nombramiento del claustro de la institución docente, substituyó una de las cátedras de Instituciones Civiles por espacio de más de dos años y, otros dos, ejerció la de Prima de Leyes de Toro. Obtuvo diversos cargos universitarios y, en 1795 o 1796, el empleo de abogado fiscal del Real Juzgado de la ciudad de Salamanca, y defensor de su jurisdicción y vindicta pública en lo civil y criminal. Como Abogado Fiscal despachó todas las causas criminales que se formaron, durante el período, en el Tribunal de Milicias. Muchas veces fue asesor del Corregidor Intendente de la misma ciudad, de los jueces consistoriales acompañado de los alcaldes mayores de Salamanca y de las villas de Alba y Ledesma. A consulta del Consejo de Castilla y previa la propuesta unánime de los jueces de concurso, fue nombrado por el rey catedrático en una de las disciplinas de Instituciones Civiles en la universidad de Salamanca, para cuyo cargo se le despachó Real Cédula el 20 de junio de 1802. Por decreto de 16 de

³⁷ Véase más adelante, pág. 53.

³⁸ En Relación de los Méritos, grados y Ejercicios Literarios del Dr. Don Juan Ramón de Osés, Abogado de los Reales Consejos, del gremio y claustro de la Universidad de Salamanca (1801), se lee: “...de treinta y un años de edad que cumplió el 9 de julio del próximo pasado”.

agosto de 1803 fue nombrado fiscal de la Audiencia de Canarias, de cuyo cargo tomó posesión el 29 de noviembre. El Supremo Consejo de Regencia, por decreto de 28 de mayo de 1810, lo nombró Fiscal de lo Criminal de la Real Audiencia de México, por lo que se le despachó Real Cédula el 26 de octubre del mismo año. Tomó posesión de esta plaza el 6 de febrero de 1811, a la cual estaba anexa la Protectoría General de Indios. A consulta de la Cámara de Indias, por ascenso de Francisco Robledo a la fiscalía de aquel consejo y cámara, fue nombrado, fiscal de lo civil (7 de octubre de 1811). Por Real Cédula de 9 de marzo de 1812 fue designado juez de residencia del virrey José de Iturrigaray y demás personas sujetas a proceso, cuya misión desempeñó pronunciando sentencia el 29 de noviembre de 1812³⁹.

Osés, hombre más que ordenado, meticulado, escribió un diario de su viaje a la Nueva España. Por él nos enteramos⁴⁰ que embarcó en las Canarias el día 16 de diciembre de 1810, con su familia, en el bergantín "Alerta", procedente de Cádiz, y que al día siguiente se hicieron a la vela. Tocaron en Santo Domingo y entraron en el Puerto de La Habana el 18. Allí,

³⁹ Sobre este particular hay información múltiple, pero resulta interesante el siguiente hecho: La viuda de Iturrigaray se embarcó para México en 1822. Aquí, haciendo probablemente méritos del proceder de su marido, ya obtenida la independencia de la antigua Nueva España, estuvo considerada y atendida. Un monografista de Iturrigaray, Enrique La Fuente Ferrari, ha escrito (*El virrey Iturrigaray y los orígenes de la independencia de México*. Consejo superior de investigaciones científicas. Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo. Madrid MCMXLI. Pág. 359, nota 1.): "Alamán dice, además, que la familia del virrey obtuvo que se sacase del archivo de la Audiencia el proceso de su padre. Los hijos del ex virrey se llevaron los autos y los hicieron desaparecer. La virreina murió en México y uno de sus hijos aún estaba cuando hizo llegar a manos de Maximiliano la *Notice historique* que publicó Genaro García y de la que hemos aprovechado algunas noticias". Pues bien, entre los documentos adquiridos por Don José Bertrán Cusiné, hay un voluminoso legajo sobre el proceso de Iturrigaray; si no es el desaparecido de la Audiencia, será el extracto que hacía Osés —siguiendo su costumbre— y en el que el estudioso habrá de hallar las incidencias hasta hoy desconocidas del proceso de residencia. He aquí un valioso documento para la historia contemporánea de México y una luz segura en la tiniebla del ambiente que envuelve, en algunos aspectos, al personaje.

⁴⁰ Pertenece también el manuscrito a Don José Bertrán Cusiné. Tiene este título: "Relación de nuestro viaje a Veracruz en el bergantín de S. M. nombrado 'Alerta'..." (hay una serie de palabras ilegibles por el tiempo); después: "...los años de 1811, 1812 y 1813". Las palabras ilegibles al parecer hacen referencia al comandante del bergantín, cuyo apellido parecer ser Santibáñez.

después de presentarse Osés al marqués de Samaruelos⁴¹, capitán general de la isla y de visitar al comandante de Marina, Ignacio María de Álava⁴², a quien entregó una carta que para él le había dado Baltasar Hidalgo de Cisneros⁴³, se enteró del grito de Hidalgo en Dolores. Escribe en su diario:

En La Habana tuvimos las primeras noticias de la revolución de México, pero poco exactas; queriendo persuadir unos que todo estaba ya en sosiego y otros que la mayor parte de la Nueva España se hallaba en insurrección. Algunos papeles públicos de México que llegaron a nuestras manos, cuyas noticias alcanzaban hasta el 8 de enero, nos hicieron formar mejor idea del estado de las cosas en este reino.

A pesar del trastorno, que incluso podía afectar seriamente su viaje y su carrera, no parece prestar al hecho mucha importancia. Las consideraciones de carácter estético sobre el buen o mal gusto de los edificios, la condición de las calles, el carácter de los habitantes y diversos aspectos socioló-

⁴¹ Se llamaba Salvador del Muro y Salazar (1754-1813). Era mariscal de campo cuando obtuvo el cargo de capitán general de Cuba que ejerció desde 1799 a abril de 1812. Su gobierno fue uno de los más importantes de la época colonial, no sólo por las reformas sino por los acontecimientos políticos, tanto en Europa como en América que influyeron decididamente en los habitantes de la isla. "En las páginas de la historia de Cuba —dicen Elio Leina y Ediberto Marván, (*Curso de historia de Cuba*. La Habana, 1944. Tom. I. Pág. 208)— su nombre es uno de los más respetables". Fue substituido (14 de abril de 1812), por el que después había de ser virrey de la Nueva España, Juan Ruiz de Apodaca.

⁴² Marino, a cuya profesión, y al hecho de haber asistido al combate de Trafalgar debió la amistad con el virrey, de quien hablamos en la otra nota. Álava y Navarrete fue segundo jefe de las fuerzas españolas en el combate mencionado, desde el navío "Santa Anna". Había ya estado en oportunidades anteriores en América. En 1817 fue ascendido a capitán general de la Marina. Había nacido en Vitoria en 1750 y murió en Chiclana en 1817. Trató con mucha distinción a Osés en la oportunidad del viaje de éste a México.

⁴³ Marino español, muerto el 9 de junio de 1829. Intervino en el combate de Trafalgar, resultando herido. Cuando el navío "Trinidad" se fue a pique, fue recogido por los ingleses quienes lo trataron con alta deferencia poniendo en Gibraltar una guardia de honor en la puerta de su alojamiento. En 1805 fue ascendido a teniente general y, en 1808, vicepresidente de la junta establecida en Cartagena a raíz de la invasión francesa. El 11 de febrero de 1809, la Junta Suprema lo nombró virrey de Buenos Aires. Debido a la revolución de independencia fue embarcado, en viaje de regreso, arribando a las Canarias en septiembre de 1810, desde donde expuso al gobierno los acontecimientos de Buenos Aires solicitando, además, permiso para permanecer en la isla a fin de restablecer —decía— su quebrantada salud. En este espacio de tiempo fue cuando lo trató Juan Ramón Osés. Más tarde (1818) obtuvo el ministerio de Marina.

gicos, llenan las páginas del diario, en las que se nota alguna influencia de Humboldt, especialmente en lo que escribió este autor sobre la condición de los esclavos, base, en aquella época, de la economía de la isla. La sugestión es diáfana en este párrafo: “Sus costumbres —la de los habitantes de La Habana— quizá no se hallan en el mejor estado, ni se hallarán jamás, mientras que casi todos los sirvientes y empleados en las labores del campo sean negros y esclavos”. Y no olvida este don de observación y de curiosidad, ni al llegar a Veracruz. No escribe ni una palabra sobre la insurgencia y, en cambio, mucho del castillo de San Juan de Ulúa, de sus baterías y construcción; también habla de las calles de la ciudad, de la importancia del puerto, de la iglesia parroquial, de la de San Francisco y de sus altares; asimismo del teatro, “todo de tablas y antiguo”, del comercio, del numerario abundante “que es la causa de que todo se halle a un precio muy subido, triplicado en algunos renglones, y aún más, que en México”, de los frutos, metales, etc.

Ya antes, durante el viaje de La Habana a Veracruz a donde llega el 5 de febrero de 1811 —once días de navegación desde el puerto de la isla antillana— se encuentra el “Alerta” con . . . pero dejemos, mejor, la pluma a Osés:

El día 1 de febrero continuó la calma. A las tres de la tarde se avistó un convoy de cinco buques que a poco rato se pusieron en facha por donde había de pasar el bergantín; casi a tiro de cañón disparó una corbeta un cañonazo con bala y entonces el bergantín fijó la bandera española a que correspondió la corbeta poniendo la misma. Habiendo llegado a la habla se observó que únicamente una persona que contestaba con la bocina estaba sobre cubierta, hallándose lo restante de la gente en batería por la desconfianza, según se nos dijo, de que fuésemos franceses, pues había noticias de que un bergantín francés armado en la América inglesa, andaba por aquellas aguas. Nos dijo que el día 27 de enero habían salido de Veracruz, que la corbeta armada en corso y mercancía, iba convoyando a los otros buques menores, y que todos se dirigían a Cádiz. También nos dió la noticia del estado de las cosas en Nueva España, de una batalla en que las tropas del rey habían hecho dispersar a cien mil insurgentes y que desde Veracruz a México todos los pueblos eran fieles al rey.

El adverbio de modo, como notará el lector, parece implicar algo secundario, a pesar de la preocupación que había de infundirle el estado de cosas, aumentada por la presencia de su familia ya que frecuentemente habla de sus hijos, de su esposa —Juana de nombre—, y de una Doña Manuela, que hemos de suponer su suegra.

En cambio presta mucha atención a un incidente anterior, muy elocuente hoy para conocer las calamidades de la navegación, especialmente en América, en los inicios del siglo XIX. Demos, otra vez, la expresión a Osés:

El día 28 (enero), a las siete de la mañana se avistaron dos goletas que pusieron bandera americana. Pasó un oficial al reconocimiento y habiendo venido con él el capitán de una de ellas, se hallaron legítimos los papeles que llevaba. Habiendo pasado a la otra no encontró más que un hombre sobre cubierta, porque los demás estaban enfermos de fiebre amarilla. El capitán le rogó que se les diese algún refresco y un poco de vino porque carecía de todo, para darles a los enfermos. Se le enviaron doce gallinas y cuatro frascos de vino, la mitad del comandante y la otra mitad de mi rancho. Una y otra goleta venían de la isla de la Jamaica.

La inquietud de Osés por el temor a la enfermedad, azote de La Habana y de Veracruz hasta muy avanzado este siglo, debió acentuarse con la presencia de la dolencia en el “Alerta”, ya que el mismo día del incidente con las dos goletas, asienta en su diario, que “se agravó la enfermedad del oficial D. Mariano Ampuero que dos días antes se había sentido desazonado y murió al día siguiente, a las seis y media de la tarde, de vómito negro”. Los insurgentes, pensaría Osés, y con razón, constituyen un remoto peligro.

En Veracruz fue atendido por el comandante José Agustín Arrangoiz⁴⁴ por indicación de Juan Martín de Juanmarti-

⁴⁴ Suponemos se trata del padre del político e historiador Francisco Arrangoiz y Berzabal, uno de los más destacados hombres del partido conservador y que tanta influencia tuvo en la corte de Maximiliano. Su madre fue la que dió aviso al intendente Riaño, en Guanajuato, de la conspiración de Hidalgo. Nos hace pensar el parentesco, el hecho de saber que el padre del político mencionado, era oficial realista y que el futuro imperialista naciera en Jalapa. En 1872, Francisco Arrangoiz publicó su obra *México desde 1808 hasta 1867* en la cual dio valiosos detalles del efímero imperio de Maximiliano.

ñena, Alcalde del Crimen honorario de la Real Audiencia de México. En casa de Arrangoiz pasó Osés siete días.

Del viaje a México capital, anota en el diario impresiones de paisaje y de poblaciones, especialmente de Jalapa y Puebla, pero, como de costumbre, ni una palabra del estado político del reino. Al cabo de ocho jornadas (20 de febrero), llegó a México en donde el mismo día, por la noche, fué a presentarse al virrey y al decano de la Audiencia. El 23, tomó posesión de su plaza, con la pompa habitual, la cual no deja de exponer Osés con detalles múltiples que transparentan íntima complacencia.

Así iniciaba su actuación en México que había de cerrar con el fracaso de la misión a él encomendada por las Cortes, en 1823.

Poco a poco, Osés, comprende la importancia de la revolución. Después de la captura de Hidalgo y de los demás iniciadores de la rebeldía (21 de marzo de 1811), transcribe los partes de la *Gaceta* en donde se dan los detalles de la acción,⁴⁵ aunque los acontecimientos de la Nueva España, a pesar de vivir en contacto con ellos, ocupan menos lugar que los de la vieja, entonces empeñada en la mal llamada guerra de la independencia y, al fin y al cabo Fernandina. ¿Qué debió pensar Osés, años por venir, cuando sus paisanos, al dar paso al ejército francés pusieron punto y final a su misión diplomática? ¿Se dio cuenta, entonces, de que en las dos invasiones, Fernando representó el papel de rey en el juego de ajedrez, por el que todos luchan?

Hay un alerta en su diario, que implica desazón en la plácida vida de la capital del reino; ya no todos son recepciones ni aparato como el que le impresiona y transcribe cuando el entierro del ex virrey, arzobispo Francisco Javier de Lizana y Beaumont, cuya muerte, acaecida a los pocos días de la llegada de Osés, dio motivo a unos suntuosos funerales. Ya no todo radica en la duda —ingenuamente expuesta— de si ha de ir a tal lugar en traje de corte o de toga. La capital del reino, la ciudad rutinaria, tranquila, sumisa y ca-

⁴⁵ Fueron publicados en la *Gaceta* de 9 de abril.

llada, se estremece en la mañana del día 3 de agosto de 1811. ¿Es qué hay también insurgentes en México, en donde el virrey pasea, asiste a la catedral y al teatro, con veneración externa del pueblo? La sorpresa de Osés hace que se olvide por muchos días de la vieja España:

Por la mañana temprano se advirtió que se sacaron los cañones de Palacio, que andaban patrullas por las calles, se convocaba a la tropa en los cuarteles y se tomaban otras providencias que a todos pusieron en cuidado. Unos decían que se habían soltado los presidiarios de la cuerda que dos días antes había salido para Veracruz y que habían aparecido algunos por estas inmediaciones; otros que venía cerca un ejército de insurgentes; y pocos sabían la verdadera causa. A las diez de la mañana, poco más o menos, ya se dijo que la noche anterior se había descubierto una conspiración que debía verificarse el 3 por la tarde, reducida a apoderarse del virrey, asegurar a los ministros de la Audiencia y a otras autoridades y robar indiferentemente las casas de todos los vecinos.—Día 4: En este día amaneció en las esquinas un aviso al público del virrey en que daba noticia de la conspiración y las gracias al vecindario por la fidelidad que había manifestado, anunciando que habían sido presos algunos de los reos, los cuales lo habían declarado todo y que pronto se vería su castigo. Súpose que estaba preso el Lic. D. Antonio Ferrer por autor o cómplice de la conjuración, con algunos otros.

Dos días más tarde habla de ejecuciones de insurgentes,⁴⁶ de una proclama del virrey sobre la conjuración; al siguiente de unos religiosos de San Agustín, presos a causa del mismo asunto, y ya no deja de reseñar los hechos de la insurgencia que, por lo visto, causan inquietud; las providencias del virrey, los acontecimientos, las causas que ha de estudiar, todo le evidencía la importancia de aquella insurrección que había visto con cierta indiferencia en el viaje de Cuba a la capital del reino de la Nueva España. Es entonces, hemos de suponer, cuando nace en él la idea de escribir sobre la revolución, de los males que causa y de los remedios que él ve para abatirla, y cuyo texto es uno de los que tiene en su po-

⁴⁶ Fueron las de Ignacio Santa Ana Osorno, José Guillermo Sánchez Rayón y Jacinto Islas, quienes sufrieron la pena de la horca en la plazuela de Mixcalco, el día 6 de agosto de 1811.

der Don José Bertrán Cusiné.⁴⁷ El hecho de que parte del clero esté en contra del dominio español, aspecto que ocupa parte de su estudio, ya le despierta interés al exponer así (12 de agosto de 1811) una observación de Francisco Javier Venegas:

Con esta fecha pasó el virrey oficio reservado a los preladados de todas las comunidades, manifestándoles que el clero secular y regular había tenido la mayor parte en la presente insurrección, como lo probaba el que a la cabeza de los insurgentes se habían puesto individuos de uno y otro clero y que se hallaban también en las conspiraciones descubiertas en la capital a últimos de abril⁴⁸ y principios de este mes; lo que debía atribuir a la relajación de la disciplina eclesiástica y regular observancia, viéndose a todas horas clérigos y religiosos por las calles, en los paseos, cafés, mesas de billar y otros parajes sospechosos; por lo cual les pedía procurasen remediar por sí mismos estos abusos haciendo observar sus respectivas constituciones sin dar lugar a otras rigurosas providencias.

Y ya no deja el tema de la lucha insurgente, sin olvidarse de las noticias de España que han pasado, no obstante, a segundo plano, plano en el que anota, por ejemplo, sin ningún comentario, la prisión de Miguel de Lardizábal⁴⁹ y ac-

⁴⁷ Es un ensayo ecuaníme, con antecedentes.

⁴⁸ Se refiere a la que, al parecer, encabezó Mariana del Toro Rodríguez de Lazarín y cuyos planes diferían muy poco de la del 3 de agosto. En la del mes de abril se hicieron muchas detenciones y algunas de las personas aprehendidas aún estaban en prisión el 7 de diciembre de 1813, fecha en la que el coronel Vicente Ruiz, fiscal de la causa seguida contra todos los conspiradores, informaba al virrey del estado en que se hallaba el proceso. Sobre este acontecimiento véase: *Documentos para la Historia de la Guerra de la Independencia* de J. E. Hernández y Dávalos, t. V, pp. 244-7, y *Memorias para una Historia de las Revoluciones en México* de Anastasio Zerecero. Apéndice al cap. XVII. Docum. Núm. 4. Osés también intervino. En su diario se lee: "5 de noviembre de 1812: Firmé un auto de la Junta de Seguridad, fecha 31 de octubre, para la libertad que estaba acordada desde últimos de septiembre de varios reos de la conspiración de abril".

⁴⁹ Uribe de segundo apellido. Natural de San Juan del Molino (Tlaxcala), donde nació en 1744. En 1761, partió para España interviniendo activamente en política. El episodio a que hace referencia Osés fue debido a un manifiesto publicado por Lardizábal contra la soberanía de las Cortes. Cuando Fernando VII abolió la Constitución designó a Lardizábal ministro Universal de Indias, pero no tardó en caer de la gracia del rey. Las medidas que desde su ministerio practicó para la pacificación de América le valieron acre censura de parte del obispo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo.

ciones militares diversas contra los franceses, sacadas de las publicaciones llegadas por diversos correos de España. Parco en observaciones personales, se hace difícil conocer el pensamiento de Osés respecto a los acontecimientos de España y de México, no en el aspecto guerrero, sino en el político. La Constitución, que había de dar lugar a tantos trastornos por su novedad, dividió a las Españas, la vieja y la nueva, en dos grupos, uno celoso guardador de los derechos que estipulaba y el otro ansioso de vulnerarlos. Sabemos que Osés en el segundo período constitucional pertenecía al primer grupo, pero ¿abrazó tales ideas desde el principio? La ausencia de comentarios hace difícil precisarlo, pero en el mismo diario hay detalles que hacen sospechar en él, fervor constitucional; uno de ellos la extensión que pone en las ceremonias que se celebraron en México cuando la jura de la Constitución e incidentes, uno de gravedad⁵⁰ para hacer comprender lo que la observancia del Código de Cádiz podía representar en los ideales de la emancipación americana y Osés era, a no dudar, un acérrimo defensor de la dominación. Y no será, como tantos, que no se dé cuenta de ello, ya que al día siguiente de los incidentes y sobre el mismo tema, escribe: "Hubo en el Sagrario sermón de gracias por la elección: el orador fue el

⁵⁰ Leemos en el mismo diario: "Conforme al bando publicado el 27 (escribe el 29 de noviembre de 1812) se hizo el nombramiento de electores parroquiales que han de proceder a elegir alcaldes, regidores y procuradores sindicos para el Ayuntamiento de esta capital. Se notó que no se había hecho padrón de los vecinos, que votaron muchos que no lo son, que se asentaban sus nombres y que los más iban a votar con papeletas que les habían dado asentados en ellas los nombres de los que salieron electores. Hecha la regulación en las Casas Consistoriales, se reunió una multitud de gente siendo ya de noche y con hachas encendidas se dirigió a Palacio y pidió al virrey mandase repicar las campanas, lo que sin embargo de haber resistido, por ser hora intempestiva, tuvo que ceder y hubo un repique general a las siete y media. El concurso de gente se fué haciendo cada vez más numeroso y, por segunda vez, volvió a Palacio y contra la voluntad del virrey se repitió el repique a las diez menos cuarto: en lo restante de la noche continuó el bullicio hasta las dos o más de la mañana. Al pasar la gente por el Coliseo a tiempo que duraba la representación, exigió de la tropa que estaba de guardia que tocase la diana, lo que resistió el oficial, y habiendo salido el corregidor y alcalde de Corte que estaba de semana, la persuadió a que se fuera, lo que percibido por los concurrentes al Coliseo causó un pequeño susto. Algunos dicen que de entre la multitud se oyeron voces de 'viva la Virgen de Guadalupe, viva Morelos, viva la América y viva José Bonaparte' y que quisieron forzar la artillería para hacer salva. Lo cierto es que esta noche salieron muchas patrullas y se tomaron otras providencias de precaución."



Mil ochenta y ocho mrs.

SEEL LO PRIMERO, MIL OCHENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Don Fernando Septimo por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de las Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas, de Canaria, de las Indias, orientales y occidentales, Islas y tierra firme del Mar oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Alsacia, de Flandes, Tírol, y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina. &c. Por quanto en atencion a los meritos y Servicios de vos Don Juan Ramon de Oses Fiscal de mi Real Audiencia de Mexico, y sin embargo de haveros trasladado a igual Plaza de la de Guatimala; he venido a Consulta de mi Consejo de Camara de las Indias de veinte y tres de Setiembre proximo pasado, en conferirlos y nombraros para la de Alcalde del Crimen de la citada mi Real Audiencia de Mexico vacante por ascenso de Don Francisco Antonio de Velasco a otra de Oydor de la misma. Por tanto es mi voluntad que vos el nominado Don Juan Ramon de Oses como tal Alcalde

5. Nombramiento, en favor de Juan Ramón Osés, de alcalde del Crimen.

cutandolo asi quedará nella esta gracia, y tambien se tomará en
 mis Reales Casas de la mencionada Ciudad de Mexico. Dado en el
 Palacio — à veinte y tres — de Octubre — de mil ochocientos diez y
 seis.

Yo el Rey.

Yo D.^o Esteban Cana, Secret.^o del Rey nro. Sr. lo hize escrivir por su m.^o

Diez veinte y tres.

Titulo de Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Mexico para D.^o Juan Ra-
 mon de Osés Fiscal que fue de la misma y trasladado á Guatimala.

6. Firma autógrafa del rey Fernando VII, en el nombramiento de Juan Ramón Osés.

Dr. Ramírez que la consideró como obra del cielo y exhortó a bendecir la Constitución que ha librado a la América de la esclavitud en que ha estado por espacio de 300 años...” Notable coincidencia de este sermón —y esto bastaría— con las primeras palabras del acta de independencia del imperio en 1821.

Otro detalle, este mucho más elocuente sobre los ideales de Osés, es un resumen que hace sobre los acontecimientos del año de 1813; en él ya no expone únicamente, sino que comenta y el comentario resulta bueno y peligroso si Osés no hubiera tenido, como es seguro, su diario guardado bajo llave. Veamos:

El señor Venegas acabó el tiempo de su mando con las providencias contrarias a la Constitución y decretos de las Cortes, sobre suspensión del nombramiento de oficios de República, y con el reglamento de Consejos de Guerra, ofensivos a la jurisdicción real ordinaria. Al tomar el mando el señor Calleja parece que se propuso enmendar los yerros de su antecesor, especialmente los que se dirigían contra la observancia de la Constitución, como lo prueban sus primeras providencias, en que mandó instalar el Ayuntamiento constitucional y nombró una comisión para el puntual cumplimiento de la ley de arreglo de tribunales que se publicó en 4 de mayo. Pero parece que se arrepintió luego, que contra sus esperanzas, vió que no fué nombrado ningún europeo para componer el Ayuntamiento, y lejos de cumplir lo que ofreció en su proclama de 26 de marzo, no trató de otra cosa sino de eludir en cuanto pudo la Constitución y la ley de arreglo de los Tribunales, por lo cual no alzó la suspensión de la libertad de imprenta, aunque recibió órdenes para ello, y por otra parte quitó a los alcaldes constitucionales la libertad que les dá aquella ley, con el establecimiento de jueces de letras en esta capital, que después extendió a la ciudad de Querétaro.

El celo de Osés por la Constitución y la esperanza que puso en Calleja de que cumpliría con ella, quizás arranque en la confianza que le otorgó el virrey al nombrarlo miembro de la Junta que había de implantar en México la Constitución y en las palabras de Calleja, sobre este particular, en la reunión que tuvo con él.⁵¹ Y, ya antes, a raíz del inci-

⁵¹ Véase, en los facsímiles, el documento.

dente que provocó José Joaquín Fernández de Lizardi por unos conceptos emitidos en el periódico *El Pensador Mexicano*, ofensivos para el virrey Venegas, informó, en contra el pensamiento de la máxima autoridad de la colonia, de conservar la libertad de imprenta.⁵²

La Constitución iba a dar tantas inquietudes, representaba una revolución tan auténtica en la idea política de España y especialmente en el concepto de la soberanía del monarca, que no es de extrañar la pasión en pro y en contra que despertó. El temor no era únicamente en la vieja España, ni el pensamiento de Fernando VII, de abolirla así que regresara de Francia (1814), cosa aislada. Hubo clarividentes en la metrópoli y en México; en la capital del virreinato de la Nueva España una figura destacada de la insurgencia cuando los sucesos de 1808, Juan Francisco Azcárate y Lezama,⁵³ en un ejercicio público celebrado en el Colegio de San Ildefonso, en el que asistió el virrey, dijo (14 de marzo de 1813),

que por el artículo tercero de la Constitución que se había privado al rey de la soberanía cuyo ejercicio le compete por las leyes fundamentales del reino y que efectivamente ha ejercido siempre, lo cual no podría menos que producir a la vuelta del Señor Don Fernando VII grandes choques que al fin causarán la ruina de la nación...⁵⁴

Sorprende, en verdad, la profecía. En la misma sesión y sobre un mismo tema, intervinieron Benito Guerra,⁵⁵ Gómez Nava-

⁵² Véase este texto, interesantísimo, en Apéndice. p. 179.

⁵³ Nació en la ciudad de México el 11 de julio de 1767. Abogado distinguido, intervino en política desde que terminó sus estudios. Fué Azcárate el redactor del documento que el Ayuntamiento de México puso en manos del virrey José Iturrigaray (19 de julio de 1808), en el que al reclamar para las autoridades de México la soberanía, durante la cautividad de Fernando VII, expresaba el ansia de independencia. Azcárate creía —y así lo afirmaba indiscretamente— en la victoria de Napoleón sobre los españoles. Por el golpe de Gabriel de Yermo fué preso (16 de septiembre) y amnistiado en 1811. En 1814 volvió a ostentar el cargo de regidor y siguió actuando en política. Murió en México, capital, el 31 de enero de 1831.

⁵⁴ Del Diario manuscrito de Osés.

⁵⁵ Uno de los principales miembros de la sociedad "Los Guadalupe" que favorecían, desde la ciudad de México a los insurgentes. A causa de sus actividades fué detenido en 3 de julio de 1812. A pesar de la gravedad de los cargos permaneció poco tiempo en prisión.

rrete y Juan Ramón Osés; el primero en elogio y los dos restantes analizando la Constitución. Osés dijo, en síntesis, que las Cortes no habían establecido los medios de hacer efectiva la responsabilidad de los ejecutores de las leyes.

Pero toda esta actitud de Osés no implica adhesión o entusiasmo por el nuevo sistema; podría muy bien ser que como magistrado velara por el cumplimiento de una ley que había de observar lealmente y la cual había jurado. Este aspecto —si así era— es meritorio en Osés por lo excepcional que ha resultado siempre en España. Tenemos un argumento en que basar la sospecha: El diario se interrumpe en 1813 y se reemprende en 1815⁵⁶ cuando ya Fernando es rey absoluto; pues bien, Osés parece tener el mismo respeto por el orden de cosas establecido, como lo tuvo por el régimen constitucional. Así leemos en el resumen del año de 1815: “El gobierno en los bandos y papeles publicados de su orden, no cesa de exponer las ventajas del actual gobierno y los males en que nos iba a precipitar la Constitución y el nuevo sistema adoptado por las Cortes”. Esto no deja de ser una copia de lo dicho por las autoridades, incluso otra exposición que hace sobre “el desenfreno de las costumbres” que ha llegado a un grado máximo, “escandaloso” —según un bando por el que se restablecía el Tribunal de la Fe— y, claro, se atribuía a la Constitución “por la impunidad que propendían sus principios”; pero es que, al margen de otras observaciones, escribe el día 17 de marzo de 1815: “Se dijo que un barco de La Habana había traído a Veracruz la noticia de haber entrado Espoz y Mina en Madrid y otros contrarios a la tranquilidad de la Península y que aquel gobierno había tomado providencias serias para que no se extiendan semejantes imposturas”. Esto, en verdad, desorienta y hace sospechar que Osés, como buen funcionario judicial, estaba, como hemos dicho, al margen de la política. Se observa, a pesar de todo, una tendencia a anotar los trastornos que la caída del régimen constitucional produjo, como prisiones de diputados, destierros, etc., incluso anota en su

⁵⁶ Es probable que se haya extraviado el volumen del año 1814. Por lo menos no está en poder de Don José Bertrán Cusiné.

diario hechos nimios, excepcionales en las historias del período⁵⁷ y otros detalles como el de usar el adjetivo “escandaloso” cuando el arzobispo Bergosa⁵⁸ es depuesto por Fonte,⁵⁹ a pesar de que Bergosa persiguió a los sacerdotes insurgentes e hizo cuanto pudo en favor de los españoles. La disposición, descabellada, fue de Fernando VII por haber Bergosa aceptado el arzobispado, de la Regencia que gobernó en ausencia del rey durante su cautividad en Francia. Osés, se expresa así sobre este incidente:

Día 8 (abril de 1815). Por la mañana se fue el arzobispo al convento de San Angel y se nos repartió por un capellán suyo la pastoral, fecha en este mismo día, que firma como gobernador del Arzobispado y empieza refiriendo el pasaje de San Juan Crisóstomo en que se despidе de su iglesia y habla de la recepción del obispo Severiano: dice que teme perturbaciones y cismas, que no es delincuente por haber obedecido a la Regencia como la obedecieron todos, ni que debe atribuirse culpa a un obispo español en obedecer y aún elogiar a las Cortes para la fidelidad al rey y porque mandaba en su real nombre: ensalza las virtudes del Señor Fonte sin nombrarlo y aconseja y pide la sumisión y obediencia.

Y, poco después, asienta en el resumen:

⁵⁷ Sirvan para ejemplo estas dos citas: “Día 16 de agosto de 1815: ... también llegaron cartas, aunque pocas, para particulares, de Londres que se publican en francés, fecha 25 de noviembre en que se da cuenta de la sesión de la cámara de los Comunes de 22 del mismo del año 1814, se dice que Mr. Whitebread clamó contra la conducta del gobernador de Gibraltar por haber entregado al gobierno español a dos españoles refugiados allí y tratándose injustamente de sediciosos, de los cuales dice que el uno es el autor de “La Inquisición Sin Máscara”. E insiste en el mes de agosto: “... se inserta la correspondencia del gobernador de Gibraltar con el gobernador de Cádiz sobre la entrega al gobierno español de D. Miguel Cabral, autor del periódico que se publicaba en Cádiz con el título de *El Duende*, D. Diego Correa y D. Antonio Puig Blanch, autor de “La Inquisición Sin Máscara”, los cuales se habían refugiado en Gibraltar, a mediados de marzo de 1814...”

⁵⁸ Antonio Bergosa y Jordán. Nació en Jaca (España). Inquisidor en México y obispo de Oaxaca. La Regencia lo nombró, en substitución de Lizana, arzobispo de México y tomó posesión el 13 de marzo de 1813. Salió de Nueva España en 1817.

⁵⁹ Pedro José Fonte y Hernández. Nació en Linares (España) en 1777. En 1802 fué nombrado provisor y vicario de la catedral de México. Por escarmiento de Fernando VII, si éste era capaz de lección, el 12 de octubre de 1821 celebrada de pontifical, en Guadalupe, en acción de gracias por la independencia de la antigua Nueva España. Murió en Madrid el 11 de junio de 1839.

La retirada del Señor Bergosa al convento de San Angel con su confesor y un solo capellán, luego que de oficio se tuvo noticia de haber sido presentado para el Arzobispado el Señor Fonte, causó la mayor compasión y fué nuevo motivo de escándalo, habiendo publicado en el mismo día una pastoral en que trata de justificarse y protesta su obediencia al rey.

Se podrían multiplicar las citas de su diario, pero éstas bastan para comprender el tono ambiguo de todas ellas. Si en algunos aspectos parece haber fervor constitucional, en otros no se aprecia más que indiferencia en los comentarios, por lo menos éstos no llegan a ser nunca, ni de mucho, vehementes, como lo son al hablar de la insurgencia y de sus caudillos.

Debió ser, no obstante, por temperamento, sereno y ecuanime ya que anota al hablar de la pesadilla que constituía para todo español la guerra por la independencia:

Resumen de los sucesos de este año (1812). Si se atiende a lo que dicen sobre el estado de la insurrección en los papeles publicados por el gobierno, cualquiera juzgaría que ya no debe dar cuidado alguno. Pero es necesario conocer que hemos adelantado poco o nada en este punto: que algunas ventajas momentáneas se deben más a la casualidad que a las disposiciones del gobierno; que las noticias que éste nos da con relación a los partes de los comandantes de división y de otros jefes, se ven frecuentemente desmentidas y que en los papeles del gobierno se descubre más bien el deseo de ganar . . .⁶⁰ (¿confianza?) especialmente en la Península, que él de dar relaciones puntuales y exactas, por donde se venga el conocimiento del verdadero estado de las cosas.

Se ha de convenir que este lenguaje es muy distinto del que usa en relación al régimen constitucional y, siendo el diario secreto, y hasta hoy inédito, cabe pensar qué Osés —repetimos— si no resultó al cabo fiel servidor de las leyes, en los diferentes períodos establecidos, por lo menos, en aquel entonces, fue un tibio seguidor del trastorno que implicaban las reformas constitucionales.

⁶⁰ El original está roto en esta palabra.

Por sus manos pasaron múltiples causas de infidencia y las ocasionadas en México por delitos corrientes en todos los tiempos. Así iba Osés conociendo y estimando la Nueva España, hasta que un día se entera por la *Guía de Forasteros de Madrid*, recibida en México el 22 de marzo de 1815, que están destinados a la Audiencia de México los fiscales Zagarzurieta, y Odoardo y de su traslado a la de Guatemala. Esta disposición era de 1813, cuando la Regencia, resucitada después, caso raro, en el período de Fernando rey absoluto y cuando Osés pensaría, y con razón, que ya no tenía efecto. No hay otra exposición en su diario, pero a partir de la fecha no cesa de hacer gestiones para revocar este acuerdo. ¿Será su orden de traslado consecuencia de su indeciso fervor constitucional? Es casi seguro. Los informes de Venegas no debieron ser muy favorables a Osés y había entonces, tanto en la Península como en la América española, remoción de funcionarios y, lo que es peor, ceses originados todos por la misma causa. El más débil servicio prestado a la Constitución, no alcanzaba gracia de olvido; si se perdonaba a los seguidores de José Bonaparte, no obtenían este favor los que sirvieron la "carta infernal", según expresión de un carmelita descalzo, que predicó ante el rey, en aquellas fechas.

El recelo hacia Osés debió influir, pues, para exhumar la orden de la Regencia. En una de las múltiples cartas que éste recibió de España, respuesta a las suyas en demanda de ayuda, hay una de su amigo Juan Manuel de San Román:

... pero hablando con la ingenuidad que en mí es propia, me consta saber que le ha perjudicado a usted mucho ciertos documentos que se hallan en la Secretaría de Estado en los cuales se dice que era usted amante de la Constitución y de las nuevas instituciones: esto no se diría con mala intención ni con el fin de dañar o perjudicar respecto a que era en un tiempo en que aquéllas regían y gobernaban y que el haberse opuesto o mostrándose indiferente, habría sido un delito; en consideración a esto, digo que solo Dios es bueno para profeta, porque en aquel tiempo no alcanzábamos lo que hoy sucede.⁶¹

⁶¹ La carta está fechada en Madrid a 27 de noviembre de 1815 y existe entre los papeles mencionados, propiedad de Don José Bertrán Cusiné.

La Universidad, los Tribunales del Consulado y Minería, el Cabildo Metropolitano, la Sala del Crimen de la Audiencia, el Ayuntamiento y cuanta institución de prestigio había en México, solicitaron la permanencia de Osés quien, a su vez, no dejó de presentar su caso en España y pedir a sus amigos la máxima insistencia para que no se llevara a efecto la orden. Uno de ellos, Manuel de la Bodega, del Consejo de Indias, le escribía desde Madrid el 28 de noviembre de 1815: "Mi estimado amigo y compañero: A pesar de los esfuerzos de la cámara, ha perdido usted redondamente su negocio por no sé qué duende o duendes que han andado en él".

El nombramiento de Odoardo, natural de Cuba, haría sospechar que el duende podía ser muy bien el propio Lardizábal, siempre interesado en la protección de los americanos.⁶²

En los recursos presentados por Osés no se dejaba de señalar que siendo su traslado orden de la Regencia que gobernó en ausencia del rey y habiendo cambiado el estado de cosas, no se comprendía como se intentaba aplicar una disposición de un organismo caído y tan duramente criticado.

Al último, siguiendo el consejo dado por Bodega, señalaba en visita personal al virrey después de comunicados varios, la imposibilidad de emprender el viaje. Es decir, se negaba a tomar posesión del cargo de fiscal de la Audiencia de Guatemala que, como habían notado algunas representaciones en sus instancias en favor de Osés, se podía interpretar como castigo.

Pero a Osés le asusta quedar sin empleo y lo expone así a Félix María Calleja: "... porque me aflige sobre manera la idea de que pueda haber un solo instante en que no esté em-

⁶² Su caída se atribuyó al hecho de haber nombrado al mexicano José María Alcalá, procesado en México por insurgente y diputado a Cortes, Canónigo de Valencia. Representó contra esta orden el cabildo de aquella ciudad y el nombramiento no tuvo efecto. Osés en su diario señala este acontecimiento como la causa de la pérdida de su ministerio. Podría ser muy bien así ya que en el diario en donde Osés anota este detalle, consta la fecha de 27 de mayo de 1815 y el oficio de Calleja a Osés para que pase inmediatamente a Guatemala, es traslado de una orden del ministro Universal de Indias, Miguel Lardizábal, fechada en Madrid a 26 de abril. El nuevo fiscal, José Hipólito Odoardo, estaba nombrado desde octubre de 1814.

pleado en el servicio de S. M. y del público a que me he dedicado sin interrupción por espacio de veintidós años”. Y recurre a pedir se le conserve en la plaza de fiscal de lo civil “cuyo ascenso me está declarado” —expone como una queja— desde el año de 1811, o nombrarme para una de oidor o alcalde del Crimen de esta Real Audiencia”. Pero como no está seguro de que este ruego sea atendido, suplica al virrey:

Se digne tenerme presente para una plaza de ministro suplente de la Real Sala del Crimen: y si entre tanto V. E. considera que puedo desempeñar el encargo de asesor general del virreinato en ausencia del Sr. D. José Galilea, quien como es público y notorio tiene real licencia para pasar a la Península y está tratando de su viaje, ofrezco gustoso mis cortos servicios y tendré la mayor satisfacción si de este modo, aunque sea a costo de redoblar el trabajo, consigo ser más útil con algún ahorro del Real Erario.⁶³

Después de escrito este oficio, pide audiencia al virrey para entregársela. Félix María Calleja se la concede, pero Osés lo encuentra inflexible. Hombre extraordinariamente ordenado, Osés escribe al margen de la solicitud estas palabras de su puño y letra: “Con ánimo de entregar al virrey este oficio le pedí audiencia en 22 de febrero (1816) y al hablar de su contenido me respondió que no podía menos de ejecutar la orden de mi traslación, por lo cual suspendí la entrega”.

Las órdenes, pues, eran terminantes y los “duendes” de que hablaba Bodega persistían en la Corte de Madrid.

No se descorazona, no obstante, y aguarda con ansia la respuesta a sus representaciones, mandadas al rey y a la Cámara de Indias, en cuyo organismo tiene buenos amigos, y a las de las instituciones de México, ya anotadas, que respaldaron las pretensiones de Osés. Incluso el propio virrey había dicho al arzobispo —también interesado—, que el asunto lo tomaba como cosa propia.

Tanta insistencia hizo ceder a los “duendes” a pesar de la rebeldía de Osés, quien no partió para Guatemala, ale-

⁶³ Esta solicitud dirigida a Félix María Calleja está, también, en poder de D. José Bertrán Cusiné a causa de no haberse cursado, como se explica en el texto.

gando, ahora, una enfermedad, hemos de creer supuesta, de su esposa. Esta actitud era en parte aconsejada desde Madrid, por Bodega, quien le decía: "Como no sé con puntualidad el origen verdadero de la cosa, no puedo tampoco darle a usted un consejo seguro. Pero de cualquier modo me parece que si usted no se resuelve o no puede resolverse a emprender el viaje a Guatemala, insista en su primera solicitud . . ."

Y así pasó tiempo, lleno de inquietud para Osés, hasta que el rey Fernando VII firma, el 23 de octubre de 1816 su título de alcalde del Crimen de la Real Audiencia de México. Ignoramos más detalles, ya que su diario se interrumpe en 1815; pero Osés se siente satisfecho y recibe felicitaciones, entre ellas una del Ayuntamiento de México, otra del Cabildo Eclesiástico, otra de la Universidad.

Va a partir de entonces su extraordinaria cautela; a tanto llega que sospechamos que el diario —si es que no se perdió— fue interrumpido por los acontecimientos políticos. Cualquier denuncia hubiera representado un registro y del registro el hallazgo del diario, comprometedor siempre por la sinceridad en que están expuestas sus impresiones.

Su actuación en la Audiencia sigue el curso normal; entre causas de infidencia y de delincuentes vulgares —recogidas todas en extracto por Osés— pasa los días en trabajo duro, ya que además el virrey, Juan Ruiz de Apodaca, le designa de la Junta de Indultos, junto con Juan Collado, José Yáñez, Ildefonso Medina y José Hipólito Odoardo, este último, sucesor de Osés en la fiscalía del Crimen.

Las relaciones con Odoardo, cuyo nombramiento tanta contrariedad le produjo, debieron ser buenas ya que desde Madrid se lo aconsejaba así Manuel de la Bodega, muy interesado, como hemos visto, en la suerte de Osés.⁶⁴

⁶⁴ He aquí dos párrafos de una carta suya: "Lo es pues el nuevo fiscal del Crimen de esta Audiencia Dn. José Hipólito Odoardo, sujeto de excelentes cualidades y en quien puede V. encontrar un amigo verdadero. Trátelo usted con la mayor confianza en el concepto de que nunca se arrepentirá de esto, y si en los negocios del oficio le ocurriese alguna duda de aquellas que son muy comunes en países nuevos y desconocidos, le estimaré a V. que lo auxilie con sus luces y aún prevenga estos casos cuando le parezca conveniente." (*Original en poder de Don José Bertrán Cusiné.*)

Dos incidentales tuvo en ésta su última actuación judicial en la Nueva España; uno a causa de prohibir en el Coliseo que los hombres salieran a las tablas con traje de mujer y las mujeres con el de hombre, el otro promovido por su fallo en el pleito entre Antonio Flores y Pedro Pascual e Ibargoyen. Flores calumnió a Osés acusándole, entre otras cosas, de inteligencia con el defensor de Ibargoyen, Juan M. de Juanmartiñena,⁶⁶ en un folleto y, Osés, publicó entonces otro con el título *Satisfacción al público. Dada por el ministro de la Audiencia territorial Dn. . .* (México. Imprenta de Dn. Alejandro Valdés, año de 1820.)

Estamos ya al final de su actuación en México; al cabo de poco tiempo, debido al golpe militar de Agustín de Iturbide y a la proclamación victoriosa de la independencia, cesa en sus funciones y parte para España, como muchos de los funcionarios de la metrópoli, aunque algunos se quedaron y pusieron su esfuerzo en consolidar la emancipación, uno de ellos José Hipólito Odoardo. Hecho que viene a confirmar lo que hemos escrito antes sobre los impulsos de la revolución en el período de Iturbide. El liberal Osés resultó más fiel a España, a pesar de los recelos de Venegas y de Fernando VII, que el absolutista Odoardo.⁶⁶

Alamán nos dice: "De los empleados españoles que ocupaban puestos importantes apenas hubo alguno que quisiese tomar parte en el nuevo orden de cosas".⁶⁷

⁶⁶ La intimidad de Osés con Juanmartiñena partía de la juventud. Habían emprendido juntos la carrera de leyes en Salamanca y siguieron con los lazos de amistad al llegar Osés a México.

⁶⁷ Después de la jura de la Constitución, mandó el informe, de que ya se ha hablado, al ministro de Gracia y Justicia sobre el estado político de la Nueva España. En él preconizaba, la inobservancia de la Constitución, volver a las Leyes de Indias e investir al virrey de poder absoluto. "Yo no me atreveré a indicar el tiempo de la catástrofe —se lee— que muchos esperan ver avisada por momentos, pero si diré que siguiendo las cosas su curso natural, no saldremos del año sin algunas conmociones más o menos generales y éstas las veo venir o por uno o más caudillos indultados, que se presenten en la escena, mejor dirigidos que lo que estuvieron los primeros corifeos de la revolución, o que el clero comience esta guerra por odio a los principios adoptados y a la sombra del R. Obispo de Puebla que tiene grande influencia en su diócesis, o finalmente que se revolucione el virreinato con el apoyo de los Estados Unidos..." Es curioso que Odoardo no señalara ni viera precisamente, el máximo peligro: los absolutistas como él, declararse en rebeldía, con las instituciones liberales españolas.

⁶⁷ *Loc. cit.*, t. V, p. 346.

¿Se le ofreció Iturbide a Osés como a Bataller? Es posible, porque Iturbide, a pesar de sus defectos, tenía conciencia que no podía improvisar el engranaje del nuevo imperio. De ser así, Osés se hizo el sordo y partió para Veracruz. Tenemos sobre este particular una nueva fuente de información, ésta del hijo de Juan Ramón, Blas Osés, de quien ya tendremos ocasión de hablar. Se ve que el hijo heredó las aficiones del padre y, como él, escribe la partida de la familia de México como el viejo escribiera la de Canarias.

El título del manuscrito, todo de puño de Blas Osés, fácilmente identificable por la letra de las actas en la misión diplomática, es éste: "Diario de nuestro viaje de México a España",⁶⁸ pero se interrumpe, inesperadamente, cuando todavía está la familia en Veracruz, el 1 de enero de 1822.⁶⁹ Da, no obstante, detalles interesantes y aprovechables para nuestro propósito.

Salieron de México el día 13 de noviembre de 1821 acompañados del canónigo de Valladolid (Morelia), Flores Estrada y su sobrino; el 20 llegaron a Jalapa, población que produce a Blas Osés tan buena impresión que anota:

Pasé el día (21) en hacer algunas visitas y recorrer la villa. Su situación es la más hermosa que puede imaginarse y el barón de Humboldt no anduvo pródigo en el brillante elogio que hace de ella en el ensayo político de la Nueva España. . . Pero lo que sobre todo encanta al viajante acostumbrado a vivir en la parte interior del reino, es el aseo y limpieza de las gentes y su trato franco y despejado. Hasta los artesanos y cargadores que con tanta suciedad y desaliño se pasean en grupo por las calles de México, visten aquí con decencia y apenas conocen el uso de la manta. Todas las jóvenes, de medianas proporciones, tocan el arpa o el piano y bailan con gran agilidad y delicadeza: son amables porque saben vivir en sociedad y sus modales tienen gracia y finura porque los frailes

⁶⁸ Está en poder, también de Don José Bertrán Cusiné.

⁶⁹ Esto hace pensar en la interrupción del diario de Juan Ramón Osés en 1813 y no en su pérdida, ya que de haberlo continuado, su hijo no hubiera escrito sus impresiones que hubieran constituido una duplicidad. Podría ser también que el hijo únicamente hubiese sido el amanuense, pero reclamaría una conclusión contraria el hecho de detenerse mucho en la descripción de Jalapa, cosa que ya consta en el diario de Juan Ramón Osés en 1811, cuando su llegada a Nueva España.

no ejercen en las casas el predominio que en tantas otras poblaciones levíticas de la Nueva España.

Mientras se pasea, visita la parroquia, pregunta el precio de frutas y flores, todo mucho más barato que en México, se presentan en Jalapa algunos emigrados más, destino a Veracruz como ellos, entre los cuales se cuenta la familia Paniagua.

Entonces asoma un comentario político; ha conocido a algunos oficiales que llegaron con O'Donojú, y nunca pasaron de Jalapa, y hablan de la situación sin que al parecer les afecte mucho. A pesar de esto el comentario resulta elocuente, no sólo por transparentarnos el liberalismo de Blas Osés, sino para apreciar, una vez más, el ideal escondido del movimiento emancipador iturbidista. Leemos en la impresión del día 27:

Vino el correo de México y por él se supo que la Junta Provisional ha declarado a Iturbide el tratamiento de Alteza Serenísima, y a su padre el sueldo de diez mil pesos y los honores de regente. Que la misma junta decretó que se abran los noviciados de los conventos, que otros sean gobernados en la forma que lo eran antes de publicados los decretos de las Cortes españolas y que la decisión sobre el restablecimiento de los jesuitas y de los hospitalarios se reserve a las Cortes del imperio...

Y el día 3 de diciembre, escribe:

Por extraordinario venido de México se supo que la noche del 26 se hicieron en aquella capital algunas prisiones; y aunque nadie sabe la causa, se infiere que ha sido a resultas del espíritu republicano que manifestaban los presos y de su oposición a las providencias del nuevo gobierno, bien que algunos, aunque sin fundamento, se atreven a decir que había tramada una conspiración y que el principal objeto de ésta era dar muerte a Iturbide.⁷⁰ Los presos más notables son Guada-

⁷⁰ Esta conspiración fué motivada por los antiguos insurgentes a causa de la poca estima que Iturbide les manifestaba. Casi todos los que estaban en México intervinieron en ella (excepto Vicente Guerrero) y se reunían en casa del antiguo corregidor de Querétaro, Miguel Domínguez. El caso de Barragán, muy favorecido por Iturbide, no se explica. Los conspiradores hicieron una gestión cerca de Pedro Celestino Negrete y éste les denunció a Iturbide. La conspiración resultó de poca importancia y todos los conjurados fueron puestos en libertad a excepción de Guadalupe Victoria.

Del ayuntamiento

Ha sido para este Ayuntamiento de la mayor satisfacción el que el Rey N. S. a consulta del Supremo Consejo de la Camara de Indias, se haya dignado nombrar a V. para Alcalde del Crimen de esta Real Audiencia y agradeciendo a V. la atencion de participarlo le desea en dicho empleo toda prosperidad, como igualmente que le sea escala para optar a los demas a que lo hacen acreedor sus distinguidos meritos y apreciables circunstancias.
Dios a V. m. S. P. Sea capitular de ella.
A los 18 de Abril de 1817.

Diego Fern. Pineda Ant. Mendez Neco
Leon Egr. Pineda Juan L. Man. Neco
Man. Gomez de Salceda
Juan Ramon de Osés

Alcalde del Crimen
de esta Real Audiencia
Juan Ramon de Osés

7. Felicitación del Ayuntamiento de México a Juan Ramón Osés por su nombramiento de alcalde del Crimen (1817).

Contestado el nabo en
29 del mismo.

Me nombrado á V. S. para
que en mision de los Pns. Don
Juan Collado, con José Yáñez
don Melitón Alcedina y do
ña Frica del Crimen eutien
dan en las causas de Indultos
Examen á concej. de la R.
gracia concesion por S. M.
y publicada hoy por Plando
en esta Capital de Guayaquil
á V. S. un exemplar.

Por que á 1.º de Mayo de 1817.
Dico Don Juan Ruiz de Apodaca

Apodaca

H. Don José Ramón

Osés

Luc

8. Nombramiento de Juan Ramón Osés en las causas del indulto. Firma el virrey Juan Ruiz de Apodaca, que todavía no había obtenido el título de conde del Venadito.

lupe Victoria, el brigadier Bravo, el de la misma clase Barragán y los abogados Matoso y Morales.⁷¹ Este suceso sobresaltó a todos y el mismo Iturbide creyendo que su persona peligraba, ha aumentado la guardia del palacio y ha hecho que la de alabarderos sea reemplazada por cuarenta oficiales supernumerarios.

Y, entresacando de su diario impresiones de carácter político, leemos (6 de diciembre): “Los papeles públicos de España llegan hasta el 12 de octubre. Ha muerto el héroe Arco-Agüero...” Las de España, se enlazan con las de México:

Llegó por la mañana (7 de diciembre) el ministro de la Guerra Dn. Antonio Medina⁷² que viene de México de donde salió el martes, 4 del corriente, y va a Veracruz a tratar, según se dice, con el gobernador Dávila a bordo de la fragata *Belona* y que no solamente no ha conseguido nada de lo que pretendía, sino que ha sufrido algunos desaires.

Lo que ignoraba entonces Osés, si es que escribió esto con cierto regocijo, era que el sucesor de Dávila en el castillo, y precisamente por semejante causa, pondría con su proceder intransigente el mismo valladar a la comisión española de que él formaba parte.

Por fin el 17 de diciembre parten para Veracruz con el propósito de embarcarse para Cádiz en el bergantín correo

⁷¹ El primero, relator de la Audiencia de México. Entusiasta de la independencia fué uno de los principales componentes de la sociedad secreta conocida por Los Guadalupe. Algún autor le designa miembro de la conjura habida contra el virrey Venegas en abril de 1811, aunque yo no he podido hallar su nombre entre los componentes de aquel fallido complot. En 1815 fué detenido y se le abrió proceso por sospechas de infidencia. Cuando el imperio de Iturbide, fué uno de sus más constantes adversarios. El segundo, Juan Bautista Morales nació en Guanajuato en 1788 y allí estudió humanidades y filosofía. Se recibió de abogado en 1820. Tomó parte en el movimiento de Iguala en pro de la independencia. Se declaró enemigo del imperio. Miembro del congreso en 1824. Fué diputado y senador federalista y, en 1825 obtuvo, por oposición, la cátedra de derecho canónico en el colegio de San Ildefonso. Notable periodista, escribió, en 1844, contra el general Antonio López de Santa Anna. Obtuvo la presidencia de la Suprema Corte de Justicia. Murió en 1856.

⁷² Había servido en la marina española. Era originario de Veracruz y, cuando la proclamación de la independencia, empleado en rentas. Más tarde fué designado ministro de Hacienda en substitución de Rafael Pérez Maldonado.

“Voluntario” que había de pasar por La Habana. “El ajuste del pasaje —leemos— fue de tres mil pesos por siete personas y un criado”. Aquí, en realidad y para nuestro objeto, termina el diario. Hay algunas impresiones de carácter político o patriótico como, en este último aspecto, la del castillo de San Juan de Ulúa, en donde ve tremolar todavía la bandera de España.

Al fin se hacen a la vela. ¿Cuándo? No puedo precisar la fecha y sí, tan sólo, que el 1 de enero de 1822 están todavía en Veracruz. En esto da fin al diario, en el que sin duda hay espíritu de continuidad, ya que las demás páginas están en blanco, catorce concretamente, de un conjunto rudimentariamente empastado.

SANTIAGO IRISSARRI

Del segundo comisionado, Santiago Irissarri apenas he podido hallar detalles. Por los textos, que el interesado puede leer a continuación, sabemos que era brigadier de la armada nacional, caballero de la orden militar de Santiago y condecorado con la cruz y placa de San Hermenegildo. Teniendo en cuenta los antecedentes que hubo para nombrar la comisión que había de trasladarse a México, pensé en la probabilidad que Irissarri hubiese estado en América y desempeñado regular actividad. Investigando en el largo período de la guerra de la independencia únicamente he encontrado este dato: un antiguo insurgente, Bartolo Rosales, se acogió a indulto y sirvió desde aquel momento en las filas realistas. En un comunicado de guerra, firmado en Bolaños por Macedonio Padilla, se lee: “En efecto salió una partida de cincuenta indios al mando del arrepentido Bartolo Rosales y en la barranca de Aguamilpa en la junta de los ríos donde lindan las tierras de Guainamota y Marquiloja, y allí sorprendieron y dieron muerte a Cañas y a otros dos: les tomaron ocho prisioneros, un fusil, algunas armas de indio . . .”. El comunicado fue mandado al virrey por el intendente de Zacatecas, brigadier Santiago Irissarri. La información es de la *Gaceta de México* y la fecha 13 de noviembre de 1813.

Así sabemos que era intendente de Zacatecas. ¿Hasta cuándo? Probablemente no llegó a 1821 y regresó a España antes del movimiento de Agustín de Iturbide. Hace pensar esto el hecho de ser liberal, como viene a pregonarlo la designación de comisionado por el gobierno, de cuya ideología se nutrió considerablemente el ejército trigarante formado por Iturbide. La mayor parte de los militares españoles sumados a la causa de la independencia expuesta en el Plan de Iguala, eran liberales.

Es posible, asimismo, que Irissarri fuese amigo del ministro Vadillo y paisano suyo, ya que Osés lo encuentra precisamente en Cádiz, en donde se embarcan para México.

Irissarri no parece intervenir mucho en las negociaciones y aunque las actas y otros documentos van con las firmas de los Osés e Irissarri, es fácil apreciar en ellos la mano del primer comisionado, ascendencia fácilmente explicable, no sólo por su profesión sino por el largo contacto que tuvo con el país y el conocimiento con algunos personajes del naciente imperio.

BLAS OSÉS

El secretario de la comisión, Blas Osés, hijo de Juan Ramón, fué nombrado, hemos de suponer, a instancias del padre. Con él hizo el viaje de las Canarias a la Nueva España en 1811 y en la capital del virreinato estudió y se hizo hombre. En el diario ya tantas veces citado de Juan Ramón Osés, se encuentra algún detalle de su hijo, anotamos, por ejemplo, el de sus estudios, muy pormenorizado en relación a otros sucesos, y que transcribimos a fin de dar idea del procedimiento seguido entonces en los exámenes:

(23 de diciembre de 1812).—Asistí al vejamen de filosofía en el Colegio de San Ildefonso. Este acto con que se concluye el curso de filosofía es presidido por una junta compuesta del rector, el arcediano Beristáin,⁷⁸ los oidores Fonserrada y Vi-

⁷⁸ José Mariano Beristáin y Souza. Distinguido bibliógrafo mexicano. Nació en Puebla en 1756. Viajó por España y al regresar fué uno de los más acérrimos defensores de la dominación española contra los insurgentes. En 1811 ascendió a la dignidad de arcediano y dos años después a la de dean de la catedral metropolitana de México. Rector del Colegio de San Pablo.

llafaña,⁷⁴ el alcalde del Crimen honorario Fagoaga⁷⁵ y el cura Zambrano. El general estaba adornado con el posible decoro: había un altar en el parte principal donde está la imagen de San Ildefonso, varias cornucopias en las paredes de los lados y una araña al medio. Al otro frente se hallaba la música de la catedral y delante la cátedra los bancos donde se colocaron los cursantes en filosofía. Cuando bajaron los individuos de la Junta que concurrieron, a quienes acompañamos el señor Torres Torija y yo, estaban todos los colegiales y catedráticos en dos alas desde la puerta del Colegio hasta la del general y dentro y fuera de él un inmenso concurso de personas de todas clases. La función empezó a las cinco menos cuarto con una obertura que tocó la música. El catedrático D. Agustín Carpena abrió su arenga refiriendo menudamente lo sucedido desde que hizo oposición a la cátedra, lamentándose de la desgracia que le cupo por haber empezado su curso con la fatal insurrección del reino. Después explicó un pasaje de la guerra de Troya, que fué la expedición de Agamenón, cuya pintura tenía delante y de aquí tomó la alegoría que aplicó a sus discípulos. Manifestó que el número de éstos llegaban hasta el de 13; expuso las causas que tuvieron algunos para desertar y explicó las buenas cualidades y aún los defectos de los que han permanecido hasta el fin; a cada uno de ellos les recitó según costumbre, versos de diferentes metros, y también dos marchas, aplicadas la una a los que desertaron y la otra a los que han seguido todo el curso; un himno a San Ildefonso que con las marchas cantó la música; señaló los premios según los lugares que cada uno merecía, el primero a Dn. Manuel Rosales, el segundo a Dn. Julián Sánchez y el tercero a Dn. Manuel Becerra porque sorteado entre éste Dn.⁷⁶ y

Escribió diversas obras pero la más importante, todavía hoy digna de consultarse a pesar de su parcialidad, fué la que lleva por título *Biblioteca Hispano Americana Septentrional o Catálogo y Noticias de los literatos que nacidos o educados o florecientes en la América Septentrional española, han dado a luz algún escrito o lo han dejado preparado para la prensa.*

⁷⁴ Aunque son dos hermanos uno José Cayetano y el otro Melchor, creemos que Osés hace referencia a este último ya que fué abogado de la Real Audiencia y oidor. Publicó una proclama a los michoacanenses sobre la debida unión con la metrópoli y obediencia al rey. Había nacido en Valladolid (Morelia). Su otro hermano, aunque fué abogado de la Real Audiencia de México, pasó a radicar a España después de haber sido designado diputado por la provincia de Michoacán en las Cortes generales y extraordinarias de la Península. Más tarde fué nombrado deán de la catedral de Lérida. De Villafaña no he encontrado dato alguno.

⁷⁵ José María Fagoaga. Español de nacimiento aunque educado y formado en México. Partidario de la independencia, fué ordenada su deportación a España por orden del virrey Félix María Calleja. En 1820 obtuvo el permiso para regresar a México.

⁷⁶ En blanco en el original.

Blas; todos de igual mérito, le tocó al primero, habiendo manifestado que era el primer año que los manteistas⁷⁷ tenían cesión a los premios por anuncio del Dr. Icaza, que los había fundado, y disposición de la Junta y concluyó dando las gracias a la Junta y demás concurrentes y despidiéndose de sus discípulos. Los premiados fueron desde su asiento a la mesa de la Junta donde estaban los libros que se les repartieron según la facultad que quieren seguir; a los que quieren estudiar teología las obras del Petabio⁷⁸ y a los que leyes y canones la de González y Vinio. Concluída la función subió la música a un gran salón que servía antes de librería en el colegio chico, adornado con damascos y arañas y allí continuó la diversión entre los colegiales y concurrentes hasta las 11 de la noche.

E insiste el 23 de diciembre de 1813, o sea al cabo de un año, sobre la misma fiesta dando una descripción singular y añadiendo, esta vez, una crítica de las obras ofrecidas a los alumnos: "... se concluyó esta lucida función con el repartimiento de premios, que si tiene algo en que se puede reparar es la mala elección que se hace de libros, pues a los premiados que desean seguir el estudio de la jurisprudencia, se les reparte el Pichardo y el González". Y en (15 de agosto), leemos:

En este día se graduó Blas de bachiller en Cánones, cuyo grado le confirmó el Dr. Dn. Pedro García Jové, siendo el ejercicio meramente formulario, pues se reduce a tres argumentos que da el mismo graduado a tres bachilleres sobre otros tantos capítulos de los libros 1o. 2o. y 3o. de las decretales, en que no hay instancias ni votación, por lo cual, el grado que más dura es de un cuarto de hora.

Y en el día 17: "Fué admitido Blas en la Academia del Derecho Español Público y Privado".

Blas Osés al terminar sus estudios, como muchos jóvenes de su tiempo, abrazaba entusiastamente la causa liberal. Si

⁷⁷ Así se llamaba a los estudiantes vestidos de sotana o manteo cuando se usaba este traje por los escolares. Se designaban también con este nombre a los que no tenían beca en los colegios mayores.

⁷⁸ Debe referirse a Dionisio Petau, religioso francés (1583-1652). Su mejor obra fué *Theologia Dogmática* (París 1644-50), en 5 volúmenes. El rey de España, Felipe IV había hecho proposiciones a Petau para que se trasladara a Madrid. Gozó de un tan gran prestigio que alcanzó todavía el siglo XIX como se aprecia por la anotación de Osés.

hay alguna duda —ya expuesta—, sobre los ideales de Juan Ramón, no existe ni la más leve sombra acerca de los de Blas. En la agitación que en las conciencias produjo el restablecimiento del régimen constitucional, Blas Osés procuró ordenar la inquietud, señalar las ventajas del liberalismo y formar un grupo de defensores del nuevo orden. A tal grado llevó su entusiasmo que fue profesor en la cátedra de Constitución establecida en México e imprimió el discurso inaugural.⁷⁹ Blas Osés era, entonces, abogado de la Audiencia, rector del colegio de Santa María de Todos los Santos, secretario de la Junta Provincial de censura, socio de la Academia de Jurisprudencia y corresponsal de la Buena Educación de Puebla.

En este folleto, interesante en múltiples aspectos, se lee:

Ciudadanos que habéis nacido en la nueva y en la antigua España, nuestros males han sido comunes, nuestras venturas también lo serán. Sí, yo veo en vuestro semblante la alegría más pura cuando me oís hablar de la reunión de las Cortes extraordinarias; penetro vuestro corazón que está diciendo en estos momentos:

¡Ah! Yo no soy ya un vil esclavo sujeto al capricho de un ministro o de un valido inmoral; la patria a que pertenezco y en cuya defensa he jurado derramar mi sangre, cuida de mi bienestar; la menor injuria que se me haga interesa a todo el estado; ante la ley yo soy tanto como otro cualquiera y en el momento que otro fuera más que yo, todo nuestro sistema se desplomaría.

Palabras de entusiasmo juvenil que le debieron acarrear, con el tiempo, serios disgustos, ya que entre los presentes había el virrey, Juan Ruiz de Apodaca, de cuyas ideas sobre la Constitución ya hemos hablado⁸⁰ y que no debió echar a olvido, en 1823, los entusiasmos de Osés.

Es natural, pues, que el ministro Vadillo aceptara la sugerencia de nombrar a Blas Osés, secretario de la comisión que había de llegar al imperio mexicano. Aún cabe pensar

⁷⁹ *Oración inaugural en la apertura de la cátedra de Constitución de la Universidad Literaria de México pronunciada el día 28 de diciembre de 1820 por el ciudadano Blás Osés...* (México, Oficina de D. Alejandro Valdés. 1821).

⁸⁰ Véase *supra*, pág. 17.

que el joven Osés era entre los comisionados —aunque fungiera únicamente como secretario—, el más capacitado para apreciar el vaivén político del antiguo reino y la manera de ser de los hombres que dirigían los primeros pasos del país independiente. Casi, podríamos decir, era un criollo.

Antes de hablar de los políticos mexicanos designados por el gobierno de Iturbide para negociar con los de España, expongamos un hecho curioso: la comisión no estuvo formada por los hombres con que inicialmente se había pensado. Juan Ramón Osés no fue, al fin y al cabo, otra cosa que el sustituto de Jabat, y cosa sorprendente, Guadalupe Victoria —quien llevó el peso de la negociación por parte de México—, substituyó a los primeros designados: Eugenio Cortés, el marqués de Vivanco, Francisco de Paula Alvarez y Pablo María de la Llave. Los cambios fueron motivados por urgencia en el caso de España, por trastorno político en el de México.

JUAN G. JABAT

¿Por qué España había pensado en Jabat? Era este hombre de larga historia americana; se llamaba Juan Gabriel Jabat y Aztal-Sarries Salvo y Recalde y era navarro. En su juventud, cuando alférez de navío, había estado en la Nueva España (1788), conduciendo azogues en la fragata “Venus” y, diez años más tarde, llevaba al puerto de Veracruz, al mando del bergantín guardacostas “Saeta”, al gobernador García Dávila. Se quedó, probablemente, en la Nueva España, ya que hemos encontrado su nombre cuando el virrey José de Iturrigaray tomaba posesión del mando (1803); pero en aquel mismo año (30 de octubre), se embarcaba para España en el bergantín “Palomo”. Allí vio correr el tiempo en vida rutinaria hasta que llegó para la península el gran trastorno: la invasión napoleónica.

Rota, por debilidad palaciega y por la intriga diplomática bonapartista, la autoridad del monarca, las juntas improvisadas para mantener el equilibrio del Estado, pensaron en América, especialmente la Junta de Sevilla, presidida por el ex ministro Francisco de Saavedra.

¿Hubo ya el presentimiento de que la invasión sería el principio del desquicio americano? Casi seguro, ya que el designio de mandar comisionados a América obedecía al deseo, precisamente, de hacer saber a los reinos y capitanías las novedades de la metrópoli y recabar, al mismo tiempo, su adhesión a la causa y, con ella, el reconocimiento de la Junta de Sevilla.

Y la Junta designó (1808), para la Nueva España, al coronel Manuel Francisco de Jauregui, designación un poco rara, si es que había suspicacia contra el virrey, ya que Jauregui era cuñado de Iturrigaray, hermano de su mujer, María Inés de Jauregui y Arostegui. Existía, no obstante, una cierta tradición americana en la familia; el padre había sido capitán general de Chile y virrey del Perú.

Jauregui pidió un agregado, y fue entonces cuando se designó a Jabat, elección acertada, ya que fué éste quien llevó el peso de la misión que, en la Nueva España, tuvo tantos y tan trascendentes acontecimientos. El fue también, quien acabó con la intriga de Iturrigaray.

Llegaron los comisionados al puerto de Veracruz el 26 de agosto de 1808 y unos días después estaban en la capital. No es necesario relatar los hechos, hartos conocidos, de la revolución “desde arriba” del virrey Iturrigaray, pero cabe señalar que es probable —a esto la historia mexicana no ha dado importancia alguna— que sin Jabat el virrey hubiérase salido con la suya, ya que fue Jabat quien hizo ver al partido español las intrigas de Iturrigaray. Lo demás puede leerse incluso en textos escolares.⁸¹

Para Jabat el éxito conseguido en la Nueva España resultó decisivo para un cambio de actividad. Desde aquel momento, el marino trueca las naves por la diplomacia; nombrado ministro de España en Turquía (12 de febrero de

⁸¹ Quien vió primero la fuerte influencia de Jabat, fué el especialista de Iturrigaray Enrique Lafuente Ferrari. Ha escrito: “En cuanto a México hubiera sido demasiado tarde (cualquier demora). Hablo, naturalmente, desde el punto de vista histórico de un español. Puede verse la cuestión desde otro punto de vista, desde la posición del mexicano patriota impaciente de adelantar la fecha del comienzo de su historia nacional”. (*El Virrey Iturrigaray y los Orígenes de la Independencia de México*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo. Madrid. MCMXLI, p. 359).

1809), pasa diez años en Constantinopla. Llega entonces el segundo período constitucional y Jabat, íntimamente conexas con los liberales, es designado secretario de Marina, en el ministerio Pérez de Castro Argüelles. Entonces sucede un hecho curioso y sin precedentes: se asciende a jefe de la escuadra. Quiere, por lo visto, volver a la Marina cuando cese el ministerio, que no ha de tardar en recibir el golpe mortal con la famosa "coletilla" de Fernando VII en su discurso de apertura de Cortes. Fastidiado, apreciando inseguro el régimen, pide licencia para ir a la isla de Cuba a defender intereses personales, y se embarca a fines de 1821. Poco después las Cortes acuerdan mandar comisionados a América y claro, el gobierno se acuerda de Jabat por su brillante actuación en la Nueva España en 1808, y se le designa comisionado (3 de mayo de 1822), para México. El ministro de Gobernación de Ultramar todavía no es Vadillo; desempeña la cartera el cervantista Diego Clemencín, quien le comunica el nombramiento en cumplimiento del decreto de las Cortes.⁸² Además Jabat reside entonces en Cuba y, como el gobierno tiene prisa, esto constituye una ventaja. Todo se frustra. Al llegar la orden a La Habana, Jabat había emprendido el regreso a España; es entonces cuando surge Osés para substituirlo.

A nuestro entender la designación de Osés fue más acertada. Que Jabat hubiera tenido un éxito franco cuando Iturrigaray, no justificaba las esperanzas del gobierno. Desconectado por largos años de América cuando su misión diplomática en Turquía, desconocía hombres y ambiente de México, contrariamente a Osés con quien sostenía lazos de amistad el futuro ministro de Relaciones, Lucas Alamán y cuyo nombre era sobradamente conocido y respetado. Además, en 1808 hubo una conspiración de raíz española; en 1822 aquella pequeña centella había producido la gran hoguera de una guerra de más de diez años y la conciencia nacional se afianzaba en el recuerdo de la sangre y de los sacrificios. Por los textos que transcribimos, el lector apreciará el imposible éxito de la

⁸² Torres Lanzas: *Independencia de América. Fuentes para su Estudio*, t. V, n. 7498.

comisión española; ni el diplomático más hábil hubiera podido avanzar lo más mínimo, y menos Jabat, de quien sospechamos, por razón de su carrera, reacciones violentas, quizás parejas a las de su compañero, Lemaury.

El gobierno español designó a Jabat ministro en Londres, pero la caída del régimen constitucional imposibilita conocer el éxito de su misión. Vuelve entonces a Cuba y pasa por el dolor de ver su nombre borrado de la armada. Allí muere. Así pagaba Fernando VII a los fieles "vasallos" de antaño.

La decepción de Jabat hubo de ser muy profunda. Debíó tener conciencia justa, como la tiene hoy la historia, que sin él se hubiera perdido, ya en 1808, el preciado reino de la Nueva España. Su pecado, ante el rey, había sido el servicio prestado a la Constitución y, en la balanza mezquina del monarca, pesó más la pretendida defección del marino, que todo el reino que Jabat le había salvado mientras él residía en la finca suntuosa de Talleyrand en Valencay.

LOS MEXICANOS

Los comisionados españoles habían de tratar con los del naciente imperio de Iturbide. Y el imperio designó a Eugenio Cortés, al marqués de Vivanco, a Francisco de Paula Alvarez y a última hora, a Pablo María de la Llave representantes de México (26 de enero de 1823). Ninguno de ellos había de ver rectificado el nombramiento.

Francisco de Paula Alvarez era secretario de Iturbide y lo había sido de O'Donoghue con quien había llegado, con el mismo empleo, de España. Acompañó después a Iturbide en su destierro y cuando el ex emperador tocó Gibraltar, se fue para su tierra, Sevilla.

Eugenio Cortés era peruano. En 1821, siendo oficial de fragata, arribó al puerto de Acapulco, trasladándose a la ciudad de México a fin de tratar con el virrey, Juan Ruiz de Apodaca, del despacho de los buques surtos en Acapulco. Decidióse en favor de la independencia a base del Plan de Iguala de Agustín de Iturbide. Tuvo una cierta actividad diplomática ya que en el Archivo de Indias de Sevilla existe

una orden reservada del ministro español al Jefe Político Superior de La Habana acerca de los trabajos que realizaba, en Baltimore, el comisionado de México, Eugenio Cortés, “para fomentar la desunión y alterar el orden público en la isla de Cuba”.⁸³

El marqués de Vivanco había sido coronel realista y se pasó, después de una serie de recelos, al lado de la causa de la independencia patrocinada por Agustín de Iturbide. Su adhesión al Plan de Iguala fue en agosto de 1821 cuando ya el golpe militar había prosperado en todo el país. Al producirse el sitio de México por las fuerzas trigarantes, el marqués de Vivanco estableció su cuartel general en Zocolao y cuando se hicieron los preparativos para el asalto, se le ratificó el nombramiento de jefe del ejército o división de vanguardia. Fue después de la independencia, precisamente en el período de que nos ocupamos, capitán general de Puebla.

Pablo de la Llave (1773-1833) designado por el emperador Iturbide, había nacido en Córdoba (Veracruz). Profesor de teología en el Colegio de San Juan de Letrán, había obtenido el grado de doctor a los 19 años. En 1801 partió para España después de ordenarse sacerdote y allí estudió lenguas orientales. En Madrid fue profesor de botánica. Electo diputado a las Cortes españolas, regresó a México en enero de 1823 en la fragata “Constitución”, precisamente en el mismo buque en que hicieron el viaje los comisionados por las Cortes, Osés e Irissarri. El nombramiento de Pablo de la Llave, esperanzó sin duda, si es que creyeron nunca en la estabilidad del imperio, a la comisión española, ya que en el viaje debieron enlazar amistad y de la Llave conoció seguramente la buena voluntad de que estaba animada la delegación. Ningún contacto hubo, no obstante, entre la comisión española y la inicial mexicana. La prisa del gobierno de España para enlazar con el de México se vio frustrada por los acontecimientos políticos del imperio.

Antonio López de Santa Anna, el figurón político del siglo XIX mexicano, iniciaba su gran carrera, que lo había de llevar

⁸³ Torres Lanza, Pedro: *Independencia de América. Fuentes para su estudio*, t. V, p. núm. 7558.

a la silla presidencial en once oportunidades. ¿Cómo? Iturbide le había enseñado el camino: pronunciándose. ¿A favor de qué? No lo sabía todavía el 2 de diciembre de 1822, pero como el movimiento era contra el emperador, habló de República.

Los españoles de Veracruz se enternecieron y le ayudaron, la diputación de la ciudad se adhirió al golpe y Lemaux suspendió el fuego del castillo de San Juan de Ulúa contra la plaza sublevada. ¿Es que Santa Anna representaba algo de lo pasado? En cierto modo sí. Había prometido la salida de fondos para España y los comerciantes españoles respiraban. El armisticio con las fuerzas del Castillo era también un alivio. En poco tiempo había cambiado el panorama. Cuando el Plan de Iguala, el gobernador, José Dávila, viejo protector de Santa Anna, había dicho que la plaza de Veracruz capitularía ante cualquier jefe trigarante que no fuese Santa Anna; ahora, el sucesor, Lemaux, le ayudaba en cierto modo. La explicación radica en el odio a Iturbide, a quien España y los militares fieles a la metrópoli no perdonaban la defección.

El imperio, a su vez, reaccionaba violentamente contra los españoles. Un decreto imperial prohibía toda comunicación con la plaza sublevada de Veracruz, alegando ingerencia de los españoles en la disensión acaudillada por Santa Anna.

El decreto, fastidioso por su extensión y estilo ampuloso, habla muy claro en este aspecto. Después de atacar violentamente al comandante español del castillo de San Juan de Ulúa en múltiples matices, dice:

Por último el que todo esto ha dicho con tanta satisfacción y pompa, es el mismo que al estallar por la perfidia del traidor Santa Anna los presagios que había hecho de la oposición de opiniones en orden a nuestro estado político, y al desenrollarse las verdaderas tramas que estaban urdidas aproximarnos a la anarquía, ha abierto y entablado inmeditamente contestaciones con hombre tan infame, tomando, según dice, una actitud conciliadora y productora de bienes...

Y tan convencido está Iturbide de la alianza de los pronunciados con los españoles, que en el preámbulo asienta:

SATISFACCION AL PÚBLICO,

DADA POR EL MINISTRO

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

DON JUAN RAMON OSÉS.



MÉXICO:

en la imprenta de D. Alejandro Valdés,

año de 1820.

9. Portada de una publicación de Juan Ramón Osés.

DEFENSA DEL PATRIMONIO DE JESUCRISTO.

SEGUNDA PARTE.

*Quid dicunt impio justus est, maledicent
eis populi, et detestabuntur eos tribus:
qui arguunt cum laudabuntur, et super
ipsos veniet benedictio. Prover. c. 24.
v. 24. et 25.*

Los que dicen al impío: justo eres, los maldecirán los pueblos, y los detestarán las tribus: los que los reprehenden, serán alabados, y sobre ellos vendrá la bendición. En los versos 24 y 25 del capítulo 24 de los Proverbios.

Algunos señores liberales consiguientes siempre á sí mismos no dudaron sentar en varios papeles la siguiente literal proposicion. *Los diezmos son de la nación.* Ni yo seguidor eterno de la justicia indefectible podré dejar de oponerle estotra, que literal tambien es nada menos que del mismo Dios. *Todos los diezmos de la tierra son del Señor. (1)*

(1) Levitic. c. 27 v. 30.

...y que además se entienda cortada toda comunicación con la plaza de Veracruz y cualquier otro punto sublevado en su territorio, en el concepto de los que intentasen seguirla o auxiliarla de algún modo, se reputarán como fautores del gobierno español en esta guerra, y cómplices del traidor Santa Anna...⁸⁴

El imperio había cambiado respecto a España. En octubre de 1821, la Junta Provisional Gubernativa del Imperio, en un manifiesto, asentaba:

No nos contentamos con el solo enlace de familia que resulta del llamamiento de los príncipes de su sangre real a nuestro imperio. Aspiramos a más, deseamos confederarnos con una fraternidad que ceda en utilidad de la nación entera y la haga conocer que nuestra independencia política a que nos han obligado los fundamentos expuestos por mayor, con los demás que se omiten para evitar prolijidad, no desata las ligas cordiales que nos unen, ni entibia los afectos, que deben ser más sinceros en la insinuada suposición que los depura de todo resentimiento...

Y todavía el 22 de mayo de 1822, el Soberano Congreso Constituyente Mexicano, decretaba medidas hacendarias de franca protección para los españoles⁸⁵.

El cambio era comprensible. A la exasperación de ver el castillo de San Juan de Ulúa todavía en poder del antiguo dominador, se unía la constante hostilización de las tropas españolas contra Veracruz. El viejo José Dávila no entró en componendas y, su sucesor, Francisco Lemauro, competía con él en intransigencia, orgullo y tesón. Ni parlamentos ni celadas pudieron hacer arriar la bandera española de la fortaleza. La dignidad del imperio se resentía de aquel aguijón clavado en el extenso territorio independiente. No podía, por él mismo, comprometer al nuevo sistema, pero molestaba.⁸⁶

⁸⁴ Fue expedido este decreto el 21 de diciembre de 1822.

⁸⁵ Se pueden leer en el *Diario de Veracruz* (7 de abril de 1822).

⁸⁶ No será hasta el 18 de noviembre de 1825 cuando los españoles de San Juan de Ulúa se rendirán, por capitulación, ante las fuerzas mexicanas. La guarnición salió el día 23, con todos los honores militares, embarcándose, por cuenta del gobierno de México, para la Habana.

Además, la indignación de Iturbide y de los componentes de su gobierno, era justificada. Lemaury había ayudado a la sublevación de Santa Anna y él mismo lo pregona en comunicado a Osés e Irissarri, a raíz del incidente —del que ya hablaremos— motivado por la posesión de la isla de Sacrificios. En el texto se lee:

Este (el gobierno existente en México después de la caída de Iturbide), debe en gran parte su existencia a lo que entonces hizo este castillo a favor del general Santa Anna, y es preciso tener un corazón ajeno a todo sentimiento de noble gratitud para que el primer paso, después de aquellos sucesos, sea el pagar con ofensas a su bienhechor...

Y con anterioridad, con motivo de una entrevista de los comisionados españoles con oficiales mexicanos, partidarios de Santa Anna, que llegaron al castillo a cumplimentar a los enviados de España, Osés e Irissarri pudieron oír del coronel Mariano Barbabosa, en nombre de Santa Anna, que

este jefe había sabido con la mayor satisfacción la llegada de los comisionados de España, que les ofrecía sus facultades y lo que pudiese serles útil en aquella plaza, añadiendo que los jefes y tropas de ella habían dado el grito contra la tiranía de Don Agustín de Iturbide para derrocarla y establecer el Congreso Mexicano que forme la Constitución y sostenga la independencia de esta Nueva España: que respecto a la nación española no son otros sus deseos que los de la más íntima alianza respetando las personas y propiedades de los peninsulares que residen aquí y que están penetrados de la más profunda gratitud hacia el señor Lemaury y dispuestos a sostener con su sangre los principios de protección a los europeos que tan solemnemente proclamaron desde el momento de la insurrección.⁸⁸

Osés e Irissarri se encontraron, pues, en actitud de casi beligerantes en la disensión mexicana motivada por Santa Anna y en la que Lemaury había entrado imprudentemente. De triunfar el imperio, la negociación hubiera sido muy difícil, mayormente cuando en el decreto imperial, ya citado, leemos:

⁸⁸ La entrevista tuvo lugar el 23 de enero de 1823. Puede leerse íntegra en el acta levantada por el secretario Blas Osés. Véase *infra*, pág. 115.

... pues aunque sus Cortes (las de España) decretaron se nombrasen comisionados que viniesen a tratar de pacificación, es muy claro por las discusiones de aquel Congreso, por los términos del decreto y por lo que se le ha añadido por las nuevas Cortes del corriente año, que los comisionados, si llegan a venir, no podrán ni deberán estimarse sino como espías...

¿Qué hacer? Esperar. Así los Osés e Irissarri pasan los días, monótonos, en la fortaleza de San Juan de Ulúa que Lemaury ha puesto a su disposición como refugio.

El imperio resiste y la comisión no sabe, a punto fijo, cuáles serán los delegados de México, ya que lo mismo puede enlazar contacto con los designados por el imperio que con los santannistas. Las instrucciones del gobierno español hablaban de "los gobiernos establecidos en América" y no especificaban ningún matiz preciso de ellos. Esto exaspera al beligerante Lemaury.

El comandante de San Juan de Ulúa —basta conocer sus hechos— era hombre intransigente, celoso de sus deberes militares, sospechamos absolutista en política, con ojeriza manifiesta hacia los Osés e Irissarri y francamente contrario a los acuerdos de las Cortes. Para él no había de resonar más voz que la del Cañón, ni concebía otras pláticas que las que hablaban las lenguas de las espadas, y aguarda su oportunidad. Tiene el ejemplo de su antecesor, José Dávila, y quien sabe si piensa con la actitud que asume, tener su oportunidad para ascender⁸⁹. Había llegado hacía poco de España y Dávila, cuando los sucesos que culminaron en los Tratados de Córdoba, tuvo en él un buen aliado. Juntos, y con el comandante del navío "Asia", Primo de Rivera, no sólo desobedecieron a O'Donoghú sino que tomaron la resolución de resistir dentro

⁸⁹ Casi al mismo tiempo del acuerdo de las Cortes, se mandaba al general Dávila un oficio del ministerio de la Guerra (Madrid, 14 de febrero de 1822) por el que se le ascendía a teniente general. El nuevo galardón era debido al no haber querido entrar en tratos con O'Donoghú, a la defensa de Veracruz y a la conservación del fuerte de San Juan de Ulúa para España, de conformidad —se lee en la nota— con "lo acordado en la Habana sobre la conservación del fuerte". (Existe copia de este oficio en la biblioteca de Don José Bertrán. Al margen del oficio se lee: "Ministerio de la Guerra. 1ª División. Secretaría del Despacho, 5a. Sección.")

las murallas de Veracruz y retirarse, en último extremo, a Ulúa, como así lo verificaron:

Lemaur, que pertenecía al cuerpo de ingenieros, substituyó a Dávila el 25 de octubre de 1822, o sea poco tiempo antes de que llegaran los comisionados de las Cortes a Veracruz y, su resolución de no rendir el fuerte, la mantuvo mientras estuvo como jefe del mismo.⁹⁰

Su ojeriza contra los Osés e Irissarri, no lo escribimos por deducción de su proceder, sino por el conocimiento de un texto, impreso en La Habana, sin fecha de mes, pero del año 1823⁹¹ en el que decía, entre otras cosas, a un supuesto amigo.⁹²

Ya sabe Ud. que nunca me gustaron tales comisiones de pacificación . . . Desde que yo vi a estos caballeros (Osés e Irissarri) llegar del castillo al muelle de esta ciudad en un bote sin su bandera nacional ni parlamentaria, y echarse así a tierra como si fueran dos fardos de ropa, mi corazón présago no me anunció ningún buen resultado de su comisión.

Los califica, después, de ineptos, de imprudentes, débiles y ridículos, con cierta ironía por la capacidad intelectual de Juan Ramón Osés, pero en su diatriba, da también detalles interesantes. Así, escribe:

Hallaron a Iturbide dando bamboleos y sin embargo no quisieron aguardar a que se viese por quien quedaría la victoria para tratar con él, sino que desde luego embocaron su nota

⁹⁰ Fue substituído por el brigadier José Coppingen a principios de 1825, año en que se rindió la fortaleza.

⁹¹ *Gobierno de Nueva España. Oficio que el Excmo. Sr. D. Guadalupe Victoria dirigió desde Jalapa al Excmo. Sr. Secretario de Estado y Relaciones Interiores y Exteriores. Seguido de: Carta de un amigo a otro, sobre los documentos que anteceden.* Habana, Imprenta Fraternal de los Díaz de Castro, impresores del Consulado y del Ayuntamiento por S. M. 1823.

⁹² La fingida carta fué escrita por Lemaur. En el ejemplar que hemos consultado, de Don José Bertrán, hay esta anotación de Juan Ramón Osés: "Este impreso me fué dirigido a Jalapa con un sobrescrito desde La Habana; y otros dos ejemplares recibieron al mismo tiempo Don Santiago y Blas y, según cartas de La Habana, la minuta en la que pone la fecha en Veracruz a 10 de julio de 1823, fué remitida por el brigadier Don Francisco Lemaur, gobernador del Castillo de San Juan de Ulúa, y corrió con la impresión el comerciante Dn. N. Mariatroqui (?)". No estoy seguro que el apellido sea el que transcribo.

al gobierno imperial. Es verdad que no podían ocultar la aficióncilla que le tenían, pues hasta daban apoyo, según me contaron, a los manifiestos de Iturbide, suponiendo que eran fundados, como también sus motivos de atacar el castillo. Sobre esto hasta diz que hubo allí disputas algo animadas, y por cierto no extrañaría yo que tales proposiciones se hubiesen recibido en aquel paraje, no sólo con calor, sino a pedradas. Sea como fuese, no es malo advertir que dichos señores llegaron aquí juntos con el Dr. La Llave (es hoy ministro de Justicia del Gobierno de México), quien desde la villa de Córdoba mantuvo seguidamente correspondencia epistolar con ellos y, con otros, fué al momento comisionado por Iturbide para tratar con sus señorías. Las relaciones, pues, que dichos señores mantenían desde España con aquel agente, y el verse que apenas desembarcado le nombra Iturbide para esta negociación, da siempre en qué pensar, sin que yo quiera indicar con esto que tuviesen algún pastel amasado de antemano. Lo que sí afirmo es, que caído el gobierno imperial se les vió luego empeñados con la misma ansia y prurito, en embocar otra nota para negociar con el republicano, sin embargo de no tener éste facultades para ello.

La malquerencia llega a tanto, que insinúa un aspecto lucrativo a los fines de la comisión y después de meterse con el ministro Vadillo, termina en tono entre amargo e irónico:

¡Dios los bendiga, pues, a estos aventajados negociadores, que tantos bienes nos hacen! Mas yo como V. puede suponer, no pienso gozarlos y sólo aguardo en la primera conducta el último resto de mis haberes que he podido recoger, y con él daré la vela echándole para siempre mi bendición a este país y a todos los que como O'Donjú vengan a negociar con él.

Esto basta para comprender la difícil situación de los comisionados de las Cortes al llegar a Veracruz. Todo les es adverso. El imperio, desengañado de España —a pesar de lo que afirma Lemaury— los califica, como hemos visto, de “espías”. Sobre los pronunciados, momentáneamente favorables, no hay que poner esperanzas y, Lemaury, los desprecia. Afortunadamente Osés había estado por muchos años en México y tuvo la paciencia de esperar y llevar a cabo la misión, fracasada al fin por la intransigencia del español del

castillo, sublevado espiritualmente contra las Cortes y sus emisarios. Otro comisionado, que no hubiera sido Osés, quizás se hubiera reembarcado para La Habana en aquel enero de 1823 cuando al llegar a la tierra de la misión, se encontró con la plaza sublevada, el imperio en guerra y los jefes militares españoles adversos a cualquier inteligencia.

Ellos no cejan; de momento les es igual la sublevación santanista y comunican al imperio, por medio del general Echevarri⁹³, haber llegado a Veracruz con el propósito de entrar en comunicación franca y amistosa con el gobierno de México y escuchar y transmitir al de España las proposiciones que se les hicieran. También ambicionaban llegar a una inteligencia a fin de concertar tratados provisionales de comercio.

El imperio, a pesar del decreto de que ya hemos hablado, después de consultar con el Consejo de Estado, acordó llevar a término las conversaciones.

Preocupaba a Iturbide —como éste será después el campo de batalla de Guadalupe Victoria— saber si los comisionados llevaban poderes para reconocer la independencia. Sobre este punto el gobierno imperial se creó esperanzas y daba precisas instrucciones a sus comisionados ante la posible eventualidad: Después de terminado el reconocimiento habían de partir para México, con una escolta de cincuenta dragones a las órdenes del general Alvarez.

⁹³ Se llamaba José Antonio Echevarri y era español, nacido en Vizcaya. Perteneció al ejército realista con el grado de capitán, en Fieles del Potosí. Firmó en Iguala (marzo de 1821) el plan de independencia de Agustín de Iturbide y se puso al frente de una división con el grado de coronel. Intervino en múltiples acciones de guerra en favor de la independencia. Hombre extraordinariamente favorecido por Iturbide, fué ascendido a brigadier por decreto de la Regencia (12 de octubre de 1821). Destinado por Iturbide a dominar la sublevación de Santa Anna, viendo que el movimiento tomaba un nuevo sesgo y que era incontenible, llegó a una inteligencia con el sublevado después de un inútil sitio a Veracruz. Siguió en México a raíz de la caída del emperador. En 1827, cuando la descabellada conspiración del P. Arenas en favor de un retorno a la dominación española, hubo interés en incluir a Echevarri, sin ningún fundamento, en la conjura. Procesado, fué al fin absuelto si bien se le obligó a salir del país. Por la parte que había tomado en la consumación de la independencia, no recibió auxilio alguno del gobierno español, ni pudo trasladarse a España. Marchó a los Estados Unidos y defendió su existencia dando lecciones de castellano. Lo auxilió en los últimos momentos, a pesar de los agravios que de él había recibido, la viuda de Iturbide.

El recelo del imperio no deja de manifestarse en estas instrucciones: el viaje se ha de hacer “con suma rapidez no deteniéndose más que el tiempo preciso que exija la fatiga”; no debían los comisionados españoles, hablar con gente extraña ni conocer ninguna de las fortificaciones del camino. En cambio se aconsejaba la presencia de fuerzas en diversos lugares para darles la impresión de la existencia de un ejército fuerte, no sólo contra posibles intenciones futuras de España, sino para evidenciarles que la sublevación santanista estaba vencida.

Pero todo era irrealizable. Las fuerzas de Santa Anna resistían en Veracruz y los comisionados permanecían hastiados en San Juan de Ulúa.

Echevarri, destinado por Iturbide para tomar la plaza sublevada, permanecía quieto por impotencia, pero ya entonces (24 de enero de 1823), el gobierno imperial recelaba de él⁹⁴ y daba instrucciones al marqués de Vivanco para hacerse cargo del mando de las fuerzas si notaba algo irregular en su conducta.

Pocos días después (31 enero), era hecha la designación de Pablo M. de la Llave como comisionado del imperio.

Había un factor, todavía, que ayudaba a Santa Anna. El antiguo patriota Guadalupe Victoria había secundado el pronunciamiento y la provincia de Veracruz seguía, una vez más, al héroe de las campañas insurgentes de antaño y fue él, al fin de cuentas, quien decidió la victoria, ya que derrotado Santa Anna en Jalapa, en un momento de desmoralización tan frecuente en su carácter, invitó a Victoria a replegarse a Veracruz y huir al extranjero. Pero el soldado lo anima y le hace persistir en la lucha que, al fin, será la victoria⁹⁵.

⁹⁴ *La diplomacia mexicana*, tom. I, pp. 77-81.

⁹⁵ Una biografía de Santa Anna explica así el episodio: “Una vez fuera del alcance de las armas enemigas, Santa Anna espera unas horas, reúne 200 hombres que han podido salir del cerco de Calderón (jefe imperialista) y se retira hacia Veracruz. En Puente del Rey encuentra a Victoria, que ha salido a apoyarlo con 300 voluntarios de la costa. ‘Todo ha fracasado general —dice Santa Anna—. He jugado el último albur y lo he perdido. Regresémonos al puerto, que tengo un bergantín del estado para la campaña y en él podemos embarcarnos rumbo al extranjero. Aquí nuestras vidas están en continuo peligro...!’ — ‘Compañero —le responde Don Guadalupe con afectuosa energía— vaya usted a Veracruz a sostener su puesto, y sólo cuando le presenten

Santa Anna se fortifica en Veracruz y Echevarri empieza el sitio que va a durar dos meses, en los cuales apenas si hay novedad en la plaza de Veracruz pues Echevarri no intenta nada formal y Santa Anna permanece quieto. Si hay alguno que otro cañonazo parece no tener otra finalidad que la de advertir a sitiados y sitiadores que están en guerra. Mientras tanto Lemaury ayuda a Santa Anna y los comisionados de las Cortes se impacientan.

Echevarri, al último, alarga la mano a Santa Anna; también se la tienden los jefes Cortázar y Lobato de las fuerzas sitiadoras. Se reúnen y firman el Plan de Casa Mata (1 de febrero de 1823), más o menos en favor del emperador, pero de franca repulsa hacia los procedimientos hasta entonces seguidos por Iturbide.

Uno de los comisionados por el emperador para conferenciar con Osés e Irissarri, el marqués de Vivanco, secunda, desde Puebla, el Plan de Casa Mata y la revolución se extiende. Casi todos los que Iturbide había creído incondicionales, se adhieren a la revolución, entre ellos su compañero de tresillo, el prestigioso general Pedro Celestino Negrete, y Cortázar el brazo ejecutor de su orden de disolución del Congreso.

Hay movimientos militares, manifiestos y proclamas, pero ni un disparo de fusil. Iturbide, abandonado de sus amigos se echa en brazos de sus adversarios y convoca, de nuevo, al Congreso que había hecho desaparecer. Los diputados, están, también, en su contra y decide abdicar y marcharse al extranjero.

Es el fin del primer acto de su tragedia y el último de las comedias del Plan de Iguala y de los tratados de Córdoba, ya que el Congreso aprovecha su soberanía para derogar lo que en ellos se estipulaba sobre el ofrecimiento de la corona de México a un príncipe español de la casa de Borbón. Como

la cabeza de Victoria hágase a la vela. Pero mientras yo viva, es honor de usted permanecer a mi lado defendiendo la causa de la libertad. Y dentro de un mes, yo se lo juro, —agrega estrechándole la mano con firmeza— todo habrá cambiado favorablemente para nosotros...” (Rafael F. Muñoz, *Santa Anna. El que todo lo ganó y todo lo perdió*. Espasa Calpe, S. A. Madrid 1936, p. 56).

ha escrito Rafael F. Muñoz, “dos pájaros en una pedrada”.⁹⁶ Con la desaparición de Iturbide se iniciaba el régimen republicano en México, interrumpido únicamente cuando la aventura del príncipe Maximiliano de Hapsburgo. En aquellos albores, el poder ejecutivo recayó en dos antiguos insurgentes y en un realista: Nicolás Bravo, José Mariano Michelena y Pedro Celestino Negrete,⁹⁷ español de Vizcaya.

El ministerio estaba constituido por Lucas Alamán, recién llegado de España, en Relaciones Exteriores e Interiores; Pablo de la Llave en Justicia y Negocios Eclesiásticos; Francisco Arrillaga en Hacienda y J. Ignacio García Illueca en el de Guerra.⁹⁸

Mientras tanto los comisionados españoles aguardaban en San Juan de Ulúa. Al último, el día 20 de abril, exponían al general Guadalupe Victoria, comandante de la provincia de Veracruz⁹⁹ el objeto de su visita. Victoria comunicaba al Poder Ejecutivo la novedad —que no era tal novedad— y finalmente el Congreso autorizaba al Poder Ejecutivo, por medio de decreto, las entrevistas, si bien ponía la condición precisa que entre los delegados estuvieran los generales Victoria y Bravo. Asimismo se estipulaba (13 de mayo), que las proposiciones de los delegados de España se comunicaran al

⁹⁶ *Loc. cit.*, p. 60.

⁹⁷ Inicialmente fué formado por Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo y Negrete. Como los dos primeros estuviesen ausentes, fueron designados, en su substitución, Michelena y Domínguez. Al regresar Bravo salió del poder ejecutivo Domínguez.

⁹⁸ Resultaría sobrado hablar de Alamán (1792-1853). Extraordinariamente dotado, influyó en la política de México de una manera decisiva. Su obra, *Historia de México*, tantas veces citada, constituye texto indispensable para el estudio de la guerra de la independencia. Hombre apasionado suscitó, al mismo tiempo, pasión entre sus partidarios y adversarios. La polémica, a raíz de su personalidad, persiste todavía. Sobre Pablo de la Llave ya hemos hablado (véase *supra*, pág. 57). El ministro de Hacienda, F. Arrillaga, era español, nacido en Vizcaya y partidario ya cuando el primer período de la lucha, de la independencia. Comerciante, residía en Veracruz. En 1814, el gobernador de la ciudad mencionada, Quevedo, advertía al virrey que Arrillaga tenía correspondencia con los rebeldes. Ocultó al general Guadalupe Victoria, en su hacienda Paso de Ovejas, en enero de 1819. J. Ignacio García Illueca había sido ya ministro de la guerra cuando el imperio; murió poco después, siendo substituido por José Joaquín de Herrera, antiguo realista y, en 1821, jefe trigarante. Años más tarde, fué, por tres veces, presidente de la República. En un principio (decreto del 2 de abril) José Ignacio García Illueca se encargó, interiamete de todos los ministerios.

⁹⁹ Se habían suprimido las capitanías generales creadas cuando el imperio.

Congreso. Siendo el general Nicolás Bravo miembro del Poder Ejecutivo, la misión recayó únicamente en Guadalupe Victoria, quien designó para secretario al diputado de la provincia de Veracruz, José María Serrano.

Al ministro de Relaciones, Lucas Alamán, no le debió gustar la designación de Victoria; él, seguramente, hubiera preferido el general Bravo, para quien tiene siempre en su historia una consideración y estima excepcionales, tratándose como se trataba de un antiguo insurgente. Para ellos, su pluma no tuvo nunca ni el comedimiento que aconsejaban las circunstancias difíciles de una iniciación nacional. Soberbio, juzgaba a los insurgentes a través de un sectarismo en verdad lamentable en un hombre de su categoría. Ni el P. Hidalgo se salvó de sus crueles diatribas, que en cambio están ausentes, en la obra, al tratar de Bravo, de Mier y Terán, y cosa sorprendente y desorientadora, de Morelos¹⁰⁰.

De Guadalupe Victoria hay bastantes muestras, en los escritos de Alamán para evidenciar su animadversión. En la historia que escribió no sólo ridiculiza su cambio de nombre cuando el principio de la lucha insurgente, sino que hablando concretamente del período que nos ocupa, expone con saña la impresión personal que le produjo el caudillo insurgente cuando, de regreso de las Cortes de España, llegaba a Veracruz, precisamente cuando la revolución del Plan de Casa Mata se extendía por todo el país. En el recuerdo, escribe:

Todavía estaban a la vista los buques en que navegaba Santa Anna con su tropa,¹⁰¹ cuando iba entrando en el puerto el bergantín francés *Navarro*, a cuyo bordo venían el autor de esta obra, los dos Sres. Fagoaga, Cortázar y Ramírez. El bri-

¹⁰⁰ Arturo Arnáiz y Freg, en una conferencia sobre Lucas Alamán en la Facultad de Filosofía y Letras, pensó que la gran estima del historiador hacia Bravo le frenó su habitual diatriba. Hay que tener en cuenta la intimidad de Morelos con Bravo y la consideración que éste le tenía. Señalar los defectos de Morelos, entre los cuales no estaba ausente el de la crueldad, de la que tan sensible se muestra Alamán, hubiera podido representar una ofensa para Bravo. Esta interpretación de Arnáiz y Freg me parece convincente para explicarse la paradoja, ya observada, sin ninguna explicación, por otros especialistas del período.

¹⁰¹ Salió, de acuerdo con Victoria, para Tampico y dirigirse de allí a San Luis con el fin de propagar la revolución en aquella provincia.

gadier Lemaure, sabiendo por el parte que de todo se le daba, que habían llegado cinco diputados, nos mandó un recado con uno de sus ayudantes, lo que nos obligó a pasar al castillo a hacerle una visita. En ella nos refirió todos los sucesos de la revolución contra Iturbide, que nos cogieron enteramente de nuevo, y hablando del estado del país, nos dijo: ¡oh! van ustedes a ver grandes cosas en su patria, entre otras un ejército en que es mayor el número de los oficiales y de los músicos, que el de los soldados. Todavía vive el general Lemaure¹⁰² y si lee estas líneas es regular que haga memoria de esta conversación. Habiendo salido a tierra, el ministro de Colombia Santa María,¹⁰³ amigo de todos nosotros, nos llevó a visitar al general Victoria, a quien no conocíamos y el triste concepto que de él formé en esta primera visita, por lo insubstancial de la conversación, contrapuesta al buen juicio y agradables modales del brigadier Lemaure, hizo en mí tan fuerte impresión que me ha durado toda la vida.¹⁰⁴

¡Y Alamán era el ministro de Relaciones que había de transmitir las órdenes a Victoria! ¡Cuánta desconfianza no debió poner en el delegado de México para las pláticas! Y, no obstante, se equivocó, como otras muchas veces, en su juicio. Victoria cumplió bien las instrucciones, tuvo buenas maneras y supo ser enérgico en las ocasiones que los acontecimientos aconsejaron intransigencia. Claro que no tenía los modales de Alamán, ni su erudición, ni el señorío de sus

¹⁰² Alamán escribió la historia en 1846.

¹⁰³ Se llamaba Miguel Santa María, nació en Veracruz en 1789. En Madrid terminó la carrera de leyes. En 1814 al anular Fernando VII la Constitución, fué encarcelado, consiguiendo huir y trasladarse a los Estados Unidos. Desde España, había favorecido a muchos jefes que luchaban por la emancipación americana, entre ellos a José de San Martín. En Estados Unidos se puso en contacto con Javier Mina. En relación íntima con Simón Bolívar sirvió eficazmente la causa de la independencia de Colombia. En 1821 fué designado enviado Extraordinario y ministro plenipotenciario de Colombia cerca del gobierno de México. Acusado de conspirar contra Iturbide recibió orden de abandonar el país en el plazo de seis días. Llegado a Veracruz a fin de embarcarse, no pudo realizar el viaje por falta de transporte y, permaneciendo en su ciudad natal, tuvo lugar el pronunciamiento de Santa Anna, en el cual intervino de una manera muy destacada. Tuvo, cuando la República, diversos cargos diplomáticos. Murió en Madrid a la edad de cuarenta y ocho años, el día 23 de abril de 1837. Sus restos fueron trasladados a Veracruz en 1852.

¹⁰⁴ *Loc. cit.*, t. V, pág. 683. Nota 34.—Todavía la impresión que le produjo Victoria está suavizada en el texto transcrito. En su autobiografía escribió: "me pareció un gran mentecato". (José C. Valadés: *Alamán Estadista e Historiador*. Antigua Librería Robredo, José Porrúa e Hijos. México, 1928. Pág. 145).

costumbres avivado todavía en el contacto con los hombres de valía de las Cortes de España, muchos de ellos figuras de las letras y del buen decir, pero tampoco hacía falta en aquellas circunstancias.

Al fin y al cabo los “buenos modales” de Lemaury se mutaron en cañonazos a pesar de haber confiado Alamán en él, e incluso haberle hecho saludar, en tono un poco inadecuado para un ministro de Relaciones de México, en carta escrita a Osés¹⁰⁵.

GUADALUPE VICTORIA

Era Guadalupe Victoria natural de la villa de Tamazula, antigua provincia de Nueva Galicia, hoy estado de Durango en donde nació el 29 de septiembre de 1785. Fueron sus padres Manuel Fernández y Alejandra Félix, siendo bautizado por su tío paterno, Agustín Fernández, en aquel entonces cura de Tamazula. Así, pues, el verdadero nombre del que había de ser el primer Presidente de la República, fue el de Miguel Fernández Félix y no el que aparece en diversos textos históricos, Félix Fernández, confundiendo el apellido patronímico con el nombre de pila; tampoco el de Manuel Fernández Félix con el que algunas veces, también, es designado.

Su tío, el cura de Tamazula, cuidó de su educación ya que niño aún, perdió a su padre. Se trasladó a Durango realizando estudios en el seminario, saliendo poco después para la capital del virreinato en donde inscribióse (1811), en el Colegio de San Ildefonso.

Los éxitos de José María Morelos que tanta impresión causaban en la juventud de México, decidiéronle por la causa de la independencia y abandonó sus estudios a fin de unirse al ejército insurgente, adoptando el nombre simbólico de Guadalupe Victoria, por el que es conocido. Guadalupe por la patrona del ejército que luchaba por la liberación y Victoria como esperanza y empeño para la empresa en que se había sumado. El apellido Victoria fue asimismo adoptado por su

¹⁰⁵ Véase *infra*, pág. 118.

Sr. D. Ramon Osés.

83

México Abril 30 de 1823.

Muy Sr. mio: Cumplo a la vez
con los deberes que me impone mi cargo
y la estimacion que siempre he tenido
por Ud, dirigiendo a Ud el adjunto oficio
y acompañandolo con esta. Me prometo
mucho en la negociacion que no duda la
entable, del fino y conocido afecto de Ud a
este pays: el poder ejecutivo está igualmente
bien dispuesto y no duda que se logre hacer
algún tratado ventajoso a ambas nacio-
nes que lo sería mucho mas si pudiese
comenzarse asentando la base del reco-
nocimiento de la independencia: no es-
trane Ud esta confianza: llevenos sus
ideas liberales hasta la Diplomacia y

11. Facsímil de la carta autógrafa de Lucas Alamán a Juan Ramón Osés
a raíz de su misión diplomática en México.

entremos con franqueza en el negocio
qual conviene á dos pueblos libres pues
me liongo que este lo será absolutam^{te}
según las medidas que se van tomando
y que España no dejará de serlo apesar
del poder de la Santa Liga +

Si el General Lemaur estima en
algo la memoria de un insurgente, fir-
mele presentarle mis respetos así como
al Sr. Compañero de Ud, con mis fincas
memorias al Sr. D. Blas, como que concha-
go repitiéndome de Ud. afino amigo
y Sr. L. B. S. N.

+ Lucas Alamán

hermano, también en las filas insurgentes, de nombre Francisco¹⁰⁶.

Este cambio fue satirizado, al decir de Alamán, por Manuel Mier y Terán quien, desde entonces, no tuvo simpatía por Guadalupe Victoria y, como correspondiera Victoria con la misma animadversión, resultó este mutuo sentimiento muy funesto en el juego político de los inicios de la República, en los que estos dos antiguos insurgentes tuvieron un destacado papel.

Distinguióse Guadalupe Victoria en el ataque a la ciudad de Oaxaca, primer hecho de armas en su larga y penosa lucha por la independencia. En 1814, fue ascendido a coronel por Juan Neponucenó Rosains¹⁰⁷ sirviéndole de padrino el cura Correa¹⁰⁸. Este escribió tiempo después en unas pequeñas memorias que se hallaron manuscritas en su celda:

Unido al Lic. Rosains, que me nombró su segundo, pacificamos el levantamiento de aquellos negros que estaban en absoluta insubordinación. Lo más glorioso que tuve en esta jornada, fué que en Acasónica (jurisdicción de Huatusco) se le dio el título de coronel al modesto joven don Félix Fernández (sic), quien lleno de entusiasmo tomó el sobrenombre de Guadalupe

¹⁰⁶ Tuvo, como su hermano, una vida agitada por los trastornos políticos. Murió fusilado en Puebla, a causa de haber tramado una conspiración, el 11 de septiembre de 1830.

¹⁰⁷ Era licenciado en Derecho. Se adhirió al movimiento insurgente en 1812. Tuvo muchos adversarios en el mismo campo de la rebeldía. En 1815 se acogió a la gracia del indulto y, después de una corta permanencia en México se radicó en Puebla. En 1821 se ofreció a Iturbide cuando éste proclamó el Plan de Iguala. A pesar ello su nombre no figura en ninguna actividad en aquel período. En 1823, cuando se concedieron premios a los insurgentes, le fué señalada por parte de Guadalupe Victoria, en aquel entonces presidente de la República, una pensión de 4,000 pesos anuales. Una junta, creada a fin de estimar los servicios, se negó a informar a su favor mientras no diera una relación satisfactoria de los motivos que tuvo para indultarse. Senador por el estado de Puebla (1824). En 1830 se opuso al plan de Jalapa por lo que fué encerrado en el castillo de Perote. En 1830 entró en una conspiración contra el gobierno de Anastasio Bustamante junto con el hermano de Victoria, de quien ya hemos hablado. Detenido, después del fracaso de la intentona, fué sentenciado a muerte y fusilado, en Puebla, el 27 de Septiembre de 1830.

¹⁰⁸ Se llamaba José Manuel o Manuel, aunque en algunos documentos se le da el nombre de José María. Era originario del arzobispado de México. En 1810, ante las medidas de rigor empleadas por los realistas, abrazó la causa insurgente. Tuvo una vida muy agitada en el campo de la rebeldía. Se indultó en 1817. Se adhirió a Iturbide en 1821. Se desconoce la fecha y lugar de su muerte.

Victoria, teniendo yo el honor de apadrinarlo en la posesión de su empleo.

Desde aquel momento quedó, de hecho, comandante de la provincia de Veracruz. Es curioso lo que escribe Alamán acerca de este nombramiento:

Rosains hizo que Victoria, en quien quedó el mando por ausencia de Anaya, recorriese todos los puntos en que había destacamentos, y éste pronto se hizo amigo de los jarocho que lo llamaban "Don Guadalupe". Estando con ellos siempre a caballo, durmiendo en el campo raso o en alguna mala choza de cañas, sin más provisiones que alguna carne seca atada a las ancas del caballo, Victoria tenía las cualidades necesarias para la vida errante de los insurgentes de aquella provincia, y sus primeros sucesos en el mundo de que acababa de encargarse, le dieron mucha reputación.

Así siguió en la lucha con diverso acierto, pero siempre con valentía y decisión, características que conservó hasta el final de su vida.

A últimos de 1818 el brigadier realista Ciriaco de Llano fue al Puente del Rey, a fin de dirigir a las diversas fuerzas reales contra las tropas de Victoria, muy debilitadas por el desaliento de la revolución después de la captura y muerte de Javier Mina, quien había dado un nuevo matiz, brillante pero efímero, a la lucha de los mexicanos por la emancipación. El yerno de Llano, José Barradas, se situó con mucha fuerza al distrito llamado El Varejonal. Allí, como era frecuente en aquel año, Barradas se puso en comunicación con un veterano insurgente, llamado Rafael Pozos¹⁰⁹, que ya con anterioridad había traicionado a su antiguo jefe Vergara,¹¹⁰ quien a su vez le puso en contacto con un capitán a las órdenes de Guadalupe Victoria, llamado Valentín Guzmán¹¹¹; éste,

¹⁰⁹ Mayor de regimiento de San Pedro, a las órdenes de Matamoros. En 1817 actuaba en la antigua provincia de Veracruz. Murió luchando con las tropas realistas en el asalto que éstas hicieron a la villa de Córdoba, sumada ya al Plan de Iguala, el 17 de mayo de 1817.

¹¹⁰ Actuaba en la antigua provincia de Veracruz. Indultóse en 1817, pero volvió a la lucha cuando la llegada de Javier Mina. Fue muerto por Rafael Pozos en 1818.

¹¹¹ Había actuado con éxito contra las tropas realistas, derrotando, en una oportunidad, a Antonio López de Santa Anna.

para conseguir el indulto prometió entregar al propio Victoria a las fuerzas realistas, pero enterado el jefe insurgente de la trama consiguió huir, aunque tan precipitadamente, que hubo de abandonar sus objetos personales.

Desde aquel entonces —escribe Alamán— desapareció de la escena, ocultándose tan completamente que no se supo de él: contáronse después mil fábulas, como haber vivido en una cueva, expuesto a ser devorado por las fieras, pero la verdad es que estuvo oculto en la hacienda de Paso de Ovejas, perteneciente a don Francisco Arrillaga. No habiendo sido hombre sanguinario no había odiosidad especial contra él, pero el gobierno tomó empeño en descubrir el lugar de su ocultación sin poderlo conseguir.

Volvió a aparecer en la lucha por la emancipación después del golpe militar de Agustín de Iturbide en Iguala (1821), apenas unos días más tarde del plan. Su escenario fue el mismo campo de batalla de antaño, la antigua provincia de Veracruz, desde donde lanzó un manifiesto exhortando a la unión de todos los mexicanos en un supremo esfuerzo por la independencia.

Se dirigió entonces en busca de Iturbide, situado en el Bajío, uniéndose con Nicolás Bravo en Tulancingo y, prosiguiendo su marcha, después de haber acompañado a Bravo hasta Pachuca, encontró al jefe del Ejército Trigarante en San Juan del Río, a quien —se ha escrito—, presentó un nuevo plan para la estructuración de la independencia, consistente en poner en el trono —según Domínguez Manzo¹¹²—, a un antiguo insurgente, soltero y no acogido, en ninguna oportunidad a la gracia del indulto. Alamán, siempre agudo, y cuando no, malicioso, escribe que Victoria, con la tal proposición parecía designarse a sí mismo¹¹³.

¹¹² Nació en México el 3 de septiembre de 1784. Distinguido abogado, protector del humilde. Alcalde de Valladolid. Luchó en contra de los insurgentes en el primer período de la lucha. Después del Plan de Iguala, secretario de Iturbide. Ministro de Justicia y de Negocios Eclesiásticos. Representó a México en el Congreso de Panamá. En 1833 abandonó el país y murió en Cincinnati el 17 de mayo de 1834.

¹¹³ Iturbide contestó a Victoria con el refrán mexicano: "Si con atolito vamos sanando, atolito vámosle dando".

Por aquellos días publicó una nueva proclama en favor del jefe del Ejército de las Tres Garantías. A pesar de ello, por múltiples circunstancias y también por el poco afecto que le demostró Iturbide, seguramente por su origen insurgente del primer período de la lucha, no vio con agrado el gran papel que se le reconocía, en aquellos días, en la consumación de la independencia y entró en la primera conspiración republicana habida contra Iturbide, antes de que fuese electo emperador y de la cual ya hemos hablado antes a raíz del diario de Blas Osés¹¹⁴. Todos los conjurados recobraron la libertad a excepción de Guadalupe Victoria.

Nombrado diputado por Durango, Carlos María de Bustamante solicitó se pidiese al Poder Ejecutivo la causa de Victoria a fin de que no siguiese detenido y pudiese ejercer su cargo, pero la comisión que hubo de dictaminar sobre la propuesta de Bustamante, opinó:

que siendo ajeno al cuerpo legislativo el conocimiento de las causas, se esperase la conclusión de la que se estaba formando a Victoria por su juez propio, para que indemnizado ante él, entrase con decoro a desempeñar su cargo en el Congreso y que en el caso de justificarse, en atención a su relevante mérito y servicios hechos a la patria, se le dispensase la presenencia del proceso a la elección, para que ésta no se considerase nula e infirmada por aquél.¹¹⁵

Mientras tanto Guadalupe Victoria se había evadido del cuartel en donde se hallaba prisionero y, aunque la causa quedó inconclusa, Victoria no se presentó al Congreso sino que se ocultó, otra vez, en la hacienda de Francisco Arrillaga, cerca de Veracruz, facilitando su fuga una dama y los diputados españoles Echarte y Carrasco.

Al pronunciarse Santa Anna contra el imperio salió Victoria de su refugio y presentóse al jefe de los pronunciados; éste le cedió el mando superior reservándose el de la tropa.

De los demás incidentes de la lucha, hasta el triunfo, ya hemos hablado.

¹¹⁴ Véase *supra*, pág. 46.

¹¹⁵ Sesión del día 15 de marzo de 1822.

He aquí el hombre con el que habían de negociar Osés e Irissarri.¹¹⁶

Guadalupe Victoria nombró como secretario a José María Serrano, de quien no sabemos otra cosa sino que era diputado por la antigua provincia de Veracruz.

Como ya hemos dicho, el 20 de abril de 1823, los comisionados españoles mandaban una nota al general Victoria la cual fue transmitida al Poder Ejecutivo y, éste la remitió al Congreso para que se resolviera (30 de abril).

Es de esta misma fecha la curiosa carta de Lucas Alemán a Juan Ramón Osés y que el lector puede leer en los textos. El ministro de Relaciones evoca una vieja estima y, por el conocimiento que tiene Osés de México, se promete buenos resultados de las entrevistas, que lo serían mucho más "si pudiese comenzarse asentando la base del reconocimiento de la independencia: no extrañe usted esta confianza: llevemos las ideas liberales hasta la diplomacia..."

¿Alamán liberal? Sorprende, efectivamente esta afirmación, pero no hay que olvidar que recién llegado de España no había entrado todavía en el proceso evolutivo de su ideología política que lo llevará a una rectificación total de sus pensamientos juveniles, expresados en alguna oportunidad, en el recinto de las Cortes de España¹¹⁷. Años por venir, cuando a los cincuenta y cuatro años de edad empieza a escribir su *Historia de México*, los fervores que experimentó a los veinte y ocho, se han perdido totalmente en la marejada política de

¹¹⁶ Posteriormente al período que nos ocupa, fué elegido Presidente de la República cargo que juró el 10 de octubre de 1824. Durante su mandato tuvo lugar la rendición del castillo de San Juan de Ulúa, el reconocimiento de México por diversas naciones, la expulsión de los españoles, con cuya medida se condenó al ostracismo y a la miseria a muchos militares peninsulares que habían contribuido a la independencia, y, por esta causa, considerados traidores por España a cuyo suelo no podían regresar. También durante su período se hizo efectiva la abolición de la esclavitud, se formó el Museo Nacional y se impulsó la instrucción pública. Al terminar su mandato se retiró a la vida privada en su modesta hacienda del "Jobo", en Veracruz. Murió en la fortaleza de Perote el 21 de marzo de 1842. En 1925, bajo la presidencia de Alvaro Obregón, sus restos fueron trasladados a la Columna de la Independencia.

¹¹⁷ Expuso ante la asamblea los abusos del tribunal de la Inquisición de México, porque sabiendo que iba a desaparecer, los inquisidores en lugar de mantener los presos *sine die* en sus cárceles "condenados a morir", les formaron causa y los condenaron.

los inicios del México independiente, en la que tanto hubo que bregar. Por esto escribe en un juicio crítico desconcertante:

España perdió por la revolución de Iturbide, originada en la del ejército de la isla de León, toda la parte que le pertenecía en el continente de la América septentrional, con un ejército numeroso y grandes acopios de artillería y municiones: en los dos años siguientes perdió también por la misma causa lo que todavía poseía en la América meridional, y así fué como una sedición militar y las indiscretas disposiciones de las cortes, destruyeron una dominación formada por la sabiduría de tres siglos. . .¹¹⁸

En la misma carta que comentamos, escribe al final: "Si el general Lemaur estima en algo la memoria de un insurgente, sírvasele presentarle mis respetos así como al señor compañero de usted . . ."

Ahora cabe otro interrogante con admirativo: ¡Alamán, insurgente? El, que no intervino nunca en la lucha del primer período y estuvo ausente cuando el golpe de Iturbide, se califica de insurgente ante el gobernador de Ulúa, frente a aquel hombre que tanto le impresionó en el trato personal.

Hay en esto un aspecto de servilismo impropio de un ministro de México. Cuando conoció a Lemaur era un diputado a las Cortes de España que regresaba a su patria. Entonces, al dirigirse al jefe español, era el ministro de Relaciones y había de usar otro tono, o simplemente, saludarlo, si creía que era conveniente hacerse de las simpatías de Lemaur para la cesación del castillo. Hablar de insurgencia cuando ya se había establecido un gobierno era, en alguna forma, aceptar aún los derechos de España¹¹⁹.

¹¹⁸ *Loc. cit.*, t. V, pág. 334. Y tan identificado está con los absolutistas que en la misma obra coincide con el informe que años antes dió el ministro de Gracia y Justicia J. H. Odoardo. Puede verse en Historia de México. t. V, pág. 54.

¹¹⁹ El modismo "Insurgente" es casi exclusivo de México. En otros territorios hispanoamericanos se designó a los alzados con diversos nombres: "insurrectos", "rebeldes", "patancos", etc. La designación de insurgentes a los mexicanos fué un galicismo traído a la Nueva España por el virrey Francisco Javier Venegas en 1810. El, que había luchado contra la invasión napoleónica, conoció este nombre a través de los franceses que se lo daban a los inconformes españoles.

La respuesta de Osés es, asimismo un poco sorprendente: "Yo hubiera escrito a usted recomendándole nuestro asunto, si hubiera sabido que había de llegar a tan buenas manos: me doy por esto la enhorabuena y paso a contestarle extendiendo gustosamente a la diplomacia las ideas liberales que son comunes a los dos". Ya hemos expuesto, al trazar la biografía de Osés, nuestras dudas sobre cuál era su pensamiento político. La única explicación, quizás, radique en la pasión ideológica de aquellos tiempos. Todo el que no era rabioso absolutista, podía ser calificado por éstos de liberal.

La carta de Osés es, no obstante, clara y terminante, en contraste con el Decreto de las Cortes. En ella dice al ministro y amigo: "Está pues en nuestras facultades admitir cualquiera proposición que se haga respecto de la independencia para transmitirla a nuestro gobierno; pero no reconocerla por nosotros mismos". He aquí el gran escollo. Desde Madrid, todavía se creía que América podía recobrase simplemente esgrimiendo las ventajas de la carta constitucional¹²⁰ y, para alejar cualquier recelo, se advertía a los comisionados que las misiones españolas de aquel momento tenían otro objeto que las de 1820¹²¹ y, en el punto 19, se llegaba al límite de la ingenuidad. Lemos: "Si como es de presumir se pretendiese el reconocimiento de la independencia, los comisionados entonces se esforzarán en demostrar que con la Constitución, las Américas son independientes..." y si acaso existen quejas "del mal porte de los jefes y empleados enviados a la América, especialmente de los últimos seis años desde 1814 a 1820, se puede contestar que los mismos perjuicios ha sufrido la Península..."¹²²

¹²⁰ Véase el punto 14 de las Instrucciones del Decreto de las Cortes. Pág. 89.

¹²¹ No he podido hallar en ningún texto de los consultados antecedentes sobre estas comisiones anteriores. En 1821 (4 de mayo) las Cortes aprobaron el nombramiento de una comisión en la que había de haber españoles y americanos, a fin de que propusiese las medidas convenientes para dar fin al estado de la América Española. La proposición fué del diputado americano Paul, presentada el día anterior y defendida por el Conde de Toreno. Pero no parece referirse a esto el texto de las instrucciones.

¹²² Véase: Instrucciones, puntos 21 y 22. Hay que tener en cuenta, no obstante, que México tenía en la fecha de las instrucciones como gobierno, lo que se llamó Junta Soberana Provisional y Gubernativa.

Las observaciones para el cumplimiento del Decreto de Juan Ramón Osés, son muy atinadas y, en cierto modo, señalan su aspecto personal, como por ejemplo, al precisar que el solo hecho de tratar con los gobiernos de Ultramar representa, de hecho, un reconocimiento. Y piensa, además, que los “comisionados van autorizados competentemente para tratar de todo cuanto sea conducente al bienestar de la Nueva España hasta de la independencia de sus provincias o separación de la antigua. . .”¹²³

Nadie más autorizado que Osés para hacer observaciones. Si tenemos en cuenta que el 1º de enero de aquel mismo año estaba todavía en Veracruz, el decreto de las Cortes debió coincidir en el período de tiempo que duró su navegación a España, en la cual estará tan pocos meses¹²⁴.

Hay en el texto de las “Actas Reservadas” documento el más importante de los hasta hoy conocidos sobre estas negociaciones¹²⁵, aspectos un poco sorprendentes y hasta podríamos decir reveladores del temperamento un tanto violento de Guadalupe Victoria. Siempre, como verá el lector, está en pugna su sentir con el de los comisionados españoles, pero es que muchos de sus actos fueron consecuencia de la fiel observancia que dispensó a las órdenes de Lucas Alamán. Así por ejemplo, éste comunicaba a Victoria, en sus instrucciones¹²⁶: “. . .debe tener muy presente que ante todas cosas y como preliminar del tratado definitivo que con ellos se concluyese, ha de reconocer la nación española la absoluta independencia de la nuestra. . .”¹²⁷ En las “Actas Reservadas”, Osés asienta (sesión 13 de junio): “. . .pero viendo que nada bastaba a convencer al general Victoria, y considerando que la primera alteración (absoluta independencia) no podía comprometer al gobierno español, creyeron prudente convenir en que se interpolase aquella redundancia”. Lo que ignoraban los Osés e Irissarri era que la redundancia era nada menos que del pulcro escritor Lucas Alamán.

¹²³ Véase: Observaciones, pág. 96.

¹²⁴ El nombramiento fué extendido a 7 de septiembre de 1822.

¹²⁵ Véase: Pág. 148.

¹²⁶ 14 de mayo de 1823.

¹²⁷ La Diplomacia Mexicana. *Loc. cit.*, pp. 285-286.

Hay también una insistencia sobre el “tratado definitivo” en la que Victoria no hace más que exponer lo que se le instruye y los comisionados, por no apartarse de las órdenes recibidas, no pueden más que convenir en “provisionales”. Es decir, de una y otra parte hay tan poca libertad de movimiento, que tan sólo una muy buena voluntad hubiera podido suplir esta falla. Pero la buena voluntad naufragaba ante el castillo de San Juan de Ulúa y en el seno del Congreso Mexicano donde se provocó un escándalo exagerado a raíz de la ocupación de la isla de Sacrificios por las fuerzas españolas del castillo, no por el hecho, indudablemente indignante para todo mexicano, sino por la falta de previsión con que el organismo acusó al gobierno. Alamán hubo de presentarse ante el Congreso, escuchar palabras durísimas, rayanas a la injuria y someter, ante aquel ambiente, la dimisión del Poder Ejecutivo, en el que había entrado el antiguo insurgente, general Vicente Guerrero. El Congreso, al final, aceptó las explicaciones del ministro de Relaciones, pero no había de tardar en producirse otro ambiente de hostilidad contra los comisionados españoles al insistir Alamán, ante Victoria, que cuanto antes concluyera la firma de un tratado de comercio. Muchos diputados no veían que el tratado provisional podía ser el primer paso para el reconocimiento de la independencia, o quizás no lo querían ver, e insistían en un reconocimiento antes de todo trato, barrera infranqueable ya que sabemos hasta la saciedad por la insistencia de este tema en instrucciones y órdenes, que la comisión no estaba autorizada por las Cortes de España para ni tan sólo rozar esta cuestión. Hay que tener presente que Alamán, en sus explicaciones al Congreso, exponía la conveniencia del tratado. Para él representaba el inicio de un buen entendimiento, a través del cual se había de llegar al fin deseado del reconocimiento de la independencia.

Si los trastornos militares que produjo Lemaire lo impidieron, y asimismo lo hubieran imposibilitado los de España con el retorno al absolutismo, como ni Alamán ni nadie podía estar en el secreto del futuro, su actitud resultó de buen estadista. Con razón ha escrito José C. Valadés:

La conducción de estas negociaciones indicó el pensamiento de Alamán en cuanto a las relaciones exteriores de México, pretendiendo hacer de la reciprocidad arancelaria entre los gobiernos mexicano y español una liga más firme que la que pudiese hacerse mediante la fórmula protocolaria de la independencia.¹²⁸

Todo esto indica, no obstante, una agitación que imposibilitaba la ecuanimidad, cualidad indispensable en aquellos momentos para llegar a un fin. Victoria, a su vez, se encontraba en medio de la marejada, impulsado por múltiples corrientes, tocando a lo vivo, de otra parte, la actitud hostil de Lemaury y celebrando, al mismo tiempo las conferencias diplomáticas. Su equilibrio no podía ser más difícil y la vehemencia, que no pudo contener algunas veces ante Osés e Irissarri, más que comprensible.

Hemos afirmado que las "Actas Reservadas" constituye el documento más importante de los textos hasta hoy dados a luz sobre esta negociación; efectivamente, en él hay aspectos nuevos, desconocidos en la historia de la diplomacia mexicana. En primer lugar destacan su extensión y claridad y, en segundo, las "Actas Reservadas" están completas.

En 1910-1913 la Secretaría de Relaciones Exteriores publicó *La Diplomacia Mexicana*, obra ya citada con anterioridad. En el vol. I hay algunos datos complementarios de nuestro estudio y de los textos que reproducimos, que hacen referencia a instrucciones dadas a Victoria por el gobierno de México, nota de los comisionados españoles al mismo general, etc. y copia certificada de las actas, las cuales no abarcan más que cuatro de ellas. Ello puede explicarse por los acontecimientos y, asimismo, porque como verá el lector interesado, muchas veces estaba ausente el secretario de Victoria¹²⁹. Las actas de la Secretaría de Relaciones abarcan las de la segunda, tercera, cuarta y quinta sesiones, correspondiente, esta úl-

¹²⁸ *Loc. cit.*, p. 150.

¹²⁹ Léase, por ejemplo en la del 22 de septiembre de 1823: "Los señores comisionados de S. M. acordaron que se asiente en este cuaderno la conferencia tenida en la noche de este día con el general Guadalupe Victoria en la casa morada de éste, sin haber asistido, como en las anteriores, otra persona en clase de ayudante o secretario..."

tima, al 18 de junio, mientras las que ahora se dan a conocer, comprenden su totalidad, o sea desde la del 12 de junio a la del 26 de septiembre, última de las celebradas y día lleno de zozobra para los comisionados españoles, inquietos por los sucesos guerreros de Veracruz¹³⁰.

Hay otro detalle en el cotejo de ellas, éste en verdad sorprendente: ¡no coinciden! Por ejemplo en la transcrita en "*La Diplomacia Mexicana*"¹³¹ con la firma de Guadalupe Victoria, José María Serrano y la de los comisionados españoles, corresponde, en el cuaderno de Blas Osés, a la sesión del día 12 y, en la certificación al gobierno de México a la del 13. La redacción, además, es totalmente distinta y los conceptos, actitudes y proceder, atenuados. Igualmente podemos apreciar esta disparidad en las de los días 14 y 18, especialmente en la de la primera fecha.

En este cuaderno de Blas Osés hay el aspecto interesantísimo de la apreciación, sino mexicana, de Guadalupe Victoria sobre el trastorno que sufría, en aquellos días el régimen liberal español. Es indudable, aunque duela a los Osés e Iriassarri, que a Victoria le sobraban argumentos para responder a las irónicas interpretaciones de los españoles sobre el desbarajuste político mexicano, expuesto con cierta complacencia por Lemaury en el papel publicado en La Habana y del que ya hemos hablado¹³².

Así leemos este jugoso comentario (escrito por Osés), de Guadalupe Victoria:

... como acerca (hablaba de seguridades que los comisionados habían de prestar al gobierno de México) de la conducta

¹³⁰ Otros textos especializados hablan del asunto, como por ejemplo: *La Diplomacia Mexicana*. Archivo Histórico Diplomático Mexicano, por Antonio de la Peña y Reyes. México. Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores 1823; pero como no tuvieron otra fuente de información adolecen del mismo defecto, cuando no de errores de interpretación, como cuando Peña y Reyes afirma, por ejemplo, que las conferencias "hacían concebir la esperanza que se llegase a un acuerdo satisfactorio...". Aquellos días, dentro de la historia contemporánea de México, extraordinariamente confusos, explican estas fallas, reincidentes algunas en el libro de Bosch-García, ya citado, al confundir la sublevación santannista con la proclamación de Iturbide como emperador, en el que este autor cree hallar la causa de la primera interrupción del proyecto de las reuniones entre los comisionados de México y España.

¹³¹ Pág. 306.

¹³² Véase *supra*, pág. 62.

que observarán los señores comisionados en el caso de sucumbir la nación española a las fuerzas francesas que han invadido gran parte de su territorio; y sobre esto hizo un larguísimo razonamiento esforzándose por convencer que España se halla actualmente en el estado más deplorable, sin espíritu público, sin ejército y sin recursos, ocupada la corte y toda la carrera desde los Pirineos hasta el Puerto de Santa María por las tropas enemigas, plagadas todas las provincias de innumerables partidas de facciosos, reducido el gobierno y las Cortes, a Cádiz y muy próxima, por consiguiente, a ceder a la ley de la necesidad y a las fuerzas superiores de los enemigos domésticos: cuya pintura exhibió con los más tristes coloridos, anunciando funestísimos resultados.¹³³

Después de esta aguda y exacta apreciación política, coincidente con todos los textos históricos que el episodio bochornoso de la segunda invasión francesa inspirará a los estudiosos del período¹³⁴, no se explica el concepto de Alamán sobre Victoria, a no ser que fuera, simplemente ojeriza. Demostró agudeza, intuición y señaló proféticamente la calamidad española de los diez años por venir, al revés de Alamán, quien más conocedor del ambiente de España, metido en la política de la metrópoli con su cargo de diputado y disfrutando del puesto de secretario de Relaciones propicio a buenas informaciones, escribía a Osés, en la carta ya mencionada, exponiendo la esperanza de que habían de fracasar los planes de la Santa Alianza.

Los comisionados españoles reaccionaron ante la acometida de Victoria señalando, a su vez, el estado político de México, como si se tratara de una competencia entre los dos países a fin de aquilatar a cual de los dos correspondía menos desbarajuste.

¹³³ Sesión del 26 de agosto de 1823.

¹³⁴ Citemos, tan sólo, la síntesis de Ballester, como ejemplo: "Ardió la guerra civil. Levantáronse en toda España numerosas bandas realistas mientras el gobierno apelaba a medidas extremas y ponía al frente de las tropas los más exaltados generales recomendados por las logias masónicas. La guerra tomaba un terrible aspecto cuando Austria, Prusia y Rusia que habían formado la Santa Alianza se reunieron en Verona e hicieron presión sobre Francia amenazándola en declararle la guerra si no enviaba un ejército a España para derribar el régimen constitucional en cumplimiento a lo acordado en el Congreso de Verona. Francia aceptó aquella odiosa misión enviando a España un ejército de 100,000 hombres (los cien mil hijos de San Luis)."

BREVE Y SENCILLA DESCRIPCION
DE LA LÁPIDA
DE LA CONSTITUCION
COLOCADA EN QUERÉTARO
Á 14 DE OCTUBRE DE 1820,
Y SERMON

QUE ANTES DE DESCUBRIRSE POR SU MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO

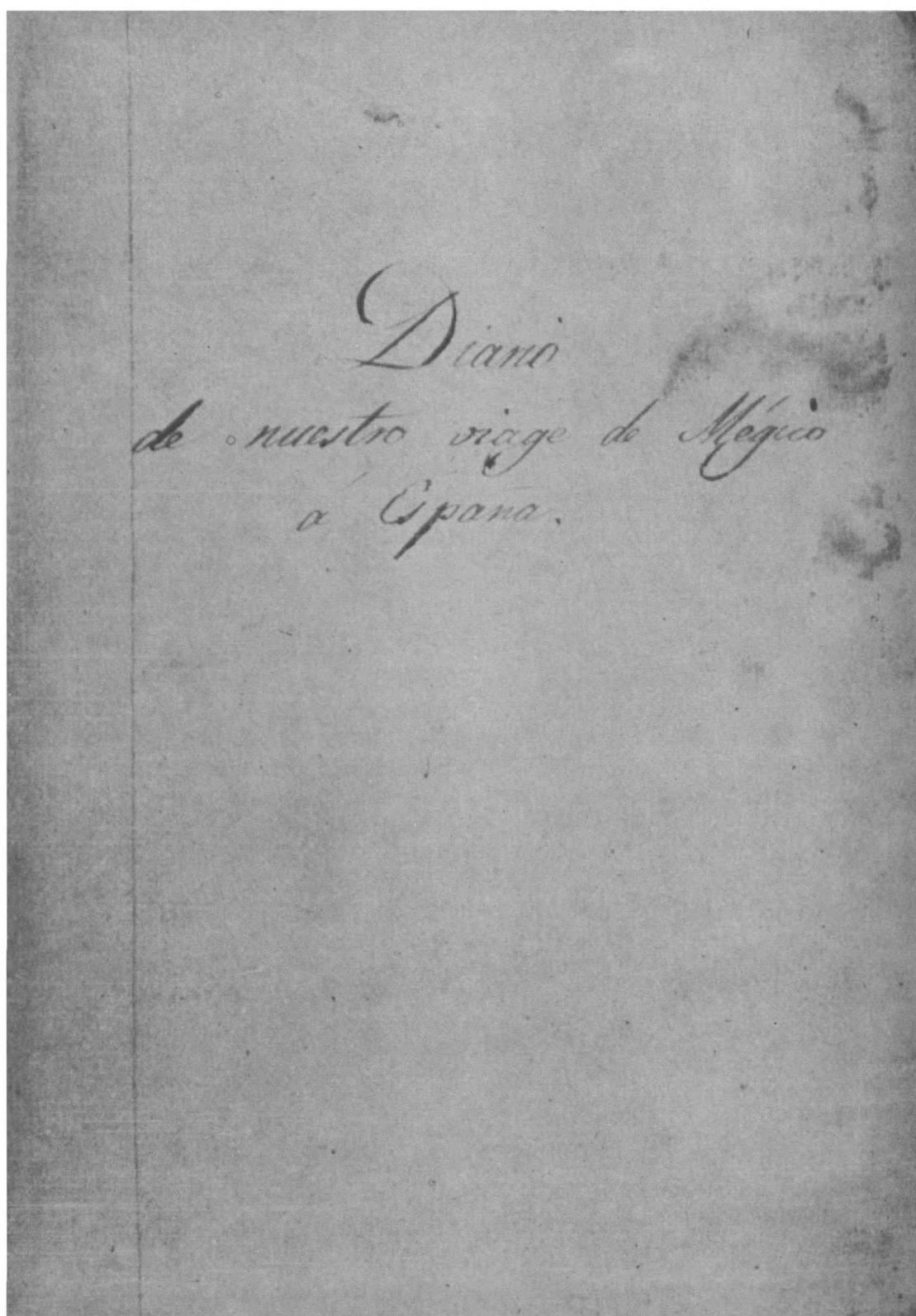
DIJO:

EN LA IGLESIA DEL CONVENTO GRANDE N. S. P. S. Francisco el Dr. y Mtro. D. Joaquin Maria de Oteiza y Vertiz, colegial teólogo de oposicion, catedrático que fué de latinidad y filosofia en el Seminario conciliar de México, examinador sinodal de este arzobispado y del obispado de Sonora, cura propio de la parroquia de Santiago de la expresada ciudad de Querétaro, juez eclesiástico y vicario foraneo en su partido, capellan del convento de señoras religiosas de Santa Teresa y prefecto actual de la ilustre y venerable congregacion de Nuestra Señora de Guadalupe.

MEXICO: 1821.

IMPRESA EN LA OFICINA DE ARIZPE.

13. Folleto, muy raro, sobre la proclamación de la Constitución española en la ciudad de Querétaro.



14. Primera página del *Diario de nuestro viaje de Méjico a España*, probablemente de Blas Osés.

La observación crítica de Victoria coincidía con el ataque de las tropas del duque de Angulema¹³⁵ al caserío de “El Trocadero”, defendido por el general Grases, última resistencia de los constitucionalistas españoles, quienes aguantaron el fuego desde el día 19 de agosto de 1823. Los franceses, al fin, ocuparon la plaza los días 31 de agosto y 1º de septiembre. No podía, por lo tanto, Guadalupe Victoria tener conocimiento del final de aquella vergonzosa intervención extranjera en los asuntos de España, pero, por lo expuesto, conocía el desarrollo de la guerra, mucho mejor que los comisionados.

Otro bien informado, éste probablemente a través de Cuba, debió ser Lemaury ya que la ocupación de la isla de Sacrificios por parte de las tropas del castillo, representó una hostilidad comprometedora para la comisión española, violencia que quizás no se hubiera realizado sin ver Lemaury que los Osés e Irissarri iban a convertirse dentro de poco en fantasmas de un régimen caído. Y la ruptura de hostilidades entre el castillo y la plaza de Veracruz, parece obedecer, también, al desarrollo de los acontecimientos españoles. Volvía el absolutismo y, con él la violencia y el fuego. El período liberal se había cerrado nuevamente.

Los comisionados, residiendo en Jalapa, ignorantes de la situación desesperada del gobierno, aún intentaban, el día antes de la caída de El Trocadero, propagar “noticias exactas” sobre la verdadera situación de España. Los adversarios del régimen estaban, a no dudar, mejor informados que ellos ya que las “noticias exactas” eran, en aquellos días, la agonía de todo lo que ellos representaban. La buena fe e ilusiones de los liberales han sido en todo tiempo, en España, rayanas a la ingenuidad.

Desde aquel momento los incidentes se suceden con rapidez; a la ocupación de la isla de Sacrificios por fuerzas de

¹³⁵ Luis Antonio de Borbón (1775-1884). Era hijo del conde de Artois, más tarde rey de Francia con el nombre de Carlos X. Casó con la hija única de Luis XVI, María Teresa, prima hermana suya. Después de su triunfo en España contribuyó mucho, con éxito diverso, para que Fernando VII no aplicara contra los liberales las medidas de rigor a que tan propenso estaba. Hay que tener en cuenta —y esto hace sospechar una triste suerte a los Osés e Irissarri— que la reacción española de 1823, fué más cruel que la de 1814.

Lemaur sigue la sesión más molesta celebrada por los comisionados en la que “el general Victoria aún más acalorado que antes —anota Blas Osés—, paseándose con agitación y dando patadas en el suelo, trató de dar mayor fuerza a las razones que había alegado”.¹³⁶ Y se suspendió la reunión por haberse retirado el general Victoria “violentamente y con muestras de desagrado”.

Veracruz, ante el proceder de Lemaur quien amenaza iniciar las hostilidades, repara las fortificaciones y esto exaspera al jefe del castillo que exige la cesación de las precauciones. El gobernador expone su derecho de cuidar de la fortificación de Veracruz en la que no ha de intervenir Lemaur, como las autoridades militares mexicanas no intervinieron en los aprestos guerreros del castillo.

La situación es en tan extremo tensa que el gobierno de México casi estima un estorbo la presencia de los comisionados en Jalapa¹³⁷ y es aquel mismo día que los comisionados se enteran que Lemaur ha empezado el bombardeo contra Veracruz, con gran sorpresa de los Osés e Irissarri cuya situación no podía ser más comprometida. Incluso dudaban que las hostilidades partieran del castillo, aseveración que, por sí sola, condena el proceder de Lemaur.

Victoria señaló la necesidad de que los comisionados se retiraran inmediatamente de territorio mexicano. Los españoles no objetaron nada. Comprendían que había un estado de guerra y que la misión había fracasado.

¿Pero por dónde salir? Su seguridad personal peligraba si acaso se trasladaban a Veracruz en donde los ánimos estaban exaltados contra los españoles y decidieron hacerlo por Alvarado y de allí trasladarse a Cuba.

Guadalupe Victoria les brinda una escolta, da órdenes para que sean tratados con toda consideración y, en entrevista particular con Blas Osés, lamenta los sucesos en los que, le consta, no tienen participación los comisionados. Es el último contacto personal.

¹³⁶ Véase en Cuaderno en que se asientan... Sesión 18 de septiembre 1823.

¹³⁷ Véase sesión 25 septiembre 1823.

El 28 de septiembre de 1823 parten de Jalapa para Alvarado y allí pasan casi un mes. Al fin se embarcan para La Habana en la goleta "Fama", el 31 de octubre.

A partir de estos momentos pierdo en absoluto hasta el menor rastro de los comisionados.

Al llegar a La Habana debieron conocer la caída del régimen constitucional y el rigor de las medidas de Fernando VII. Probablemente, debido a esto, aguardarían en aquel puerto el desarrollo de la represión que a no dudar había de amenazar sus personas, servidores como habían sido del gobierno constitucional y de unas Cortes que, a última hora, en un gesto tardío e inútil, incapacitaban a Fernando VII. Además su misión ante el gobierno de México debió juzgarse como la más grave de las traiciones. Era en los días en los que Fernando VII, embriagado por la ayuda que la Santa Alianza había prestado a su persona en calidad de monarca absoluto, creía factible la reconquista del territorio que, para él, era todavía Nueva España. Todo le parecería fácil, como fácil le había sido humillar el orgullo español de los liberales con una fuerza extranjera que no produjo, en aquella oportunidad, la reacción popular de 1808. Aspecto este muy elocuente para apreciar que en las dos ocasiones se luchó por el rey: en la primera por su prisión en Francia, en la segunda, por su cautiverio en palacio, como afirmaba Chateaubriand, trazando un lastimoso paralelo con Luis XVI.

J. M. M. i V.

DOCUMENTOS

DECRETO DE LAS CORTES EXTRAORDINARIAS DE 13 DE FEBRERO DE 1822¹

Artículo 1º Que se nombren comisionados a propósito para presentarse a los diferentes gobiernos establecidos en las dos Américas españolas, oír y recibir todas las proposiciones que se les hicieren para trasmitirlas a la metrópoli exceptuando aquellas que quitasen o limitasen de cualquiera modo a los españoles europeos y americanos la libertad de trasladar y disponer de sus personas, familias y propiedades como mejor les convenga.

Artículo 2º Que los comisionados permanezcan en sus destinos hasta que llegue respuesta sin perjuicio de que el gobierno pueda tomar providencias según sus atribuciones, oír las proposiciones que les hiciesen personas autorizadas por aquellos gobiernos y pasarlas a las cortes.

Artículo 3º Que se declaren ilegítimos y nulos en sus efectos para el gobierno español y sus súbditos, el tratado de Córdoba y cualquier otro acto o estipulación relativos al reconocimiento de la independencia mexicana.

Artículo 4º Que se exite al gobierno para que manifieste a las demás naciones que la española mirará en cualquiera época como una violación de los tratados el reconocimiento parcial o absoluto de la independencia de las provincias españolas de Ultramar entretanto que no se hayan finalizado las disensiones que existen entre algunas de ellas y la metrópoli y que la España no ha renunciado hasta ahora a ninguno de los derechos que le corresponden en aquellos países.

Artículo 5º Y que el gobierno por todos los medios posibles procure conservar y reforzar a la mayor brevedad los puntos que en cualquiera provincia de las de Ultramar existen

¹ Esta autorización al gobierno español para que nombre una comisión que negocie con el gobierno de Nueva España, va seguida de unas observaciones con anotaciones autógrafas del primer delegado, Juan Ramón Osés.

unidos a la metrópoli obedientes a su autoridad o resistan los de las residentes para separarlos de ella.

Instrucciones para el cumplimiento de este decreto

2. Los comisionados desde el punto en que se sitúen anunciarán al gobierno establecido su llegada y el objeto de su comisión.

3. Si alguno de los comisionados no pudiese concurrir, el otro continuará por sí solo practicando todas las diligencias necesarias.

5. En el caso de haber en el territorio de la comisión algún ejército o cuerpo de fuerza armada que sostenga la causa de la integridad nacional, con acuerdo del gobernador del punto más inmediato sujeto al gobierno establecido, pasarán aviso al jefe de otra fuerza anunciándole con sencillez su llegada y el objeto de la Comisión y ofreciéndole continuar la correspondencia que deberá reducirse a manifestar los puntos ya acordados en virtud de las negociaciones.

6. Si el gobierno establecido en cualquiera parte de América se negaren (sic) desde el primer paso a la admisión de los comisionados éstos deberán insistir una y otra vez manifestando por medio de notas enérgicas extendidas en los términos convenientes con cuan poca razón se cerraría la puerta a unos tratos en que lejos de excluirse propuesta de ninguna especie a favor del país, se dejaba a éste la iniciativa con el fin de que se acaben las disenciones entre las provincias españolas de Europa y las ultramarinas.

7. Si fueren admitidos los comisionados deben trasladarse a la residencia del gobierno establecido y empezar por presentar a éste sus títulos o las órdenes de su nombramiento, exigiendo en su consecuencia su reconocimiento en calidad de tales comisionados como circunstancias indispensables para entablar sus negociaciones y la autorización correspondiente para permanecer allí todo el tiempo necesario hasta terminarlas.

8. En el caso de hallarse en el país algún cuerpo de tropas obrando hostilmente y se exigiese la cesación de hos-

tilidades para entrar en comunicaciones, los comisionados, de acuerdo con el jefe de otra tropa, podrán estipularla en los términos convenientes para precaver todo fraude y para que no sea de la peor condición la suerte del ejército español en el caso desgraciado de haber de renovarse las hostilidades.

9. Después del reconocimiento, los comisionados explicarán al gobierno establecido la decisión de la Madre Patria a la formación de un pacto indisoluble de relaciones y de confraternidad con la Península para mutua conveniencia y utilidad de las provincias de una y otra y que este es el objeto de las cortes al resolver que se envíen comisionados, reciban las proposiciones compatibles con estos principios de fraternidad de paz y de mutua conexión.

10. También debe establecerse en seguida el método y forma de entenderse los comisionados con el gobierno establecido o con los sujetos a quienes autorice para ello, procurando siempre que el asunto se trate por escrito o al menos que en las conferencias haya orden y formalidad, de suerte que siempre pueda constar lo tratado en ellas.

11. Aunque los comisionados no deben excluir o contradecir abiertamente las propuestas y pretensiones que se hagan a excepción de aquellas convenidas en el Artículo 1º del decreto de las cortes, si las demás parecieren exageradas y exorbitantes, bien podrán usar del lenguaje de la persuasión y la dulzura para inclinar a que se moderen.

12. Si se hicieren proposiciones contrarias al citado Artículo 1º, los comisionados demostrarán su injusticia y si no bastase, manifestarán terminantemente que no está en las atribuciones de la comisión el recibir proposiciones de esta naturaleza.

13. En la excepción deben comprender por identidad de razón los bienes de los españoles europeos y americanos residentes en Europa, ofreciendo la misma seguridad para los bienes que los habitantes de las provincias residentes posean en la Península y demás provincias obedientes al gobierno de S. M.

14. Procurarán también los comisionados defender las bases de justicia y utilidad pública de nuestra Constitución

política aprovechando esta ocasión para demostrar de palabra y por escrito los beneficios que resultarían a la América de abrazar la constitución.

15. Si acaso se renovase la memoria de las comisiones del año de 1820, se manifestará que las actuales tienen otro objeto y los gobiernos de América la mayor latitud para manifestar sus deseos y pretensiones sin otra restricción que la del artículo 1º del decreto de las Cortes.

16 y 17. En cuanto a las mejoras y ventajas que puedan solicitarse en favor de los indios y gente de color, no se detendrán los comisionados en admitirlas antes bien ofrecerán una buena acogida en nombre de S. M., haciendo ver cuanto favorece a otras clases el sistema constitucional y cuantos beneficios deben esperar de él.

18. Por lo que hace a puntos de comercio no deben perder de vista los comisionados el derecho incontestable que en cualquier caso tendría la Península a gozar en todos los ramos de comercio con América un beneficio considerable sobre cualquiera otra nación.

19. Si como es de presumir se pretendiere el reconocimiento de la independencia, los comisionados entonces se esforzarán en demostrar que con la constitución, las Américas son independientes y que les resultan los mayores beneficios del sistema de unión y de integridad al paso que de la separación deben temerse muchos daños, especialmente de otras naciones; pero se entiende que el objeto de los comisionados en estas explicaciones no es contradecir directamente sino ilustrar y convencer con el fin de que las proposiciones sean tales que puedan ser admitidas sin graves inconvenientes ni dificultades.

20. Asimismo tendrán presente los comisionados que el gobierno trata de establecer y multiplicar los correos marítimos para la más pronta comunicación con las Américas, y que este plan se perfeccionaría hasta el último grado si se contase con el auxilio y cooperación de aquellas.

21 y 22. Sobre las quejas del mal porte de los jefes y empleados enviados a la América, especialmente en los últimos seis años desde 1814 a 1820, se puede contestar que

los mismos perjuicios ha sufrido la Península y que éstos están ya prevenidos con la responsabilidad establecida en la Constitución y en cuanto a la exclusiva que se puede alegar respecto a los americanos en España para los empleos, se desvanece con las listas de los empleados americanos de todas clases con el sistema de igualdad de derechos que establece la Constitución y con lo que se previene en el Artículo 232 respecto del Consejo de Estado.

23. Los comisionados harán en favor de los prisioneros de guerra y de los particulares presos o perseguidos por sus opiniones políticas en defensa de la integridad de la monarquía, las reclamaciones convenientes alegando las consideraciones que inspiran la humanidad, el derecho de gentes y el ejemplo del buen trato que experimentan en la Península los americanos y aún varias personas conocidas por sus opiniones a favor de la separación de la España ultramarina; encargo que S. M. recomienda muy particularmente al celo de los comisionados.

24. En el caso de que éstos hallaren concluída y sentenciada alguna causa en que alguno hubiere de sufrir pena corporal por adhesión al sistema de integridad y unión, procurarán que la sentencia no se verifique, haciendo las representaciones convenientes, pero en términos que sus diligencias no den motivo para considerar rotas las negociaciones y destruído el objeto de la comisión.

25. Los comisionados manifestarán que una vez entabladas las negociaciones no pueden menos de cesar los corsarios que tantos daños han causado a la nación, sin embargo de lo cual y de ser aquéllos extranjeros a quienes se han prodigado patentes de corso, el gobierno de S. M. no ha usado de represalias.

26. Sobre los impresos en que se procura desacreditar el gobierno de S. M. o se insulte a los españoles de Europa, los comisionados reclamarán contra este abuso tan contrario al objeto de las negociaciones por medio de notas templadas y prudentes y en caso de iguales quejas por el gobierno establecido en América, ofrecerán escribir a las autoridades respectivas para que cesen enteramente las recriminaciones y las

injurias tan contrarias al objeto pacífico y conciliador de la comisión enviada por S. M.

27. No pudiendo comprender las instrucciones todos los casos posibles los comisionados enterados por ellas del espíritu y deseos del gobierno en el encargo que se les confía sabrán con su discreción acomodarlas a las circunstancias de cada país, de las cuales depende en gran manera la aplicación que debe hacerse de estas prevenciones.

28. Será muy conveniente que los comisionados insten para que se les permita enterar al público en el objeto de su comisión o bien que lo haga el gobierno por sí aunque no sea sino en términos generales para evitar reclamaciones y recursos que nunca deben admitir.

29 y 30. Llegado el término de las conferencias, los comisionados sin dilación deben dar cuenta a S. M. por el Ministerio de Ultramar acompañando las proposiciones con las restricciones que les dicten su celo y conocimientos y permaneciendo en el mismo punto donde resida el gobierno, hasta que reciban la contestación de S. M. y con ella las instrucciones convenientes para el progreso ulterior de la negociación.

31 y 32. Atendida la calidad y carácter de los comisionados, no se les hace prevención alguna acerca de su porte y solo se les recuerda cuanto debería sentir y lamentarse el que siendo el gobierno español quien promueve la pacificación, se malograra este gran negocio por inadvertencia o indiscreción de los que le manejan en su nombre y a que los comisionados eviten concurrir a convites y en caso de que se vean precisados no den lugar a la menor queja de disensión.

33. Los comisionados se destinan a los gobiernos establecidos en Nueva España, Guatemala, Costa Firme, Buenos Aires, Chile y Lima, pero si existiera o se formaran otros en el territorio de sus comprensiones respectivas, los comisionados podrán oír también y admitir sus proposiciones enviándolas al gobierno de S. M. a fin de que los beneficios de la pacificación alcancen por igual a todos los países disidentes.

34. Si los gobiernos de Ultramar quisieren enviar a la Península comisionados que en su nombre hagan presente sus deseos e ideas a S. M., no se contradecirá, pero se procurará que sean autorizados en forma para resolver y transigir definitivamente, ofreciéndose en nombre del Rey todas las seguridades y garantías necesarias respecto de sus personas.

36. Ultimamente, los comisionados no deben omitir medio alguno para instruir al gobierno así de su llegada y puntos de su residencia, como de lo demás que crean conducente para dar idea de sus operaciones; pero esto de un modo franco y sencillo, que en cualquier evento no pueda comprometer su seguridad ni producir desconfianzas, ciñéndose al objeto de su comisión y a dar noticias a S. M. del estado actual del negocio y de las esperanzas que ofrece para lo sucesivo. La fecha de esta instrucción es de 16 de Mayo de 1822 y está autorizada con la media firma del Ministro de Ultramar Don Diego Clemencin.

Manifiesto de S. M. a las demás naciones formado en consecuencia de lo resuelto en el artículo 4º del decreto de las cortes de 13 de febrero.

Se funda en que la España no ha renunciado hasta ahora a ninguno de los derechos que le corresponden a las provincias de Ultramar reconocidos por las demás naciones y por consiguiente si éstas hicieren el reconocimiento parcial o absoluto de la independencia de aquéllas entretanto que no se hayan finalizado las disenciones que existen entre las mismas y la metrópoli, se mirará en cualquiera época como una violación de los tratados según es expreso en el citado artículo 4º.

Sobre esta base dice S. M. que desea ardientemente poner término a la situación tan penosa y de incertidumbre en que se hallan algunas provincias de Ultramar; y que llevará a ejecución las benéficas resoluciones de las Cortes, ha nombrado los comisionados respectivos para que pasen a aquellas, oigan sus proposiciones, las trasmitan al gobierno español y se entable una correspondencia franca y sincera que tenga por objeto y término el bien de las mismas provincias y el general de la nación.

Añade S. M. que no se presenta como un Monarca resentido ante sus súbditos extraviados, sino como un pacífico mediador en las desavenencias de sus hijos: que echa un velo sobre lo pasado para ver lo presente sin ningún género de prevención y contempla la situación actual bajo todas las relaciones que la enlazan con el porvenir, siendo el bien común de las provincias de ambos hemisferios el único de la negociación, su base única y el centro común a donde han de dirigirse todas las combinaciones, que jamás se ha presentado una transacción más importante ni gobierno alguno a entablarla con mayor lealtad y buena fe, persuadiéndose que esta conducta franca y generosa puede ahorrar a las provincias de Ultramar siglos enteros de miseria y de destrucción, acabar con la guerra civil o anarquía y evitar la despoblación, la pobreza y la inmoralidad consiguiente a las largas oscilaciones políticas, y que el mayor bien que puede proporcionar a la España peninsular, es poner fin a una guerra desoladora y fratricida y que colocado S. M. entre hermanos unidos con los vínculos de la religión, de la sangre, del idioma, de los usos y aún de la conveniencia misma, su voz no puede menos de ser oída con beneficio mutuo de unos y de otros.

Después se hacen algunas reflexiones sobre el interés que tienen las demás naciones en que se transijan amistosamente las disensiones entre España y las provincias ultramarinas, impugnándose de paso como contrarios a principios de derecho público y a las máximas más conocidas del de gentes, la opinión de que el mero hecho de separarse una provincia del Estado, de que hacía parte legítima su existencia aislada e independiente, y le da derecho de ser reconocida como tal por las demás potencias.

Se hace también mérito del influjo que tuvo España en la destrucción del poder colosal de Napoleón y en liberrar a la Europa de su tiránico yugo.

Se ofrece entablar en las provincias ultramarinas un sistema de comercio más franco y liberal insinuándose que el ensayo hecho en la isla de Cuba ha sido suficiente para demostrar prácticamente que coinciden en un mismo punto el

interés de las provincias de América, el de la España, Europa y el general de todas las naciones. Un gobierno prosigue, sólido, estable, reconocido fiel observador de los pactos, se dispone a tratar con las provincias disidentes de América y ofrece a las demás potencias las mayores ventajas comerciales: la insurrección del continente americano ha dado sombra y apoyo a la piratería de los mares; y el comercio general empieza a resentirse de la inseguridad y peligros de esta guerra inmoral y bárbara que no conoce más ley que el sórdido interés y que trata y despoja indistintamente como a enemigos, a los individuos industriosos de todas las naciones.

Y concluye de este modo: “y por un encadenamiento admirable todo concurre a persuadir la utilidad y la urgencia de un arreglo definitivo en un asunto de tan bastas y profundas ramificaciones y todo contribuye a estimular al gobierno español a no retardar por ningún motivo secundario una transacción tan importante. Tratando la nación española de poner fin a una desavenencia doméstica, el mismo respeto inviolable que profesa a los derechos de las demás naciones le infunde la justa confianza de ser tratada recíprocamente con la misma consideración y miramientos; no pudiendo siquiera recelar por parte de las naciones que deseen conservar con ella amistad y buena armonía, ningún paso aventurado que supusiese ya resuelta la cuestión que va a decidir como propia la nación española en uso de sus derechos legítimos reconocidos y a que en manera alguna ha renunciado”. Este manifiesto tiene una rúbrica al parecer del Ministro de Estado Martínez de la Rosa y aunque sin fecha, es de presumir que se formó al mismo tiempo o poco después que las instrucciones y aun el tiempo de su publicación coincide con la fecha de aquéllas.

OBSERVACIONES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL DECRETO
DE LAS CORTES DE 13 DE FEBRERO O INSTRUCCIONES
DADAS POR S. M.

Las cortes y el gobierno Español reconocen los gobiernos que de hecho existen en las provincias de Ultramar puesto que se ha resuelto tratar con ellos y a este fin se han nombrado comisionados que verifiquen una transacción cuya palabra se repite muchas veces hasta en el manifiesto de S. M. dirigido a las demás naciones.

La nulidad del tratado de Córdoba es una consecuencia legítima y necesaria de la falta de poderes en el Teniente General Don Juan O'Donojú que sólo llevó a la Nueva España el doble carácter de Capitán General y Jefe Político Superior con las atribuciones de nuestras leyes y de la Constitución política de la monarquía, que establece la integridad de las Españas no estando por lo mismo autorizado para convenir en la separación.

Por esto la expresada nulidad se declara con razón limitada a sus efectos para el gobierno español y sus súbditos y por lo mismo los actuales comisionados van autorizados competentemente para tratar de todo cuanto sea conducente al bienestar de la Nueva España hasta de la independencia de sus provincias o separación de la antigua, sin excluir otras proposiciones que las contenidas en el artículo 1º del citado decreto.

Como esto y aún las instrucciones se dieron en tiempo en que en Nueva España no había otro gobierno que el establecido a consecuencia del tratado de Córdoba; y en el día hay un Emperador elegido por las Cortes conforme al voto general, "según se dice",² los comisionados deben dirigirse a este gobierno y tratar con él en uso de sus facultades.

Discurriendo por estas bases examinaremos cada uno de los artículos de las instrucciones. Ninguna dificultad se ofrece en los cuatro primeros ni aún en el quinto puesto que en

² El "según se dice" es de letra de J. Ramón Osés.

Nueva España no hay cuerpo alguno de fuerza armada que sostenga la integridad de las Españas ni otro punto que no haya reconocido la independencia que el Castillo de San Juan de Ulúa, con cuyo Gobernador podrá entenderse lo prevenido en este artículo en orden a anunciarle los comisionados su llegada y comunicarle lo que se vaya adelantando en la comisión.

Tampoco ofrecen dificultad los artículos 6º y 7º y sobre el 8º es de advertir que se había derogado expresamente por el 3º de la instrucción adicional, que lo deja todo al juicio de los jefes militares.

En el 9º se habla de un pacto indisoluble de relaciones y confraternidad con la Península y de que este es el fin con que se envían los comisionados.

Son también muy claros los artículos 10º, 11º y 12º; y el 13º, extiende la excepción del artículo 1º de las Cortes a los bienes que tengan en las Provincias de Ultramar los españoles o americanos existentes en Europa.

Asimismo son muy claros los artículos 14 y 15 y es inútil por lo que queda expuesto respecto al actual estado de Nueva España, tratar de los artículos 16 y 17.

El contenido del 18 se reserva para la instrucción adicional.

También parece inútil, por la razón repetida, tratar de los artículos 19 al 22 que suponen otro estado de cosas; pero podrá verificarse que los comisionados interpongan su influjo en favor de los prisioneros o sentenciados de que hablan los artículos 23 y 24.

Pertenece también a la instrucción adicional el 25 que encarga a los comisionados reclamen sobre el armamento de corsarios.

El 26 ofrece alguna dificultad en el actual sistema de libertad de imprenta en el cual para el castigo de los que abusaren de ella en los casos de que ahí se trata, sería necesario previamente establecer una ley.³

³ En el manuscrito está tachada la observación al artículo 26. Al margen Juan Ramón Osés escribió: "Sólo puede entenderse de los papeles que se publiquen a nombre del gobierno o de su orden; pues en cuanto a los demás deberá proceder conforme a las leyes que arreglan la libertad de la imprenta"

El artículo 27 manda que los comisionados procedan en todo según su prudencia conforme el espíritu y deseos del gobierno.

Los demás artículos desde el 28 hasta el 36 en que concluyen las instrucciones, no ofrecen dificultad en su cumplimiento.

Traslado de la R. Orden nombrando comisionado del gobierno español para negociar con el de Nueva España, a Don Juan Ramón Osés.

Al margen dice: Gobernación de Ultramar.

Habiendo resuelto las Cortes generales y extraordinarias en Decreto de 13 de febrero último que se nombren sujetos que por su talento, por su instrucción, por la opinión de que gocen, y por las circunstancias que los distingan sean a propósito para presentarse a los diferentes gobiernos que se hallen establecidos en las Américas españolas, y oír y recibir las proposiciones que se les hicieren para trasmitirlas a la metrópoli, excepto aquellas que quitasen o limitasen a los españoles, europeos y americanos residentes en Ultramar, la libertad de trasladar y disponer de sus personas, familias y propiedades como mejor les convenga; y hallándose persuadido el Rey de que concurren en la persona de V. S. las apreciables cualidades que designa el mencionado Decreto de las Cortes, se ha servido nombrarle por tal comisionado cerca del gobierno establecido en Nueva España. Y es la voluntad de S. M. que esta orden sirva a V. S. de especial nombramiento el más amplio y formal que ser pueda, a fin de que se le reconozca por el citado gobierno y por todas las autoridades y personas que fuere necesario; en el concepto de que V. S. por sí solo, o en compañía de algún otro individuo que S. M. tenga a bien asociarle con un nombramiento igual a éste, queda autorizado plenamente y en debida forma con la presente orden para desempeñar este importante encargo.

Lo participo a V. S. de Real Orden para su inteligencia y satisfacción.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1822.

José Manuel de Vadillo.

Sr. Don Juan Ramón Osés.

Traslado de la R. Orden nombrando comisionado adjunto para negociar con el gobierno mexicano al brigadier de la armada Don Santiago Irissarri.

Al margen dice: Gobernación de Ultramar.

Estando V. S. nombrado para la interesante comisión cerca del gobierno establecido en Nueva España, de que doy aviso a V. S. en orden separada de esta fecha, y deseando S. M. que se eviten o salven en lo posible todas las contingencias, a fin de que por ningún acontecimiento deje de llevarse a efecto la mencionada comisión, no ha tenido por conveniente fiar a una sola persona este importante encargo; y en su consecuencia se ha servido S. M. nombrar igualmente para la misma comisión, y en calidad de segundo comisionado, al brigadier de la armada nacional, Don Santiago Irissarri, con la mira de que procediendo unidos al desempeño de ella, obren concertadamente y se ayuden y auxilien mutuamente, pudiendo asimismo tomar todas las precauciones y medidas, que les dicten su prudencia y discernimiento, para que si por algún accidente se imposibilitase alguno de los dos para ejecutar este encargo, pueda el otro desempeñarlo por sí solo, ínterin S. M. nombrare quien sustituya a aquél.

Lo comunico a V. S. de Real Orden para su conocimiento y gobierno, y para los demás fines convenientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1822.

Vadillo.

Sr. Don Juan Ramón Osés.

R. Orden nombrando a Don José (sic) Ramón de Osés comisionado del gobierno español para negociar con el de Nueva España.

Al margen dice: Gobernación de Ultramar.

Habiendo resuelto las Cortes que se nombren sujetos que por su talento, por su instrucción, por la opinión de que gocen y por las circunstancias que los distinguan, sean a propósito para presentarse a los diferentes gobiernos que se hallen establecidos en las Américas españolas, y oír y recibir las proposiciones que se les hicieren para transmitirlas a la metrópoli; y hallándose persuadido el Rey de que concurren en la persona de V. S. dichas apreciables circunstancias, se ha servido nombrarle por tal comisionado cerca del gobierno establecido en Nueva España con la asignación de quinientos pesos fuertes mensuales en que se considerará incluído cualquier sueldo que V. S. goce del erario, empezando a correr esta asignación desde el día de su embarque, que deberá ser en buque de guerra, de cuyo comandante recibirá la mesa de estilo, y siendo el servicio que V. S. haga en esta comisión de la mayor consideración así para granjearle el aprecio y gratitud nacional, como para poder esperar V. S. de la munificencia de S. M. el premio correspondiente. Y con el fin de que por ningún acontecimiento deje de llevarse a efecto esta comisión, S. M. no ha tenido por conveniente fiarla a una sola persona, y en su consecuencia se ha servido nombrar en calidad de segundo comisionado al brigadier de la armada nacional Don Santiago de Irissarri, el cual se halla actualmente en Cádiz.

Lo aviso todo a V. S. de Real Orden para su inteligencia y satisfacción en el concepto de que es de la mayor urgencia el que V. S. disponga, sin pérdida de momento, su viaje a Cádiz pues se halla en aquel puerto enteramente pronta a dar la vela la Fragata de guerra "Constitución" destinada a este objeto, y también se hallan corrientes en esta Secretaría de mi cargo, las instrucciones y demás papeles concernientes a esta comisión.

Dios guarde a V. S. muchos años. Palacio, 7 de Septiembre de 1822.

Vadillo.

Sr. Don José (*sic*) Ramón de Osés.

Oficio acompañando las copias de los decretos de las cortes, por los cuales se nombran comisionados españoles para negociar con el gobierno de Nueva España.

Al margen dice: Gobernación de Ultramar.

Dimanando la comisión encargada por el Rey a V. S. cerca del gobierno establecido en Nueva España del decreto de las Cortes extraordinarias de 13 de Febrero y del de las ordinarias de 28 de Junio del presente año, remito a V. SS. de orden de S. M. copia de los mismos decretos, y también del manifiesto o nota pasada por el Ministerio de Estado a los gabinetes extranjeros con arreglo al Artículo 4º del primero de dichos decretos: todo para conocimiento de V. SS. y para los usos que puedan convenirles en el desempeño de su comisión.

Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1822.

Vadillo.

Sres. Don Juan Ramón Osés y Don Santiago Irissarri.

R. Orden mandando à los comisionados españoles para negociar con el gobierno de Nueva España que nombren un secretario.

Al margen dice: Gobernación de Ultramar.

En orden separada de esta fecha remito a V. SS. la instrucción adicional que para su gobierno se sirvió aprobar

el Rey en consecuencia del decreto de las Cortes de 28 de Junio último; y siendo uno de los puntos de que aquélla trata el autorizar a V. SS. para celebrar y concluir con el gobierno establecido en Nueva España tratados provisionales de comercio, para que se continúen sin interrumpirse las negociaciones mercantiles entre aquellas provincias y la Península, S. M. considera muy conveniente para la más fácil ejecución de esta útil medida el que se agregue a la comisión confiada a V. SS. algún sujeto que les auxilie y ayude con sus conocimientos e instrucción en la ciencia del comercio: por lo tanto se ha servido resolver, que procediendo V. SS. en este particular con la delicadeza y pulso que el asunto requiere, nombren bajo su responsabilidad un individuo que reúna a las indicadas circunstancias las demás cualidades de honradez, conducta y confianza, el cual acompañe a V. SS. en su comisión bajo el carácter de Secretario de ella, debiendo disfrutar por el tiempo que esta dure el sueldo de doscientos cincuenta pesos mensuales, que le serán abonados por las cajas de la Habana destinadas también al pago de los haberes de V. SS., a cuyo fin se ha comunicado esta Real resolución al Ministerio de Hacienda.

Lo participo a V. SS. de orden de S. M. para su personal cumplimiento; y debiendo hacer este nombramiento tan luego como se enteren de esta orden, espero me darán inmediatamente aviso de haberlo así ejecutado, para elevarlo a noticia de S. M. y para los demás fines que son consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Palacio, 9 de Septiembre de 1822.

Vadillo.

Sres. Don Juan Ramón Osés y Don Santiago Irissarri.

Traslado de una R. Orden aprobando la instrucción adicional al Decreto de 13 de Febrero de 1822, sobre pacificación de las provincias disidentes de Ultramar.

Al margen dice: Gobernación de Ultramar.

Con posterioridad a lo dispuesto por S. M. para llevar a efecto el decreto de las Cortes extraordinarias de 13 de Febrero de este año, el Congreso Nacional ha tomado nuevamente en consideración el grave negocio de la pacificación de las provincias disidentes de Ultramar, y a consecuencia de lo decretado en 28 de Junio último y en uso de la autorización dada al Gobierno por dicho decreto, tuvo a bien S. M. aprobar la instrucción adicional, que acompaño, y mandar que enterados V. SS. de ella, igualmente que de las anteriores aprobadas en 16 de Mayo, procedan desde luego a dar cumplimiento a su comisión cerca del gobierno establecido en Nueva España, aprovechando todo momento y coyuntura para que tengan efecto las rectas y benéficas intenciones de S. M.

De su Real Orden lo comunico a V. SS. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid 8 de Septiembre de 1822.

Vadillo.

Sres. Don Juan Ramón Osés y Don Santiago Irissarri.

Oficio informando a los comisionados españoles para negociar con el gobierno de Nueva España, de las facilidades acordadas por el gobierno español para el mejor desempeño de su misión.

Al margen dice: Gobernación de Ultramar.

Por el oficio de V. S. de este día se ha enterado el Rey con satisfacción de hallarse V. S. pronto a salir a la mayor brevedad a reunirse en Cádiz con el brigadier de la armada nacional Don Santiago Irissarri, para embarcarse ambos en la fragata de guerra "Constitución" con destino a Nueva España, y de que procurará V. S. desempeñar la comisión, que se le ha confiado cerca del Gobierno allí establecido con todo el esmero propio de su importancia.

Para conocimiento de V. S. y demás fines convenientes debo manifestarle, que además de la asignación hecha a V. S. por el tiempo de su comisión, y de haber de recibir del comandante del expresado buque la mesa de estilo, S. M. tiene resuelto se abonen a los comisionados los gastos de viajes de tierra que hagan para su desempeño, y que a fin de que V. S. pueda desde luego habilitarse para emprender su viaje ha determinado igualmente S. M. se anticipen a V. S. cuatro mesadas de la misma asignación, para cuyo pago he pasado el correspondiente oficio al Ministerio de Hacienda, recomendándole la urgencia de verificarle.

Lo aviso todo a V. S. para su inteligencia; y no puedo dejar de repetir a V. S. que hallándose la referida fragata esperando a V. S. en Cádiz para hacerse a la vela, es sumamente urgente el que V. S. pase a aquel puerto; dándome con anticipación aviso de cuando lo verifica, para remitir oportunamente al jefe político de aquella provincia los pliegos con las órdenes e instrucciones concernientes a esta comisión, para que a la llegada de V. S. pueda recogerlos en unión del referido brigadier Irissarri.

Dios guarde a V. S. muchos años. Palacio 9 de Septiembre de 1822.

Vadillo.

Sr. Don Juan Ramón Osés.

Oficio acompañando los nombramientos de los comisionados españoles para negociar con el Gobierno de Nueva España.

Al margen dice: Gobernación de Ultramar.

Sin embargo de que en mi oficio de 7 del corriente comuniqué a V. S. de Real Orden su nombramiento para la comisión cerca del gobierno establecido en Nueva España, y también entre otras cosas que S. M. se había servido nombrar para la misma comisión al brigadier de la armada nacional Don Santiago Irissarri, considerando indispensable

que estos nombramientos consten de un modo formal y solemne, como que habrán de presentarse originales al citado gobierno y a otras personas para su reconocimiento, remito a V. S. las dos adjuntas órdenes cual corresponde, para el indicado efecto.

Dios guarde a V. S. muchos años. Palacio, 1º de Septiembre de 1822.

Vadillo.

Sr. Don Juan Ramón Osés.

Oficio notificando el envío de un pliego de documentos a los comisionados españoles para negociar con el gobierno de Nueva España.

Al margen dice: Gobernación de Ultramar.

Illmo. Señor

Por el correo de ayer se dirigió al comandante general de Marina del Departamento de Cádiz un pliego rotulado a V. I. y a Don Santiago Irissarri, el cual contiene todos los documentos relativos a la comisión de Nueva España, que S. M. les ha confiado, con el fin de que a la llegada de V. I. a aquella ciudad pase en unión del citado Irissarri a recogerle.

Posteriormente S. M. se ha servido resolver lo que consta en la orden adjunta, y debiendo ser tenida por parte de las que se han expedido para la misma comisión, la remito a V. I. con el propio objeto.

Dios guarde a V. I. muchos años. Palacio, 14 de Septiembre de 1822.

Vadillo.

Sr. Don Juan Ramón Osés.

Nombramiento a favor del Lic. Blas Osés como secretario de la comisión.

Cádiz, 24 de septiembre de 1822.

Vista la Real Orden, por la cual se nos autoriza a los comisionados cerca del gobierno establecido en Nueva España, para nombrar un sujeto que nos auxilie y ayude con sus conocimientos e instrucción en las ciencias del comercio, reuniendo las demás cualidades de honradez, conducta y confianza, el cual nos acompañe en la comisión bajo el carácter de Secretario de ella, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos fuertes mensuales que deben abonarse por las cajas de La Habana, destinadas también al pago de nuestros haberes: Cúmplase lo que S. M. manda en la citada orden y en su consecuencia se nombra para los fines en ella señalados al Lic. Sr. Don Blas Osés, abogado de los Tribunales Nacionales, en quien concurren todos los requisitos necesarios para el desempeño de su encargo; participándose este nombramiento por medio del correspondiente oficio a que acompañe copia de la Real Orden; y avisándose también con igual copia al señor intendente de esta provincia para que conforme a lo resuelto por S. M. respecto de los comisionados, se anticipe al referido Don Blas Osés el importe de cuatro mesadas para su habilitación.

Juan Ramón Osés.

Santiago Irissarri.

R. Orden aprobando el nombramiento propuesto de secretario de la comisión española para negociar con el gobierno mexicano, a favor de Don Blas Osés.

Al margen dice: Gobernación de Ultramar.

Con oficio de 24 de septiembre próximo pasado, contestación a la Real Orden de 8 del mismo, me dicen V. SS. que han nombrado para Secretario de su comisión cerca del gobierno establecido en Nueva España al Lic. Don Blas

Osés, abogado de los Tribunales Nacionales; y S. M. a quien he dado cuenta, queda enterado, no dudando habrán tenido V. SS. presentes en el nombramiento de este sujeto las calidades que deben concurrir en él según lo prevenido acerca de este punto en la referida Real Orden; y al propio tiempo se ha servido S. M. resolver en cuanto a las diligencias que indican V. SS. hallarse practicando para la habilitación de cuatro mesadas anticipadas a dicho secretario, que respecto a no estar mandada hacer esta anticipación, como lo está para V. SS. no deba servir esto de ocasión a demoras en la salida de la comisión, que debe verificarse inmediatamente.

Lo comunico a V. SS. de Real Orden para su conocimiento y fines convenientes.

Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 1º de octubre de 1822.

Vadillo.

Sres. Don Juan Ramón Osés y Don Santiago Irissarri.

R. Orden comunicando a los delegados del gobierno español para negociar con el de México, que el gasto que ocasione el personal auxiliar que nombren, deberá correr de su cuenta particular.

Al margen dice: Gobernación de Ultramar.

He hecho presente al Rey cuanto V. SS. me manifiestan en oficio de 24 de septiembre próximo pasado acerca de considerar conveniente al llevar en su comisión un amanuense para los trabajos que ocurran, y que debiendo ser sujeto de confianza, no podrá hacérsele menos asignación de cincuenta pesos fuertes mensuales; y S. M. teniendo en consideración no haber autorizado a V. SS. para otro nombramiento con dotación de la Hacienda Pública que el de Secretario, y también que se han señalado a V. SS. los sueldos y cantidades compatibles con el decoro y buen desempeño de su encargo y la penuria del erario, se ha servido resolver que manifiesta a V. SS. que deberá ser de su cuenta particular cualquier

gasto que les evoque el auxilio que busquen de manos subalternas en calidad de amanuenses.

Lo participo a V. SS. de Real Orden para su inteligencia, gobierno y fines convenientes.

Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 1º de Octubre de 1822.

Vadillo.

Sres. Don Juan Ramón Osés y Don Santiago Irissarri.

R. Orden disponiendo que la comisión española nombrada para negociar con el gobierno mexicano se atenga a lo dispuesto.

Al margen dice: Gobernación de Ultramar.

Entendidas las adjuntas órdenes, y casi en el momento de partir el correo, he recibido los tres oficios de V. S. I. de 27 de septiembre próximo pasado, a saber, uno en que dando las noticias que ha adquirido del estado de Nueva España, incluye algunos papeles relativos a este punto: otro en que trata de la anticipación de mesadas al brigadier Irissarri; y otro haciendo reflexiones sobre algunos puntos de la instrucción adicional formada para gobierno de esa comisión. Sin tiempo para contestar detenidamente a estos particulares debo repetir a V. S. I. acerca de lo primero, que convenirá que la comisión instruya al gobierno siempre que tenga ocasión de las noticias que adquiera del estado y ocurrencias de América: acerca de la habilitación de mesadas al brigadier Irissarri y al secretario de la misma comisión, me refiero a lo que consta en las adjuntas órdenes; reencargándoles que pues por este correo va todo despachado para el pago de dichas mesadas al 2º comisionado, y se libra al comandante de la fragata el importe de la mesa que debe dar a V. S. I. y a su compañero, nada debe detenerles para embarcarse inmediatamente; y con respeto a si convendría hacer alguna variación en dicha instrucción adicional en cuanto al establecimiento de una bandera neutral, debo decir

a V. I. que esta instrucción fue aprobada por S. M. con presencia de lo expuesto sobre ella por el consejo de estado y por varios sujetos inteligentes, prácticos y versados en el comercio, y que por lo tanto el hacer cualquier variación en ella exige la mayor meditación, y el más detenido examen, quedando a mi cuidado cuando se resuelva algo en el particular, el avisarlo a la comisión dirigiéndole la orden al punto en donde se halle, a fin de que esto no sea motivo para la menor dilación en su salida, ni para que haya entorpecimiento en su desempeño; respecto a que mientras no se resuelva otra cosa, debe servir de norma lo que la misma instrucción previene.

Lo comunico a V. S. I. de Real Orden para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. I. muchos años. Madrid, 1º de octubre de 1822.

Vadillo.

Sr. Don Juan Ramón Osés.

Real Orden dándose el Rey por enterado de haberse reunido los comisionados del gobierno español que han de partir para Nueva España.

Al margen dice: Gobernación de Ultramar.

Illmo. Señor

Con el oficio de V. I. de 24 de septiembre próximo pasado, quedo enterado con satisfacción de su llegada con felicidad a ese puerto, y de haberse reunido con su compañero de comisión, el brigadier Don Santiago Irissarri.

Con el mismo oficio recibo las noticias que V. I. me comunica de Nueva España; y S. M. a quien he enterado de todo, espera del celo de V. I. y del referido su colega que continuarán dando todas cuantas noticias les sea posible adquirir así del estado y ocurrencias del país donde deben desempeñar su comisión, como de las demás provincias de Ultramar.

Lo comunico a V. I. de Real Orden para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1º de octubre de 1822.

Vadillo.

Sr. Don Juan Ramón Osés.

R. Orden insistiendo en la necesidad de partir inmediatamente hacia su destino a la comisión nombrada para negociar con el gobierno de México.

Al margen dice: Gobernación de Ultramar.

En oficio de 24 de septiembre próximo pasado me dicen V. SS. que habiéndoles manifestado el comandante de la fragata "Constitución" hallarse ésta pronta para dar la vela el día que V. SS. señalen, no perderán momento luego que llegue el equipaje del primer comisionado, y que se entreguen al segundo las cuatro mesadas anticipadas para su habilitación. Habiéndolo hecho presente a S. M. me manda repetir a V. SS. que es muy urgente la pronta salida, por los perjuicios que serían consiguientes a cualquier demora en verificarlo la comisión y el buque; y que para evitar toda dilación se han dado las disposiciones convenientes acerca de la anticipación de las referidas cuatro mesadas al brigadier Irissarri.

Lo participo a V. SS. para su puntual cumplimiento.

Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 1º de octubre de 1822.

Vadillo.

Sres. Don Juan Ramón Osés y Don Santiago Irissarri.

Oficio acusando recibo de otro, de los comisionados del gobierno español cerca del gobierno de México, en el que éstos

dicen haber recibido el pliego con las órdenes, instrucciones, etc., relativos a su comisión.

Al margen dice: Gobernación de Ultramar.

Por los oficios de V. SS. de 24 de septiembre próximo pasado quedo enterado de que habiendo recogido del comandante general de marina de ese departamento, el pliego que le fue remitido en 13 de dicho mes, han hallado en él las órdenes, instrucciones y demás documentos relativos a su comisión, de los que se han enterado, y harán el uso que corresponda.

Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 1º de octubre de 1822.

Vadillo.

Sres. Don Juan Ramón Osés y Don Santiago Irissarri.

Oficio recomendando a los comisionados del gobierno español cerca del de México que numeren correlativamente la correspondencia oficial que envíen a la Península.

Al margen dice: Gobernación de Ultramar.

Para establecer el mejor orden posible en la correspondencia que V. SS. han de seguir con este Ministerio, convendrá usar en sus oficios el método de la numeración, debiendo empezar con el número 1, el primer oficio que dirijan, avisando la salida para su destino, y continuando este mismo orden en todos los sucesivos. La práctica demuestra que este método es muy útil en los trabajos de la Secretaría, y deberá serlo también a V. SS. por haber de escribir, si es posible, por duplicado luego que estén en América.

Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid 1º de octubre de 1822.

Vadillo

Sres. Don Juan Ramón Osés y Don Santiago Irissarri.

R. Orden mandando a la comisión nombrada para negociar con el gobierno de México, parta inmediatamente para Veracruz, a bordo de la fragata "Constitución".

Al margen dice: Gobernación de Ultramar.

Teniendo el Rey presente el muy importante y urgente servicio que debe hacer en Veracruz la fragata de guerra "Constitución" que se halla en ese puerto pronta a salir, se ha servido resolver por el Ministerio de Marina, que dé a la vela sin falta alguna al tercer día de recibir la orden que al efecto se dirige por este correo: y considerando al propio tiempo S. M. que es igualmente del mayor interés al servicio público, el que V. SS. hagan su viaje en dicho buque, y más no habiendo obstáculo alguno que pueda impedírselo, respecto a que también en el correo de hoy van las órdenes correspondientes para que se abonen al momento al segundo comisionado las cuatro mesadas anticipadas, y al comandante de la misma fragata se le proporciona la cantidad de estilo para el gasto de la mesa que debe dar a V. SS., me manda S. M. decirles, que en vista de lo resuelto para la breve salida del buque, nada debe detener a V. SS. para embarcarse, y que la primera noticia que S. M. espera en contestación a esta orden, es la de haberlo ya hecho, con la cual evitarán la responsabilidad que sería consiguiente si dejasen perder esta ocasión segura y pronta, que se presenta para conducirles al punto de su comisión. Lo participo a V. SS. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 1º de octubre de 1822.

Vadillo.

Sres. Don Juan Ramón Osés y Don Santiago Irissarri.

R. Orden asignando gratificaciones a los comisionados del gobierno español cerca del gobierno mexicano.

Al margen dice: Gobernación de Ultramar.

Por las cartas que V. SS. dirigieron a este Ministerio con fechas de 6 y 7 de octubre último, y documentos que acompañaron a la primera se ha enterado el Rey de que hallándose ya a bordo de la fragata "Constitución", recibieron las órdenes que les remití en 1º del mismo octubre. Del contesto de estas cartas y documentos resulta, que habiendo nombrado V. SS. para secretario de la comisión de su cargo al Lic. Don Blas Osés, le habilitaron con cuatro mesadas a razón de 250 pesos mensuales de su asignación, y le abonaron además la gratificación de mesa en cantidad de seis mil setecientos setenta reales vellón: que habiendo nombrado V. SS. en Cádiz un amanuense para la misma comisión, le asignaron el haber mensual de cincuenta pesos fuertes, habiéndole hecho igual anticipación de cuatro mesadas y pagado por su corte de mesa mil trescientos reales vellón: y que V. SS. pactaron dicha gratificación de mesa para sus personas con el comandante de la misma fragata en la cantidad de trece mil quinientos cuarenta reales vellón para cada uno; pues del documento No. 1 aparece que los citados seis mil setecientos setenta reales convenidos por la mesa del secretario, eran la mitad de lo que había de abonarse por cada uno de V. SS.

De todo este pormenor se ha instruído el Rey muy detenidamente, y en su vista ha tenido a bien resolver: 1º que se sirva aprobar la habilitación o anticipación hecha al secretario de cuatro mesadas, no obstante de que no había la Real Orden correspondiente para ese pago; aprobando igualmente que se abone al mismo secretario el coste o gratificación de mesa, aunque sujetándose en cuanto a la cantidad a lo que se determine con respecto a V. SS.: 2º que por lo que hace al nombramiento de amanuense y gastos hechos con el nombrado, se esté a lo ya resuelto y comunicado a V. SS. en orden de 1º del citado octubre en que les dije que no habiéndoles autorizado S. M. para hacer este nombramiento, se entendiese de cuenta particular de V. SS. cualquier gasto que les erogue el auxilio que busquen de manos subalternas en calidad de amanuenses: y 3º que por lo tocante a la cantidad que ha de abonarse por gratificación de mesa para

V. SS. y el secretario, se resolverá lo que corresponda con presencia de varios antecedentes que se están reuniendo; y la determinación que recaiga en este particular la avisaré a V. SS. puntualmente.

Lo comunico a V. SS. de orden de S. M. para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1822.

Vadillo.

Al margen dice: Duplicado.

Sres. Don Juan Ramón Osés y Don Santiago Irissarri.

Oficio de Don Francisco Lemaur, comandante del castillo de San Juan de Ulúa, poniendo dicha fortaleza a disposición de los comisionados españoles para negociar con el gobierno de Nueva España.

Aunque no he recibido el oficio que V. SS. me anuncian haberme dirigido desde La Habana noticiándome la comisión que el Rey se ha servido conferirles cerca del gobierno establecido en Nueva España, tenía avisos oficiales del Ministerio del nombramiento de V. SS.; y desde luego me será de la mayor satisfacción el recibir a V. SS. en esta fortaleza, donde si no se halla la comodidad que yo les deseo, encontrarán V. SS. sin embargo las mejores disposiciones para complacerles en cuanto me sea posible.

Dios guarde a V. SS. muchos años. San Juan de Ulúa, 17 de enero de 1823.

Francisco Lemaur.

Sres. Don Juan Ramón Osés y Don Santiago Irissarri.

Acta de la entrevista habida entre los comisionados del gobierno español cerca del gobierno mexicano y los oficiales del ejército de México que fueron a cumplimentarlos en representación del jefe militar de Veracruz.

Yo el infrascrito secretario de la comisión nombrada por S. M. para tratar con el gobierno establecido en Nueva España,

Certifico: que la mañana de este día en que desembarcaron los señores comisionados conmigo el secretario estando en la habitación del señor brigadier Don Francisco Lemaury, al informar éste a dichos señores del estado de la Nueva España, dijo entre otras cosas que habían venido la noche antes a cumplimentarlos de parte del jefe militar de Veracruz y que sin duda volverían hoy: que al oscurecer del mismo día se avisó a los señores comisionados que se hallaban ya en la citada habitación del señor Lemaury los encargados de cumplimentarlos; y que habiendo concurrido conmigo el secretario, hallaron en ella al Coronel de Artillería Don Mariano Barbabosa con un capitán y un teniente y estando presente a todo el Sr. Lemaury; tomó la palabra el coronel Barbabosa en nombre del general Don Antonio López Santa Anna diciendo que este jefe había sabido con la mayor satisfacción la llegada de los señores comisionados de España, que les ofrecía sus facultades y lo que pudiese serles útil en aquella plaza, añadiendo que los jefes y tropas de ella habían dado el grito contra la tiranía de Don Agustín Iturbide para derrocarla y restablecer el Congreso Mexicano que forme la Constitución y sostenga la independencia de esta Nueva España: que respecto a la nación española no son otros sus deseos que los de la más íntima alianza respetando las personas y propiedades de los peninsulares que residen aquí y que están penetrados de la más profunda gratitud hacia el Sr. Lemaury y dispuestos a sostener con su sangre los principios de protección a los europeos que tan solemnemente proclamaron desde el momento de su insurrección. Los señores comisionados en contestación manifestaron su agradecimiento a la atención del jefe militar de Veracruz Don Antonio López Santa Anna expresando que las Cortes y el gobierno español desean vivamente el término de los males que afligen a este país, que con este fin los ha nombrado el Rey sus comisionados cerca del gobierno establecido en Nueva España, y que su comisión es para oír, admitir y transmitir al nuestro

las proposiciones que se hagan exceptuando solamente aquellas que quiten o limiten a los españoles europeos y americanos la libertad de trasladar y disponer de sus personas, familias y propiedades como mejor les convenga, y para celebrar y concluir tratados provisionales de comercio con el fin de que no se interrumpan las negociaciones mercantiles mientras se consigue la deseada conciliación: y el señor Lemaur que también tomó la palabra vituperó la conducta de Iturbide respecto de la nación española y europeos, citando el hecho de haberse apoderado de los caudales que se remitían a la Península, y sacando en consecuencia que no se debía tratar con un gobierno a cuya cabeza se hallaba un hombre de este carácter, elogiando por fin a los jefes militares de Veracruz. Y para que conste doy la presente que firmo en el castillo de San Juan de Ulúa a 18 de enero de 1823.

Blas Osés, Secretario.

Nota del general Guadalupe Victoria a los comisionados del gobierno español informándoles de haber enviado su pliego al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con el oficio de V. SS. fecha de ayer que me fue entregado por el señor secretario Don Blas Osés, recibí incluso el pliego dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya remisión se ha verificado el día de hoy.

Es para mí un motivo de particular complacencia expresar en contestación la perfecta coincidencia de mis sentimientos con los de V. SS. en orden a entablar relaciones de estrecha amistad y recíproca conveniencia entre el gobierno de S. M. C. y el de la nación mexicana. Nada más de desear a los mutuos intereses de entrambos Estados ni más conforme a los principios de una justa y prudente política.

Que tan importante objeto sea logrado en desempeño de la comisión dignamente confiada a V. SS. será el cumplimiento de mis más sinceros votos afreciéndome gustosamente

a contribuir por la parte que pudiere tocarme, a fin de verlos satisfechos.

Me valgo de esta oportunidad para presentar a V. SS. la expresión de mi respeto y consideración.

Dios y libertad. Veracruz, Abril 21 de 1823.

Guadalupe Victoria.

Sres. comisionados del gobierno de S. M. C. Don Ramón Osés y Don Santiago Irissarri.

Oficio de la Secretaría de Estado del Gobierno de México participando a los comisionados de España haber pasado el oficio de éstos al Congreso de la Nación.

Al margen dice: Primera Secretaría de Estado. Sección de Estado.

He dado cuenta al Supremo Poder Ejecutivo con el oficio de V. SS. de 20 del que expira, y S. A. se ha servido elevarlo al conocimiento del Soberano Congreso cuya resolución espera y se participará a V. SS. oportunamente. Así me manda decirlo a V. SS. y que con la mayor satisfacción ha visto S. A. el nombramiento que V. SS. han merecido de su gobierno para comisión tan importante pues se promete que de ella resultará bien a ambas naciones.

Dios guarde a V. SS. muchos años. México 30 de Abril de 1823.—Tercero de la Independencia y segundo de la libertad.

Lucas Alamán.

Señores Diputados del gobierno español Don Juan Ramón Osés y Don Santiago Irissarri.

San Juan de Ulúa.

Carta particular de Lucas Alamán, al comisionado español Juan Ramón Osés sobre el objeto de su misión en México.

Sr. Don Ramón Osés.

México, Abril 30 de 1823.

Muy señor mío: Cumpro a la vez con los deberes que me impone mi cargo y la estimación que siempre he tenido por usted, dirigiendo a usted el adjunto oficio y acompañándolo con ésta. Me prometo mucho a la negociación que no dudo se entable, del tino y conocido afecto de usted hacia este país: el poder ejecutivo está igualmente bien dispuesto y no dudo que se logre hacer algún tratado ventajoso a ambas naciones que lo sería mucho más si pudiese comenzarse asentando la base del reconocimiento de la independencia: no extrañe usted esta confianza: llevemos las ideas liberales hasta la diplomacia y entremos con franqueza en el negocio cual conviene a dos pueblos libres pues me lisongeo que éste lo será absolutamente según las medidas que se van tomando y que España no dejará de serlo a pesar del poder de la Santa Liga . . .

Si el general Lemaux estima en algo la memoria de un insurgente, sírvasele presentarle mis respetos así como al señor compañero de usted, con mis finas memorias al Sr. Don Blas, con lo que concluyo repitiéndome de usted afmo. amigo y servidor Q. B. S. M.

Lucas Alamán.

Carta de Juan Ramón Osés a Lucas Alamán en contestación a la suya de 30 de Abril de 1823.

Castillo de San Juan de Ulúa. Mayo 11 de 1823.

Sr. Don Lucas Alamán.

Muy señor mío y mi estimado amigo y dueño: Con el mayor gusto recibí ayer la de usted de 30 de Abril pasado con el oficio adjunto. Yo hubiera escrito a usted recomendándole nuestro asunto, si hubiera sabido que había de llegar a tan buenas manos: me doy por esto la enhorabuena y paso a contestar extendiendo gustosamente a la diplomacia las ideas liberales que son comunes a los dos.

Usted sabe mejor que nadie que nuestra comisión dimana de los dos decretos de las Cortes de 13 de Febrero y 28 de Junio del año de 1822 y a su tenor están ajustadas las instrucciones de nuestro gobierno. Con arreglo al primero podemos oír, admitir y transmitirle todas las proposiciones que se hagan por el gobierno establecido en Nueva España para terminar las disensiones que subsisten entre los dos, exceptuándose solo aquellas proposiciones que de cualquier modo restrinjan la facultad que deben tener todos los españoles europeos o americanos de disponer libremente de sus personas y bienes: y conforme al 2º venimos autorizados para celebrar y concluir convenios provisionales de comercio a fin de que no se interrumpan las negociaciones mercantiles mientras se consigue la deseada conciliación.

Está pues en nuestras facultades admitir cualquiera proposición que se haga respecto de la independencia para transmitirla a nuestro gobierno; pero no reconocerla por nosotros mismos. Ni esto podría ser de otra manera como usted conoce porque la Antigua España es la primera que habla en este gran negocio y la que busca el gobierno establecido en este país, dejándole la iniciativa para que se terminen las disensiones entre los dos por medio de una comunicación franca y amistosa.

Tal es nuestro encargo; y no puede darse ni mayor buena fe ni mejor disposición en las Cortes y en nuestro gobierno, como acreditaremos a usted más y más cuando nos veamos (*hay una llamada que no aparece en el texto*) que alcanzan hasta mediados de marzo. Las últimas noticias de la Península son que estaba próxima la invasión de los franceses y la salida de las Cortes y el gobierno de Madrid, aunque algunos opinan que no se verificará ni uno ni otro. Es de esperar que de todos modos venza la causa de la libertad.

El Sr. Irissarri y Blas agradecen las expresiones de usted y se las devuelven muy afectivas, suplicándole como yo contribuya a que cuanto antes salgamos de este presidio donde peligra nuestra salud: y entre tanto disponga usted como guste de su siempre afectísimo amigo y S. S. Q. B. S. M.—
Juan Ramón Osés.

Informe de Don Francisco Lemaury, comandante del castillo de San Juan de Ulúa, a los comisionados españoles cerca del gobierno de dicho país, sobre las relaciones de éste con la Metrópoli.

Capitanía General de Nueva España.

En 4 de Agosto del último año me dice de Real Orden el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la gobernación de Ultramar haber el Rey facultado a V. SS. para celebrar y concluir con los gobiernos disidentes aquí establecidos, tratados provisionales de comercio para que éste continúe sin interrupción con la Península y que en consecuencia se han aprobado por S. M. para gobierno de V. SS. unas instrucciones adicionales reducidas a los dos artículos siguientes:

1º “A declarar que tanto en el caso de que los gobiernos disidentes pidan la suspensión de hostilidades, como en el de que los jefes militares españoles consideren convenientes la celebración de tales armisticios, dichos jefes sean los encargados de establecer las bases oportunas, cuidando los comisionados durante su encargo de reclamar contra cualquier infracción que adviertan”; y 2º “A fijar las bases de recíproca conveniencia bajo las cuales puedan estipularse dichos pactos mercantiles.”

Con presencia de estas prevenciones y del oficio de V. SS. de 11 de este mes advierto; que lejos de hallarnos en el caso de las explicadas en el artículo primero las autoridades que actualmente rigen esta Nueva España y tratan de constituir su nuevo gobierno manifiestan sus disposiciones amistosas hacia la Metrópoli, y aún su gratitud por mi decidida influencia y cooperación en libertar al país de la opresión en que lo tenía Iturbide: No existen pues ahora hostilidades cuya suspensión puedan pedir, ni nos hallamos tampoco en ocasión de deberse considerar conveniente la celebración de un armisticio, que de hecho se observa más sólidamente por conveniencia mutua, de lo que debiera prometerse, si ella faltase, de ningunos artículos escritos siempre sujetos a interpretaciones.

Con respecto al tratado provisional de comercio, si atendiendo al estado del país, y a que sus relaciones mercantiles con la España no se hallan ahora interrumpidas, tuviesen V. SS. por oportuno el celebrarlo, es evidente que conforme al artículo segundo de las instrucciones a V. SS. toca exclusivamente extender sus bases, que fundadas con el fin de alcanzar mayores ventajas, no deberán menguar, ya que no las aumenten las que tiene esta fortaleza para su defensa por el orden en que se hace el comercio en su puerto, donde son admitidas del modo que a V. SS. consta todas las banderas reconocidas por nuestro gobierno.

Creo con lo dicho dejar satisfechos los puntos a que se contrae el citado oficio de V. SS. Dios guarde a V. SS. muchos años. Castillo de San Juan de Ulúa, 13 de Mayo de 1823.

Francisco Lemaur.

Sres. Don Juan Ramón Osés y Don Santiago Irissarri, comisionados por S. M. cerca de los gobiernos de Nueva España.

Ley del Congreso de México disponiendo entrar en negociaciones con los comisionados españoles.

Secretaría del Soberano Congreso.— Excmo. Sr.— El Soberano Congreso Constituyente en sesión de este día ha tenido a bien disponer.— 1º Podrá el gobierno oír a los comisionados de España.— 2º Convendrá aproveche para ello la actual permanencia en Veracruz o sus inmediaciones de los señores Bravo y Victoria.— 3º Luego que nuestros comisionados examinen las credenciales de los de España y oigan lo que proponen dará el gobierno de todo cuenta exacta al Soberano Congreso para que resuelva si se entra en tratados y en qué términos.— Lo que comunicamos a V. E. de orden del mismo Soberano Congreso para que dando cuenta al Supremo Poder Ejecutivo tenga su debido cumplimiento.— Dios guarde a V. E. muchos años. México, 13 de Mayo de 1823.— Gabriel de Torres, Diputado Secretario.— Juan de la Serna y Leharte,

Diputado Secretario.— Excmo. Sr. Secretario de Estado y Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores.

Es copia, México 14 de Mayo de 1823.

Guzmán.

Salvoconducto del gobierno de México para los comisionados del de España.

Don Lucas Alamán, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de la Nación Mexicana.

No. 70

Al margen dice: Registrado a fecha 7 del libro del ramo.

El Supremo Poder Ejecutivo nombrado interinamente por el Soberano Congreso Constituyente de la nación, se ha servido conceder libre y seguro pasaporte a los SS. comisionados del gobierno español, Don Santiago Irissarri y Don Ramón Osés residentes en el castillo de San Juan de Ulúa, para que pasen a la plaza de Veracruz o hasta la villa de Jalapa si gustan, a tratar con el Excmo. Sr. General Don Guadalupe Victoria; y manda S. A. que las autoridades civiles y militares no les pongan embarazo en su tránsito, antes bien les franqueen todos los auxilios que necesitaren. Dado en México a 14 de Mayo de 1823. Tercero de la Independencia y segundo de la libertad.

Alamán.

Al margen hay un selló que dice: Secretario de Relaciones Interiores y Exteriores.

Oficio del Secretario de Estado del gobierno de México, Lucas Alamán, comunicando el nombramiento del general Guadalupe Victoria como representante de aquel gobierno para tratar con los comisionados del de España.

Al margen dice: Primera Secretaría de Estado.
Sección de Estado.

El Supremo Poder Ejecutivo en virtud del Decreto del Soberano Congreso del día de ayer cuya copia acompaño, se halla autorizado para oír las proposiciones que V. SS. quieran hacer de parte de su gobierno al nuestro y en esta virtud con esta fecha se comisiona en forma al Excmo. Sr. General Don Guadalupe Victoria para tratar con V. SS. en la plaza de Veracruz o en la villa de Jalapa a elección de V. SS. por si les acomoda mejor este último punto en la presente estación.

Comunico lo expuesto de orden de S. A. S. y en cumplimiento de lo que ofrecí a V. SS. en mi oficio de 30 de Abril próximo pasado.

Dios guarde a V. S. muchos años. México, Mayo 14 de 1823.

Lucas Alamán.

Sres. Diputados del gobierno español, Don Juan Ramón Osés y Don Santiago Irissarri.

Copia de una orden del general Guadalupe Victoria, representante del gobierno de México, nombrando secretario al diputado mexicano Don José Ma. Serrano.

Nº. 2

El ciudadano Guadalupe Victoria, general del ejército libertador y miembro del Supremo Poder Ejecutivo.—Hallándome autorizado por decreto del Soberano Congreso Constituyente, datado el 14 del presente mayo, para oír y tratar con los SS. comisionados, del gobierno español, residentes en San Juan de Ulúa, y siendo preciso e indispensable elegir para el desempeño de tan ardua como delicada comisión, un secretario, he venido en nombrar con la investidura de tal al Sr. Diputado de esta provincia Don José María Serrano, por concurrir en él las circunstancias de patriotismo

e instrucción necesaria para el efecto, y en su consecuencia encargo muy particularmente se le reconozca y repute por tal secretario de esta comisión, y se le guarden las honras y exenciones designadas por el derecho de gentes para estos casos. Dado en Veracruz a veintiséis de Mayo de mil ochocientos veintitrés, tercero de la independencia y segundo de la libertad.—Guadalupe Victoria.

Es copia fielmente sacada de su original que se custodia en el archivo de la Secretaría de la Comisión de mi cargo. Veracruz Mayo 30 de 1823.

José María Serrano.

Copia del decreto del Supremo Poder Ejecutivo de México, nombrando al general Guadalupe Victoria representante para tratar con los comisionados del gobierno español.

El Supremo Poder Ejecutivo de la nación nombrado provisionalmente por el Soberano Congreso Constituyente mexicano, a todos los que las presentes vieren sabed: Que hallándonos autorizados por el mismo Soberano Congreso por decreto de ayer para oír a los comisionados del Gobierno Español, y arreglándonos al tenor del artículo segundo de dicho decreto, por el presente nombramos al general Don Guadalupe Victoria, persona de conocido patriotismo, y cuyas circunstancias de instrucción nos son notorias para que desde luego pueda concurrir con otros comisionados, oiga las proposiciones, se imponga del objeto de su misión; y de las facultades con que vengan autorizados, procediendo en este negocio con arreglo a las instrucciones que se le han comunicado, sirviéndole el presente de credencial en toda forma, para que en su virtud pueda desempeñar la importante comisión que le conferimos con las formalidades de estilo, en los términos indicados. Dado el presente en el Palacio Nacional de México, firmado por nos, sellado con el sello de la Nación, y refrendado por el Ministro de Estado, y del Despacho Universal de Relaciones Exteriores, a catorce de Mayo de mil

ochocientos veintitrés.— *José Mariano de Michelena.*— *Miguel Domínguez.*— *Pedro Celestino Negrete.*— México, Mayo 15 de 1823.—De orden de S. A. el Supremo Poder Ejecutivo, y como su Secretario de Estado, y, del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores, Lucas Alamán, aquí un sello ————— Es copia fielmente sacada de su original que se custodia en el archivo de la Secretaría de la Comisión de mi cargo. Veracruz, Mayo 30 de 1823.

José Ma. Serrano.

Oficio de envío de las credenciales acreditando al general Guadalupe Victoria, comisionado del gobierno de México, para tratar con los delegados españoles.

Veracruz, Mayo 30 de 1823.

Señor.

A consecuencia de lo acordado en la junta preparatoria celebrada el 28 del expirante mes, tengo la honra con los números 1 y 2, de acompañar a V. S. copias fecientes de las credenciales que justifican la comisión dada por el gobierno de México al Excmo. Sr. Don Guadalupe Victoria, y el nombramiento de Secretario que dicho Sr. me ha conferido para tratar sobre los recíprocos intereses de ambas naciones.

Asimismo, con el oficio de V. S. de hoy he recibido los documentos marcados bajo los números 1, 2, 3 y 4, que comprueban el ser legítimos comisionados del gobierno español, el Illmo. Sr. Don Juan Ramón de Osés, Magistrado honorario del Supremo Gobierno de Justicia, el Sr. Don Santiago Irisarri, brigadier de la Armada Nacional de la Monarquía Española, y V. S. Secretario de esta legación.

Con expresiones de respeto y consideración, soy de V. S. obediente servidor.

José Ma. Serrano.

Sr. Don Blas Osés, secretario de la legación de S. M. C.

Salvoconducto extendido por el general Victoria a los comisionados del gobierno español.

El ciudadano Guadalupe Victoria, General del Ejército libertador y miembro del Supremo poder Ejecutivo, etc.

Concedo libre y seguro pasaporte a los señores, brigadier de Marina Don Santiago Irissarri, Illmo. Sr. Consejero de Guerra y Marina Don Juan Ramón Osés, ambos comisionados del gobierno español, a su secretario el señor Licenciado Don Blas Osés, Don Jacobo Díaz, escribiente y un criado blanco, para que se trasladen a la villa de Jalapa en prosecución de su interesante comisión. En cuyo tránsito se les franquearán a los referidos señores todos los auxilios necesarios. Veracruz y Junio 3 de 1823.

Victoria.

Aprobación por el Tribunal de Cuentas de las cuentas presentadas por los comisionados españoles y secretario enviados al gobierno de México.

Al margen dice: Informe de los señores Ministros.

Sr. Intendente de Ejército. Habiéndonos impuesto del objeto a que reducen este oficio los señores comisionados que lo suscriben, entramos en la liquidación conveniente resultando de ella las observaciones que al paso exponremos.— Los citados señores comisionados Don Juan Ramón Osés y Don Santiago Irissarri en los siete meses que han corrido desde el 7 del último octubre en que salieron de Cádiz con el fin de su comisión hasta 7 de Mayo anterior en que tienen justificada su existencia en el castillo de San Juan de Ulúa, han vencido cada uno tres mil quinientos pesos por su asignación de quinientos mensuales. El secretario de dicha comisión Don Blas Osés tiene que haber por igual tiempo que también justifica al respecto de doscientos cincuenta pesos mensuales mil setecientos cincuenta pesos. De modo que estas partidas compo-

nen la suma de ocho mil setecientos cincuenta pesos, de la cual deben hacerse las siguientes deducciones. Dos mil pesos recibidos por el señor comisionado Osés en la Tesorería de Madrid. Igual suma recibida por el Sr. Irissarri: cuatro mil pesos que se facilitaron a ambos por esta Tesorería en virtud del decreto del Sr. Antecesor de V. S. de 20 del último diciembre y novecientos pesos que importa la pensión de la Sra. Doña Juana Pérez concedida por Real Orden de 19 del último Noviembre al respecto de ciento cincuenta pesos mensuales desde 1º de dicho mes hasta fin del último Abril, los cuales son descontables como debidos pagar por la Tesorería general de Madrid a donde fueron señalados. De suerte que importando estas partidas ocho mil novecientos pesos comparados con los ocho mil setecientos cincuenta referidos, resulta una diferencia de ciento cincuenta pesos según manifestaremos en la siguiente demostración.

Por el haber del Sr. comisionado Osés en el tiempo expresado	3,500.00	
Por el del Sr. Irissarri en id.	3,500.00	
Por el de su secretario en id.	1,750.00	
Suma de la cuenta:	8,750.00	
Recibidos por el Sr. Osés en Madrid	2,000.00	
Id. por el Sr. Irissarri en id.	2,000.00	
Id. por ambos Sres. en esta Tesorería	4,000.00	
Por la pensión descontable de la señora Doña Juana Pérez	900.00	8,900.00
Diferencia		150.00

Debemos advertir que no pareciéndonos un gasto inherente a la comisión el ocasionado por el transporte de dichos señores a Cádiz, puesto que aquella debe suponerse principiada en 7 de Octubre en que salieron de dicho puerto, desde cuya fecha se previente por S. M. el abono de la asignación mensual con más los gastos de viajes por tierra que hicieren en su desempeño, no hemos conceptuado de abono los trescientos veinte pesos que incluyen en la liquidación formada en este oficio con tal motivo.— Resulta pues de todo que la diferencia que aparece, debe descontarse de las primeras cantidades que se libren a favor del Sr. Osés.— Siendo también

reducido este oficio al abono de los cuatro mil pesos por cuenta de los ocho mil mandados tener a disposición de dichos señores que están existentes, en virtud de que en la antecedente demostración quedan descontados los cuatro mil que recibieron de esta Tesorería exponiendo deben dirigirse a México y los gastos que han de impender, no podemos menos de reiterar a V. S. nuestras manifestaciones sobre la situación calamitosa de este erario que V. S. se servirá tener presente al tiempo de resolver lo conveniente en orden al pago pretendido, siendo de abonarse los sueldos desde 7 del corriente Junio en lo sucesivo a los respectivos apoderados, según se justifique la existencia de dichos señores y su secretario. Habana, 19 de Junio de 1823.— *Ayala.*— *García.*

Informe del Tribunal de Cuentas.

Lo informado por los señores Ministros generales en este expediente con la demostración hecha sobre los haberes de los señores comisionados y Secretario cerca del gobierno de México, la encuentra este Tribunal arreglada, y de consiguiente opina del mismo modo. Tribunal de Cuentas. 28 de Junio de 1823.— *Toledo.*— *Barrutia.*

Es copia.

Juan Neponuceno de Arocha.

Nota de protesta del representante mexicano por la ocupación de la isla de Sacrificios por el comandante español del castillo de San Juan de Ulúa.

No. 3

Por partes oficiales del gobernador de la Plaza de Veracruz su fecha 2 del corriente se ha enterado el Supremo Gobierno de las avanzadas pretensiones del castellano de San Juan de Ulúa sobre la isla de Sacrificios, cuyo dominio cree pertenecerle, sin embargo de ser posesión mexicana situada fuera de los tiros de su cañón. Semejante procedimiento tan

injusto a todas luces, como la escandalosa protección que día y noche se dispensa en la misma fortaleza a toda clase de contrabandistas con perjuicio de este erario no ha podido menos de excitar la indignación de S. A. que justamente ha marcado aquel acto como un insulto directo a la dignidad y decoro de la nación, al paso que observa en ésta todo el carácter de la mala fe con que por medios indirectos se maquina la decadencia del Estado.

En cualquier tiempo hubiera causado extrañeza tan temeraria conducta; pero singularmente debe llamar la atención de todo el mundo por haberse ostentado después que V. SS. se anunciaron a este gobierno en clase de enviados del español como Ministros de paz, unión y fraternidad, autorizados para celebrar tratados provisionales de comercio a que jamás se hubiera abierto la puerta si V. SS. no hubiese anticipado tan solemne protesta, cuyo espíritu y objeto está contrariado abiertamente por las ulteriores miras del jefe castellano.

En consecuencia y como órgano del Supremo Gobierno, lo manifiesto a V. SS. a fin de que tomen por su parte las medidas que juzguen convenientes, para evitar en lo sucesivo el menor motivo de otro reclamo: en inteligencia que al primero que se repita se expedirá a V. SS. el correspondiente pasaporte quedando desde luego cortada de raíz toda relación con España.

Dios y libertad. Jalapa, 12 de Agosto de 1823. Tercero de la Independencia y Segundo de la libertad.

Guadalupe Victoria.

Sres. Comisionados del Gobierno Español.

Al margen de la nota se lee este texto escrito de puño y letra de Juan Ramón Osés:

Recibida en la tarde del día de su fecha y remitida al día siguiente copia al señor brigadier Don Francisco Lemaury, lo que se participó en la misma fecha al general Victoria. A esta nota dió motivo la conferencia que el día 11 tuvo Victoria

con los comisionados del gobierno español, la cual consta de acuerdo reservado.

Se halla inserta esta nota en el Noticioso Mercantil de la Habana de 24 de Octubre de 1823. Con el número 2.

Comunicado de Don Francisco Lemaur, gobernador del castillo de San Juan de Ulúa, a los comisionados del gobierno de España cerca del de México, defendiendo los derechos de España sobre la isla de Sacrificios y rechazando las imputaciones del delegado del gobierno mexicano.

Al leer el contenido del oficio que ha pasado a V. SS. el comisionado por el gobierno de México y del cual se han servido V. SS. acompañarme una copia con el suyo de 13 del presente, si bien han debido sorprenderme las causas que lo motivan no ha sido poca mi extrañeza meditando sobre sus imputaciones gratuitas, reclamación de derechos, y acusaciones que envuelve, aunque me desentienda del modo y de las circunstancias en que se ha hecho esta comunicación.

Si el gobierno de México ignoraba que el islote de Sacrificios y su fondeadero ha estado siempre bajo la dominación española, bien debe saberlo su comisionado que trata con V. SS. cuando hallándose mandando en Veracruz y tratando que la goleta Iguala escoltase al buque que conducía a Iturbide no la hizo venir a Sacrificios sino después que obtuvo mi permiso y consentimiento: no han ignorado el señor Santa Anna ni Madera mientras han mandado en la misma plaza que los buques que han fondeado en Sacrificios lo han hecho porque este castillo se lo ha permitido, les ha dado práctico y dejado pasar por una y otra canal del Sur o Norte que se hallan bajo su cañón, y que se ha hecho venir hasta a viva fuerza al puerto que domina este castillo al que ha intentado permanecer allí para huir de pagar los derechos que tiene establecidos. Dos o tres individuos sujetos a la España han habitado y habitan en Sacrificios y algún ganado de personas de esta fortaleza se ha mantenido allí, sin que nunca se haya

pensado ni aún en tiempo de la tiranía de Iturbide y sus miras hostiles contra San Juan de Ulúa y quimérica declaración de guerra a la España, disputar la posesión de Sacrificios.

¿De dónde pues se deducen esas avanzadas pretensiones, de que se hace mérito, del castellano de San Juan de Ulúa? ¿De dónde esos derechos de posesión en favor de la que se llama Nación Mexicana? El mismo y no otro puede alegar tiene sobre esta fortaleza. El fondeadero de Sacrificios se ha considerado y considera justamente como una continuación del puerto de que es dueño este castillo; el decir ahora otra cosa e intentar privarle de su posesión será un principio de hostilidad que se proyecte en ese país contra una posesión española, será un pretexto que se invente para cohonestar miras de dominación, será en fin un subterfugio para romper relaciones o cuanto se quiera, pero nunca, nunca una causa de justa reclamación bajo cuyo colorido se presenta; ¿pero cómo? sin un solo dato, sin un solo hecho en que se apoye.

No me ha podido en consecuencia ocurrir la extravagante idea de pretender una dominación que siempre he tenido y solo he reclamado amistosamente, no se me inquiete en la posesión. El motivo de esta reclamación que hice al gobernador de Veracruz fue el haberse fondeado en Sacrificios una balandra de guerra con bandera trigarante sin mi conocimiento y cuyo objeto me era desconocido: mi deseo de conservar la armonía y buena inteligencia que me he propuesto, hizo enviase a dicho gobernador persona instruída que le explicase mi intención, y si desgraciadamente esto es origen de querellas trascendentales, V. SS. deben conocer que esto es quererse valer de la ocasión para sacar una ventaja que cedería en mengua del honor nacional, y particularmente en un perjuicio incalculable para este castillo; perjuicio de que excuso tratar por que a V. SS., que conocen estas posiciones y sus recursos, debe ser bien conocido.

Se habla también por el comisionado del gobierno de México de una escandalosa protección que día y noche dice se dispensa a toda clase de contrabandistas en este castillo. A V. SS. y a los mismos que esto se atreven a escribir consta que la capacidad de este punto apenas es suficiente para su

guarnición y que en él no se alojan otras personas que las que en todos los ramos la componen, y por consiguiente no permitiendo yo como no he permitido ni permitiré, que ni a la ciudad ni a la costa vecina vayan dichas personas, no se da protección a ninguna clase de contrabandistas. Si estos los hay, son súbditos de ese gobierno, habitan en ese país, y no es este castillo el guarda de él, ni está de ningún modo obligado a celar el contrabando que en él se haga, así como Veracruz no se mezcla en que éste se ejecute respecto al castillo. Para evitar tales males procuro yo que se cele por personas de probidad; y estas y otras medidas precautorias son las que lo alejan; y para contestar de una vez a esta imputación no hay más que preguntar, cuando se ha protegido con armas u otros auxilios sujetos a mis facultades el contrabando: repito que yo procuro no se haga por parte de la plaza y los buques contra los intereses del castillo, sin quejarme por esto del que impedir no puedo, haga lo mismo Veracruz en sus puertas y en sus costas respecto a los buques y al castillo, que es lo que requieren los mutuos intereses y la proximidad de fronteras extrañas, pues no tiene derecho a otra cosa ni sobre este particular puede hacer fundada reclamación.

Juzgo agraviaría la delicadeza de V. SS. extendiéndome a hacer otra multitud de observaciones que me ocurren sobre las dos infundadas querellas que les ha presentado el comisionado del gobierno de México, y que dejo rebatidas, pues que V. SS. como representantes de la España deben saber sus derechos y en particular los de este castillo donde tanto tiempo han habitado; pero no puedo menos antes de concluir de llamar la atención de V. SS. sobre el tono amenazador e insultantes expresiones con que por su conducto se toma un pretexto para dirigir una nota tan vacía de razones como llena de un chocante orgullo, y en la que ciertamente aunque se intenta no es mi persona la ofendida. El comisionado que la ha pasado ha mostrado siempre en sus relaciones conmigo las mayores consideraciones, y le sobran motivos para conocer la falsedad de las imputaciones que se me hacen y para estar persuadido de mi buena fe y de mis deseos por la paz;

los objetos pues de esta extraña comunicación sobran datos para inferirse: no me toca más sin embargo que contestar como lo hago y con la brevedad que me recomiendan V. SS. su citado oficio del 13, por el correo inmediato al de su recibo.

Dios guarde a V. SS. muchos años. Castillo de San Juan de Ulúa, 16 de Agosto de 1823.

Francisco Lemaur.

Sres. Don Juan Ramón Osés y Don Santiago Irissarri, comisionados por S. M. cerca del gobierno de México.

Al margen de la nota se lee este texto escrito de puño y letra de Juan Ramón Osés:

Recibido en 18 de Agosto de 1823; y trasladado su contenido al General Victoria en el mismo día.

Se halla inserto en el Noticioso Mercantil de la Habana de 24 de Octubre de 1823 con el número 3o.

Respuesta de Don Francisco Lemaur, gobernador del castillo de San Juan de Ulúa, a las acusaciones del delegado del gobierno mexicano sobre las actuaciones de dicho castillo perjudiciales a los intereses de aquel gobierno.

1. Al pasarme VV. SS. copia de su contestación número 5 a la nota número 4 de Guadalupe Victoria habría deseado que en su oficio de 27 del presente mes con que me acompañan estos documentos hubiesen especificado los hechos que le dicen al expresado comisionado por el gobierno de México serles del todo desconocidos y cuya noticia les interesase para que ciñendo a ellos solos mi ilustración se evitasen divagaciones con la inevitable pérdida de tiempo que es consiguiente.

2. Para que procediendo con orden no se omita pues ninguna noticia esencial referiré los supuestos hechos alegados por Victoria a dos capítulos, comprendiendo el uno los ocurridos en el uso que esta fortaleza ha ejercido y debe ejercer

de sus derechos como una posesión del Gobierno de España, de ningún modo dependiente de la plaza vecina ni del actual gobierno de este país; y supondré que al tratar de los derechos inherentes a la misma fortaleza, conociéndose sus intenciones debe estarlo también la de dominar completamente este puerto que por consiguiente le pertenece. En el segundo capítulo pueden clasificarse los otros hechos referentes a la pretensión del dominio sobre el islote de Sacrificios la cual por primera vez ha presentado últimamente el gobierno de México, y tan solo por el conducto de VV. SS.

3. Paréceme que haría un agravio a su discreción y que sería como suponer a VV. SS. faltos de los más triviales conocimientos sobre la comisión de que se hallan encargados si me detuviese a demostrar lo fútil, vano y hasta ridículo de las reclamaciones o séanse quejas fundadas sobre los primeros hechos aunque por imposible fuesen todos ciertos. Mas, ¿cómo en efecto podrá serlo que a ningún bote de la plaza se haya permitido que reconozcan las embarcaciones que vienen a este puerto, que como está dicho es propiamente por su naturaleza un puerto del castillo por que lo domina y protege, y de ningún modo de la ciudad de Veracruz? No se ha podido pues como dice Victoria hacer el insulto que supone en el tiempo de mi mando a tal imaginario bote de reconocimiento, porque no se ha intentado hacer éste, ni yo lo habría consentido, sin necesidad para esto de hacer ningunos insultos. Acuérdome que en el tiempo de mi antecesor por Noviembre de 1821, tuvo en efecto el arrojo de querer reconocer una embarcación que venía a este puerto un bote de la plaza, y se lo estorbó el que llevaba esta comisión salido del castillo, y desde entonces por las noticias que tengo adquiridas, no sé que se haya repetido igual de masía. Fuéralo en verdad no pequeña que alguien se arrogase el derecho de reconocer las embarcaciones que entran en un puerto extraño, y jamás consentiré que tal desacato se cometa en éste mientras la bandera española tremole sobre las murallas de San Juan de Ulúa. Es verdad que a la par de sostener con firmeza el decoro y derechos que le corresponden, se conceden todas las franquicias con ellos compatibles

a los residentes en Veracruz, y así no se les estorba que vengán a las embarcaciones ya reconocidas y fondeadas. Algunos inconsiderados quisieron pasar a una hallándose todavía a su bordo el oficial de reconocimiento quien se lo estorbó como debía hasta su salida y esto propio contesté entonces al parlamentario de Victoria; no haciéndose creíble en la urbanidad de dicho oficial que lo es el Teniente de fragata Don Joaquín Vial que hubiese en cumplimiento de su deber insultado a nadie no teniendo además ninguna necesidad para ello.

4. Mas ¿qué diremos sobre la queja de que algunas embarcaciones descargan en el castillo? Igual derecho habría para establecerla porque descargaban en La Habana. Lo mismo en efecto pertenece este castillo a la España que aquella ciudad, y no menos aquí que allí puede admitirse a contratación cualesquiera buques con cualesquiera efectos. ¿Se hace por el castillo alguna fuerza a la ciudad de Veracruz contra el uso de igual derecho? ¿No impone los que quiere y como le parece sobre las mercancías y efectos de importación y exportación? Habiendo estorbado últimamente que a los géneros desembarcados en este castillo se dé entrada en aquella ciudad ¿he producido yo ninguna queja contra esta providencia tan impolítica como impropia y productora del mismo contrabando que con no menos injusticia que insensatez se achaca a este castillo? Fuera de no ser dicho contrabando, como fácilmente puede comprobarse, lo que se exagera, debe en efecto el gobierno de dicha ciudad atribuírselo a esta providencia y a otras semejantes como también a varias causas harto conocidas, y de ningún modo a esta fortaleza. Lejos de ofenderse por lo que en ella se hace, imíténlo y verán desaparecer casi del todo el contrabando que tanto abultan y de que sin cesar y ya por hábito se lamentan. Cóbrase en efecto cerca del cuatro por ciento por la extracción de la plata en Veracruz y en el castillo tan solo uno ¿y habrá que extrañar en consecuencia que se defrauden sobre este artículo muchos derechos en aquélla, y muy pocos o ningunos en éste? Aquí deposita el que quiere sus efectos, y los reexporta no vendiéndolos sin pagar derechos. Hagan lo pro-

pio en la ciudad de Veracruz y verán irse allí todos los depósitos prefiriéndola para ellos a este castillo.

5. Largo sería y muy cansado el seguir por todos sus artículos este cotejo, aunque así se evidenciaría más y más que del propio gobierno de aquella ciudad, y de su impericia nace el contrabando que se trae por pretexto de sus quejas contra el castillo. Llámolo pretexto porque saben todos en ese país que mayor contrabando se hace en Tampico y Alvarado que no aquí, habida proporción a la entidad de su comercio, sin que en aquellos puertos haya fortalezas a que achacarlo.

6. En cuanto a que a mano armada se proteja por este castillo tengo ya satisfecho anteriormente, y puedo asegurar que todo lo que a este respecto dice Victoria, fuera de llevar en su mismo relato el sello de la inverosimilitud, es tan falto de verdad como impropio y descomedido su modo de explicarse.

7. Tomando ahora en consideración los hechos supuestos en que quiere apoyar el agente del gobierno de México su imaginario derecho a la isla de Sacrificios, no repetiré lo ya dicho sobre la anterior nota, y que no admite la menor tergiversación respecto a que hallándose dicha isla en el puerto dominado por este castillo, a él pertenece y ha pertenecido siempre su posesión. Tan reconocida lo ha estado en todos tiempos que los comandantes de esta fortaleza gozaron invariablemente de los aprovechamientos de dicho islote, sirviéndoles para mantener ganado, gallinas, etc. Así lo tuvo el Teniente de Rey de la plaza de Veracruz Echegaray; después Don José Navarro que como aquel fue también comandante de este castillo donde en consecuencia se han continuado poseyendo como desde el principio se dijo. Habitaba últimamente en dicho islote desde ocho años el pescador Juan Basel licenciado de la marina española, y que nunca ha sido ni podido ser de la matrícula de Veracruz que no la tiene; y que solo en estos últimos días ha tratado de establecerla para el armamento de sus lanchas de Alvarado, cuyo objeto no me es desconocido; siendo presumible que el robo y mal tratamiento inferido a Basel por un bote de Veracruz, ha

sido con objeto de lanzarlo de la posesión que gozaba por beneplácito de esta fortaleza, pues reclama en dicha ciudad una parte de los efectos robados que allí han aparecido.

8. Parece suponer también el mismo agente del gobierno de México, que a más del arribo de la goleta "Iguala" al fondeadero de Sacrificios, ha sido usual el de otros de ese país, pues dice que el aviso que se daba de su venida nacía de mera urbanidad. Ni esto último es cierto como ya se dijo, ni tampoco que hayan llegado otros de que se me haya hecho participación, por lo cual hice mis reclamaciones al gobernador de Veracruz a causa de la venida de las lanchas; pues los extranjeros guiados a dicho fondeadero, por los prácticos de este castillo, no lo toman en consecuencia sin su consentimiento.

9. No menos que los hechos ya mencionados, desfigura también dicho agente mexicano el de la momentánea ocupación de la isla de Sacrificios por unos soldados que allí mandó el general Santa Anna. La verdad es que concedida por el general Echavarry, la comunicación de los puntos ocupados por sus tropas con este castillo a tiempo que la prohibía con Veracruz que tenía sitiada, se presentaron aquí con su permiso en fines del último diciembre Don Diego Cortines y Don Silvestre San Juan quienes compraron y llevaron en una piragua ciento setenta barriles de aguardiente que en fuerza de un viento norte depositaron en dicha isla. El general Santa Ana al saber que aquellos efectos se internaban para el consumo del país sin pagar a la plaza el derecho acostumbrado, mandó de pronto a Sacrificios para detenerlos un pequeño destacamento avisándome al propio tiempo de su intento. Resistí entonces a que lo llevase a efecto, no pudiendo consentir que se violase la garantía que debían hallar Cortines y San Juan en territorio de este castillo como lo es Sacrificios, y dicho general retiró inmediatamente su destacamento. Y ¿para qué había yo de interponer su amistad como se supone contra lo que él deseaba en asunto en que ya no cabía ningún interés de esta fortaleza a no ser el sostenimiento de sus derechos? A concederle yo alguno sobre la isla de Sacrificios, más bien le habría permitido el deco-

miso intentado, siendo mi deseo favorecerle, y pudiéndolo cumplir en aquella ocasión sin que nada me costase. Cabalmente porque no pude reconocer ningún derecho sobre la isla no consentí el decomiso; de suerte que contra lo alegado por Victoria y sus extravagantes pretensiones, se saca una prueba de este mismo suceso.

10. Al recordarlo parecía natural que se ruborizase de ellas cuando no de los sofismas con que procura sostenerlas advirtiendo la incomparable ingratitud que en ellas manifiesta su gobierno. Este debe en gran parte su existencia a lo que entonces hizo este castillo a favor del general Santa Anna, y es preciso tener un corazón ajeno a todo sentimiento de noble gratitud para que el primer paso, después de aquellos sucesos, sea el pagar con ofensas a su bienhechor, estableciendo contra él sus más inicuas pretensiones, y tanto más odiosas cuanto a que se dirigen por conducto de VV. SS. que en las circunstancias que llegaron debieron serlo sólo de proposiciones favorables a la unión con la metrópoli y a su mayor prosperidad y ventaja.

11. Sea cual fuese sin embargo la conducta de ese gobierno, la mía no se desmentirá jamás de los nobles principios que distinguen a la nación española, y después de agotadas sobre el punto en cuestión las razones, en defensa de sus derechos, sólo me toca advertir a VV. SS. que miraré cualquier intento de la plaza de Veracruz para apoderarse de la isla de Sacrificios u ocupar su fondeadero, como una hostilidad que repeleré desde luego con la fuerza.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Castillo de San Juan de Ulúa, 30 de Agosto de 1823.

Francisco Lemaur.

Sres. Don Juan Ramón Osés y Don Santiago Irissarri, comisionados por S. M. cerca del gobierno de México.

Al margen de la nota se lee este texto escrito de puño y letra de Juan Ramón Osés:

Recibido en 6 de Septiembre y trasladado su contenido al general Victoria en 9 del mismo.

Se halla inserto con el número 6 en dicho Noticioso de 25 de Octubre.

Oficio de don Francisco Lemaur, Gobernador del castillo de San Juan de Ulúa, a los comisionados del gobierno español, comunicándoles la tentativa del gobierno mexicano de ocupar militarmente la isla de Sacrificios.

Ayer se han dirigido al fondeadero de Sacrificios dos cañoneras a las que un viento norte impidió tomarlo; anoche se han hecho movimientos en Veracruz para ocupar militarmente la isla, y en consecuencia veo que por parte de ese gobierno se comete una hostilidad contra una posesión española dependiente de este castillo, al que de este modo se ataca indirectamente. En esta virtud me hallo en el caso de obrar como indiqué a V. SS. en el final de mi último oficio de 30 del mes anterior, y se lo aviso por extraordinario para su debido conocimiento y fines convenientes a su encargo; esperando me acusarán V. SS. el recibo de este oficio por el portador.

Dios guarde a V. SS. muchos años. Castillo de San Juan de Ulúa, 14 de Septiembre de 1823.

Francisco Lemaur.

Sres. Don Juan Ramón Osés y Don Santiago Irissarri, comisionados por S. M. cerca del gobierno de México.

Al margen de la nota se lee este texto escrito de puño y letra de Juan Ramón Osés:

Recibido a las 11 de la mañana del 15; y habiéndose trasladado su contenido al general Victoria, se contestó el recibo al señor Lemaur, con inserción de lo que a Victoria se dijo. Uno y otro antes de la una del mismo día.

Nota del general Victoria a los comisionados españoles acusando recibo del informe del brigadier Lemaury relativo a la ocupación de la isla de Sacrificios.

No. 7. Está equivocado el número que debe ser 6.

Quedo enterado de la nota de V. SS. No. 7 y por ella de lo que expone el señor gobernador del castillo de San Juan de Ulúa y desentendiéndome de sus expresiones poco circunspectas, que a nada conducen, y sí, solo sirven para irritar los ánimos de los habitantes de este continente, lo tengo elevado por extraordinario y al conocimiento del Supremo Gobierno: y lo digo a V. SS. en contestación.

Se repite de V. SS. con la más alta consideración su atento servidor.

Dios y libertad. Jalapa, Septiembre 15 de 1823. Tercero de la Independencia y Segundo de la libertad.

Guadalupe Victoria.

Sres. Comisionados del Gobierno Español.

Al margen de la nota se lee este texto escrito de puño y letra de Juan Ramón Osés:

Recibida al obscurecer del día de su fecha con recado que trajo el portador de que mañana contestará el general Victoria a la nota de hoy, que se le pasó con lo que nos dice el señor brigadier Don Francisco Lemaury, sobre haberse encontrado ocupada la isla de Sacrificios por parte de la plaza de Veracruz.

Informe de Don Francisco Lemaury, gobernador del castillo de San Juan de Ulúa, a los comisionados del gobierno español, acerca del bloqueo de dicho castillo decretado por el gobierno mexicano.

Cuando parecía haber desistido el gobierno de Veracruz de llevar a efecto sus pretensiones sobre la isla de Sacrificios, el día 18 por la tarde cortó la comunicación de la plaza con este castillo, por orden que recibió según me dijo su gobernador del comandante general de la provincia; por manera que desistiéndose de una agresión se ha cometido otra en ningún tiempo usada, y que aunque no fuese más que por el goce en que ha dejado a la plaza este castillo de las esenciales ventajas del puerto que domina sin que de ella haya reportado en cambio casi ningún otro provecho que el muy mezquino de surtirse en Veracruz de vituallas frescas, se ha hecho aquella medida más alarmante y ofensiva.

A esta disposición se han seguido por el mismo gobierno la construcción de obras militares y acopio de aprestos en los baluartes que miran a este castillo, y como ni la seguridad y conservación de él, ni el decoro y dignidad de las armas nacionales me permitan mirar pacíficamente estos hechos, me ponen en el duro caso de evitar se continúen en perjuicio de tan sagrados objetos, usando para su logro de las armas de mi mando.

Varias consideraciones entre ellas las de esperar a ver si calmaban las pasiones que así decretan la ruina de un pueblo, por cuya tranquilidad y paz he dado pruebas inequívocas de interés, han tenido suspensas mis operaciones hostiles. Ahora se agrega el haberseme presentado el Sr. Regidor Don Manuel de Viya y Cosío de parte del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad, exponiendo las representaciones que ha hecho al gobernador para que cese la incomunicación y preparativos contra el castillo, pues que correspondiendo éste como es natural a semejante agresión reducirá a este pueblo al más lamentable estado; y por último me suplicó suspendiese las hostilidades ofreciendo se irá franqueando la comunicación y no continuarán las obras esperándose el resultado de una diputación que envía al comisionado del Gobierno de México que con V. SS. trata.

Yo que según dejo dicho estoy dispuesto a todo género de sacrificio en favor de Veracruz, como no trascienda al ho-

nor e interés nacional, me he allanado bajo aquellas condiciones a no romper las hostilidades noticiando a V. SS. estas ocurrencias por la parte que puedan tomar en ellas; bien que debo advertir a V. SS. que como de lo ofrecido no haya una garantía y tenga enunciadas el actual gobierno de Veracruz unas pretensiones tan ofensivas a este castillo, es factible que de un momento a otro me vea en la necesidad de usar de las armas sin poder dar a V. SS. anticipado aviso.

Dios guarde a V. SS. muchos años. Castillo de San Juan de Ulúa, 20 de Septiembre de 1823.

Francisco Lemaur.

Sres. Don Juan Ramón Osés y Don Santiago Irissarri, comisionados por S. M. cerca del gobierno de México.

Al margen de la nota se lee este texto escrito de puño y letra de Juan Ramón Osés:

Recibido el 22 de Septiembre a las 12 $\frac{1}{2}$, trasladado inmediatamente al general Victoria; y dado aviso al Sr. Lemaur.

Nota del general Victoria a los comisionados españoles protestando de la ocupación de la isla de Sacrificios por las tropas españolas del castillo de San Juan de Ulúa. Acotación marginal de Don Juan Ramón Osés.

Cuando manifesté a V. SS. el 12 del próximo pasado agosto la calificación que el Supremo Gobierno de México había hecho de las avanzadas pretensiones del señor brigadier Don Francisco Lemaur sobre la isla de Sacrificios, concluí por indicarles los sensibles resultados a que darían lugar aquéllas, siempre que otro acto de hostilidad, como el indicado, me pusiese en la dura necesidad de repetir tan justas reclamaciones.

La invasión de la expresada isla por las tropas españolas justifica bastante las disposiciones de defensa que se toman en la plaza: se ha consumado una agresión temeraria, cuanto injusta de un punto del territorio mexicano, que domina el cañón de sus costas al tiempo mismo que por V. SS. se ponderaban las más benéficas y amistosas intenciones del gobierno de que dependen: se han visto ostentar preparativos de destrucción y muerte contra los pacíficos habitantes de Veracruz dispuestos por el jefe mismo, que mil veces invocó el santo nombre de la humanidad para inspirarles una vana confianza y cuando abiertamente se han contrariado tan solemnes protestas, ni el derecho común de las naciones, y ni el honor de las armas mexicanas altamente ofendido puedan permitir, que sus jefes permanezcan fríos espectadores, sin tomar las precauciones necesarias, no puede ofender de que se hallan muy distantes, sino únicamente para defender la integridad del territorio siempre que se les siga provocando a la lid.

Mientras que el jefe de San Juan de Ulúa no evacue la isla en cuestión, ni deje expedito el ejercicio de los derechos que esta nación tiene, como todas, para fortificar sus costas y las plazas fronterizas, no será posible continuar la armonía, que hemos observado hasta ahora; y yo dejo al juicio de los imparciales, calificar quien ha faltado a la buena fe, y a la neutralidad que de hecho ha existido: esperando que V. SS. dirigirán al otro jefe las reflexiones que estimen oportunas para que se contenga dentro de los límites de su fortaleza, cuyos aparatos y fortificación jamás se han reclamado por la plaza: contestando con esto las notas de V. SS. números 8 y 9.

Dios y libertad. Jalapa, 23 de Septiembre de 1823. Tercero de la Independencia y Segundo de la libertad.

Guadalupe Victoria.

Sres. Comisionados del Gobierno Español.

Al margen de la nota se lee este texto escrito de puño y letra de Juan Ramón Osés:

Recibida en la tarde del día de su fecha; y trasladada al siguiente al brigadier Sr. Lemauro.

Nota del general Victoria acompañando los pasaportes de los comisionados españoles, en protesta del bombardeo de la plaza de Veracruz desde el fuerte de San Juan de Ulúa. Acotación marginal de Don Juan Ramón Osés.

Habiendo recibido en este momento partes oficiales del gobernador de la plaza de Veracruz, por los que me instruye de que el jefe del castillo ha roto un vivo fuego sobre la población desde ayer a la una de la tarde, hollando escandalosamente todo derecho, faltando a las consideraciones que reclama la humanidad en obsequio de tantas personas infelices que componen aquel vecindario, a quien había lisonjeado con la esperanza de un aviso anticipado, a cuya promesa ha faltado descaradamente, comprometiendo para siempre el decoro de su gobierno, y aún las mismas personas de V. SS. pendientes en esta villa del resultado de su comisión, he tenido a bien cortar de raíz toda comunicación según las facultades con que me hallo investido por mi gobierno para un caso tan bárbaro y escandaloso, como lo anticipé a V. SS. en 12 del pasado, y al efecto es adjunto el correspondiente pasaporte para que V. SS. se retiren fuera del territorio mexicano, sin más dilación que la que necesiten para arreglar su marcha.

Dios y libertad. Jalapa, 26 de Septiembre de 1823.

Guadalupe Victoria.

Sres. Comisionados del Gobierno Español.

Al margen de la nota se lee este texto escrito de puño y letra de Juan Ramón Osés:

Recibida a la una y media de la tarde, y contestada a las dos del día de la fecha.

Pasaporte de los comisionados españoles para abandonar el territorio mexicano.

El ciudadano Guadalupe Victoria general del ejército libertador mexicano, individuo del Supremo Poder Ejecutivo Benemérito de la Patria por declaración del Soberano Congreso Constituyente y comandante general de la provincia de Veracruz.

Concedo libre y seguro pasaporte a los señores comisionados del gobierno español para que se retiren fuera del territorio mexicano, en cuyo tránsito no se les pondrá embarazo alguno.

Por tanto mando a todos los jefes y autoridades de la provincia les franqueen los auxilios que necesiten. Dado en Jalapa a 26 de Septiembre de 1823.

Guadalupe Victoria.

Copia de un oficio de la comandancia militar de Jalapa, nombrando un oficial que atienda a la comisión española.

Comandancia militar de Jalapa.— De orden del Excmo. Sr. General Don Guadalupe Victoria marchará usted a las 5 de mañana para la villa de Alvarado acompañando a los señores comisionados españoles y hecho cargo de un cabo y 5 dragones del regimiento número 1 que los escolta. La responsabilidad de usted es reducida a la seguridad de sus personas a fin de que no reciban ningún insulto y sean tratadas con respeto y decoro: al momento que llegue a la villa de su destino se presentará usted a aquel señor comandante militar, participándole el objeto y término de su comisión, quien no teniendo que prevenirle cosa en contrario, se regresará usted a la plaza de Veracruz con la referida escolta. Cuantos auxilios necesitase usted en los puntos de su tránsito, los pedirá como preferentes al mejor servicio y análogos al esplendor de la nación mexicana, esperando de su ilustración, prudencia y

delicadeza dé el debido lleno a este interesante encargo. Dios y Libertad, Jalapa, 27 de Septiembre de 1823. Tercero de la Independencia y Segundo de la libertad. *Antonio Juille y Moreno.*—*Sr. Teniente Coronel Don José Alonso y Fernández.*

Comandancia militar de Jalapa.—El Exmo. Sr. General Don Guadalupe Victoria me previno que a su nombre recomendase a V. S. muy particularmente a los señores de la comisión española que emprenden su marcha mañana para esa villa: el oficial que los acompaña que va también encargado a fin de que sean tratados con el mayor decoro y comedimiento y yo espero que V. S. los favorezca con toda la consideración y deferencia propia de su ilustración y urbanidad y como a unos individuos que trabajaban por estrechar nuestras relaciones de comercio y fraternidad con su nación, sin estar complicados en las injustas diferencias suscitadas por el comandante de la tropa que guarnece a San Juan de Ulúa.—Dios y libertad. Jalapa, 27 de Septiembre de 1823. *Antonio Juille y Moreno.*—*Sr. Comandante de las Armas de Alvarado.*

Copia de un oficio comunicando la ruptura de relaciones entre el gobierno mexicano y la nación española.

Con fecha de ayer digo al intendente de Veracruz lo que sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda en orden de hoy me dice lo que sigue: El rompimiento inesperado de hostilidades por el gobernador español del Castillo de San Juan de Ulúa contra la plaza de Veracruz, faltando a todas las consideraciones políticas no menos que a las que demandaba el vecindario de dicha ciudad, obliga al Supremo Poder Ejecutivo a dictar las providencias que son consiguientes a semejante agresión.— 1^º Que se declara a su virtud cortada toda relación política y mercantil con la nación española.— 2^º Que usando aún de la consideración que es inseparable de la filantropía de los principios de la nación

mexicana, manda que se haga salir inmediatamente a todo buque español mercante que se halle en nuestros puertos sin proceder como pudiera a su embargo o secuestro.— 3^º Que se haga lo mismo con cualesquiera buque mercante español que arribe a otros puertos de los de Europa en el término de cuatro meses, tiempo suficiente para que se haga notoria en aquel continente esta resolución, y en el de 40 días los procedentes de la Habana o cualquiera otro puerto español de la América Septentrional.— 4^º Pero que los que puedan arribar pasados los referidos términos serán tratados conforme a los derechos de la guerra, si antes no se terminare como lo serán desde ahora los de su armada.— 5^º Que tampoco se permitirá la entrada de las producciones del suelo español en cualquiera bandera que sea desde el cumplimiento de los cuatro meses referidos de esta fecha.— De orden de S. A. S. lo prevengo a V. S. para su inteligencia y cumplimiento.— Lo traslado a V. S. para su inteligencia y que lo comunique a todos aquellos a que nos corresponda su cumplimiento efectuándolo precisamente por el correo de hoy de lo que me dará V. S. aviso.— Y lo inserto a usted para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, con prevención de que precisamente me avise el recibo de esta orden.— Dios y Libertad. México, 1^º de Octubre de 1823.

Oficio de cortesía del general Guadalupe Victoria contestando otro de los comisionados españoles.

Quedo enterado por la nota de V. SS. número 11 de su feliz llegada a ese puerto e igualmente de lo satisfechos que se hallan, así de mi comportamiento como del de las autoridades de Jalapa y del tránsito lo que me ha sido sumamente grato, sintiendo solamente que no haya surtido la comisión el efecto que todos deseábamos y que ha sido embarazado por los ulteriores acontecimientos.

Se repite de V. SS. con la más alta consideración seguro servidor.

Dios y Libertad. Veracruz, 4 de Octubre de 1823. Tercero de la Independencia y Segundo de la libertad.

Guadalupe Victoria.

Sres. Comisionados del Gobierno Español.

CUADERNO EN QUE SE ASIENTAN LOS ACUERDOS RESERVADOS
DE LA COMISION DE S. M. CERCA DEL GOBIERNO
ESTABLECIDO EN MEXICO

En la villa de Jalapa a diez de junio de mil ochocientos veintitrés, los señores comisionados del Gobierno Español cerca del establecido en esta Nueva España, considerando el estado de la comisión, mandaron que se forme un cuaderno o libro particular en que se asienten los acuerdos que convenga celebrar, para el más exacto cumplimiento de su obligación, a consecuencia de las contestaciones y tratados con el general Don Guadalupe Victoria, encargado por el poder ejecutivo de México de entrar en conferencias con dichos señores; siendo el primero que con arreglo al artículo noveno de la instrucción de dieciséis de mayo del año próximo pasado se extienda una nota, la que se presentará en la sesión señalada para el día doce; y lo firmaron conmigo el secretario.

Juan Ramón Osés

Santiago Irissarri
Blas Osés

Jalapa 12 de junio de 1823

En la sesión que tuvieron este día las dos comisiones, después de leída la nota que se presentó conforme a lo acordado por los señores comisionados del Gobierno Español; y dada la contestación, como consta del acta, dijo el general Victoria que las instrucciones terminantes de su gobierno son:

que se pregunte a los comisionados si vienen autorizados para reconocer la independencia de la nación mexicana, su libertad, la integridad de su territorio y la forma de gobierno que establezca; y que no estándolo se les diga que no se puede entrar en tratados con ellos: que sin embargo de esto ha creído conveniente no cerrar desde luego la puerta por este medio a la negociación, con esperanza de que su gobierno no desaprobará semejante conducta; pero que es necesario que se asegure por los comisionados españoles que el suyo hará aquel reconocimiento, añadiendo que esto podrá contribuir mucho a rectificar los siniestros conceptos que ha formado cierta clase de gente acerca del verdadero objeto de la comisión.

Los señores comisionados repitieron muchas veces que no les es posible excederse de sus poderes, contenidos en las credenciales, cuya copia se entregó al general Victoria; y habiéndose insistido otras tantas en que sin aquella previa declaración nada podía hacerse, se suspendió tratar este punto para la sesión de mañana, habiéndose fijado la proposición en estos términos: “que los comisionados españoles hagan una expresa declaración de que su gobierno reconocerá la absoluta independencia, libertad, integridad del territorio y forma de gobierno que se establezca de la nación mexicana”. Por lo cual mandaron que se extienda por diligencia, que firmaron dichos señores conmigo el secretario

Juan Ramón Osés

Santiago Irissarri

Blas Osés

Jalapa, 13 de junio de 1823.

Los señores comisionados después de haber meditado detenidamente, en todo el tiempo que ha pasado desde que se concluyó la sesión de ayer, la proposición hecha por el general Victoria, deseando tomar un partido que ni chocase directamente con lo que se pretende con tanto empeño por

parte de los mexicanos, pues esto produciría probablemente que se negasen a entrar en negociaciones, ni excediese las facultades con que vienen autorizados, y con presencia de los decretos de las Cortes de que dimanaba su comisión y de las instrucciones del Gobierno, especialmente de los artículos once, quince y diecinueve de la de dieciséis de mayo del año próximo pasado, presentaron refundida en estos términos la proposición y su respuesta: “Habiendo dicho el Excelentísimo Señor Don Guadalupe Victoria a los señores comisionados españoles que se sirviesen manifestar expresamente cuales son las disposiciones de su Gobierno respecto del reconocimiento de la independencia y libertad de la nación mexicana, pues una respuesta terminante y satisfactoria podrá contribuir muchísimo a que cesen los rumores que aún existen entre la gente vulgar sobre las siniestras intenciones de aquel Gobierno; dichos señores contestaron que el Gobierno Español no puede dar mejor prueba de que está dispuesto a reconocer la independencia y libertad de este país, siempre que se le ofrezcan las condiciones y garantías convenientes que la facultad con que ha autorizado a sus comisionados para admitir cuantas proposiciones de esta clase se les hicieren, como así lo verificarán, cuidando de transmitir las sin pérdida de tiempo para que en este asunto se proceda con la prontitud que exige su naturaleza”.

El general Victoria volvió a exigir con tenacidad: primero, que después de la palabra *independencia* se añadiesen en la proposición y en la respuesta estas otras *absoluta, integridad del territorio*: y segundo, que en lugar de las palabras *este país* se pusieran las de *la nación mexicana*.

Los señores comisionados insistieron en que todo quedase en los términos en que se había presentado; pero viendo que nada bastaba a convencer al general Victoria, y considerando que la primera alteración en nada podía comprometer al Gobierno español, creyeron prudente convenir en que se interpolase aquella redundancia. Pero en cuanto a la segunda alteración se negaron abiertamente, alegando que dar los comisionados el nombre de nación a la Nueva España era ya suponer reconocida su independencia.

El general Victoria propuso entonces que se substituyera la palabra *continente*; y los señores comisionados sin embargo de conocer que es un despropósito geográfico dar semejante nombre a la Nueva España, convinieron en ello por la consideración de que en él no está comprendido el castillo de San Juan de Ulúa, lo cual puede ser de alguna utilidad al Gobierno español.

Y en vista de todo quedó acordado que para los efectos convenientes se haga constar así en este cuaderno, y lo firmaron conmigo el secretario.

Juan Ramón Osés

Blas Osés

Santiago Irissarri

Jalapa, 14 de junio de 1823.

Después de la sesión celebrada en este día por las dos comisiones, los señores comisionados de S. M. juntos en su casa conmigo el secretario, acordaron se haga constar en esta acta que leída, aprobada y firmada la anterior celebrada con el general Victoria, éste presentó tres proposiciones relativas a que los comisionados ofreciesen que el Gobierno de S. M. hará el reconocimiento de la independencia absoluta, integridad del territorio y forma de gobierno que se establezca de la nación mexicana dentro del término prudente que señalen las cortes de México: a que los comisionados celebrarán tratados provisionales de comercio, y cualesquiera otros que cedan en utilidad de ambas naciones; y a que el castillo de San Juan de Ulúa no exigirá derechos de los cargamentos que se introduzcan en el puerto de Veracruz, ni tendrá la menor intervención en él; proposiciones exorbitantes e inadmisibles tanto en la sustancia como en el modo, porque en todas se suponía reconocida la independencia y que se trataba de nación a nación, como se demostró por los señores comisionados es-

pañoles hasta la evidencia; y después de muchos debates se redujo todo a lo que consta del acta.

Y lo firmaron dichos señores conmigo el secretario

Juan Ramón Osés

Santiago Irissarri

Blas Osés

Jalapa, 18 de junio de 1823.

Los señores comisionados de S. M. retirados a su casa, después de la sesión de esta tarde y noche con el general Victoria, mandaron que se asiente la proposición presentada en ella por dicho general que fue en estos precisos términos: “Que en consecuencia de la anterior proposición los señores comisionados están dispuestos conforme a las facultades conferidas de su Gobierno para celebrar provisionalmente tratados especiales de comercio y todos los que proporcionen mutuas ventajas a ambos continentes a cuyo fin se servirán esperar en Jalapa las ulteriores contestaciones”. La que fue impugnada por los referidos señores hasta convencer al general Victoria que no alcanzan sus facultades a celebrar otros convenios que los provisionales de comercio. Y después de repetidas alteraciones, en que se quiso exigir casi por la fuerza que los comisionados de S. M. firmaran la proposición en los mismos términos que se había presentado, se extendió el acta según de ella consta.

Y lo firmaron dichos señores conmigo el secretario.

Juan Ramón Osés

Santiago Irissarri

Blas Osés

Nota:

En veinte y uno de junio de mil ochocientos veintitrés, se sacaron copias por mí por principal y duplicado de los antecedentes acuerdos para dar cuenta a S. M. por el Ministerio de Ultramar.

Osés

Jalapa, 11 de agosto de 1823

Habiendo recibido en la mañana de este día los señores comisionados aviso del general Don Guadalupe Victoria por medio de un ayudante, de que esta misma tarde vendría a visitarlos, lo que verificó poco antes de las cinco acompañado del mismo ayudante que trajo el aviso, hubo una conferencia que dichos señores acordaron se asiente en este cuaderno, y fue en los términos siguientes: El general Victoria tomó la palabra y dijo: que le era muy sensible tener que hablar a los señores comisionados en el tono en que iba a hacerlo, tanto más cuanto que en el tiempo que los ha tratado ha conocido en ellos las mejores circunstancias y los más ardientes deseos por el bien de esta América y de España, pero que sin embargo no le era posible dejar de cumplir con las órdenes terminantes que acababa de recibir de su gobierno: que es escandalosa la conducta observada últimamente por el jefe militar del castillo de San Juan de Ulúa según consta del parte dado por el gobernador de la plaza de Veracruz, que mandó leer a su ayudante y en el cual se refiere que habiendo llegado a la isla de Sacrificios la lancha cañonera mexicana "Chapala", aquel jefe ofició al dicho gobernador a efecto de que se retirase de aquel punto, pues la vista de un pabellón que no reconocen había indignado a sus soldados, y que un parlamentario del mismo jefe le dijo de palabra que si no tomaba esta providencia, el Castillo se apoderaría de la isla de Sacrificios para lo cual tenía fuerzas suficientes, siendo además cierto que la dicha isla debía pertenecer al primero que la ocupase: que había llegado también a su noticia que en el castillo se estaban disponiendo cureñas, y haciendo otros aprestos militares con el objeto de poner por obra la ocupación de la isla de Sacrificios; que estos procedimientos unidos a los excesivos derechos que se cobran en el castillo a los buques mercantes extranjeros, al contrabando que a favor de él se hace en Veracruz, y a las voces que corren de que hay proyectos de dar mayor extensión a aquella fortaleza por el paraje llamado La Puntilla para establecer una factoría española, causan daños incalculables al comercio mexica-

no y prueban bien claramente que no son sinceros los deseos de conciliación que el Gobierno de España ha manifestado por medio de sus comisionados; pues si en efecto lo fueran, éstos y el jefe militar de San Juan de Ulúa procederían en consonancia y no intentaría el segundo hostilidades, cabalmente cuando el gobierno de México tiene ya abiertas las conferencias; pues como es público y notorio el Congreso ha autorizado al Poder Ejecutivo para concertar un convenio provisional de comercio y aún el mismo Poder Ejecutivo le ha remitido ya las necesarias instrucciones, y si no lo ha comunicado oficialmente a los señores comisionados ha sido por estar aguardando la resolución de una duda que ha consultado; de donde puede tal vez inferirse que dicho jefe obra con instrucciones secretas contrarias a las de la comisión; que estos sucesos exasperan los ánimos de los mexicanos y les hacen más y más odiosa la conducta de España, infundiéndoles también sospechas sobre las verdaderas intenciones de los comisionados, cuya seguridad peligraría en el caso de fomentarse los motivos que dan origen a ellas: que el gobierno mexicano no sufrirá nunca los atentados a que quiere arrojarle el jefe de San Juan de Ulúa prefiriendo a esta infamia abandonar la ciudad de Veracruz y cortar toda clase de relaciones con España; que en este último caso los señores comisionados deberían retirarse inmediatamente a cuyo efecto se les extenderían los pasaportes que para evitar, si posible es, las funestas consecuencias que de aquí resultarían tanto a España como a México, pues una vez cortadas las relaciones y desperdiciada la presente ocasión fuera imposible volverlas jamás a entablar, los señores comisionados hagan los cargos convenientes al señor Don Francisco Lemaur, exigiéndole que modere sus procedimientos y se contenga dentro de los límites que le prescribe el derecho de gentes, sin hacer innovaciones tan perjudiciales.

Los señores comisionados contestaron que les cogía absolutamente de nuevo lo referido por el Gobernador de Veracruz; que por lo mismo y sin haber oído al señor general Don Francisco Lemaur, sobre los motivos que le impelieron a tomar aquella medida y las circunstancias que mediaron en

el caso, no podían arriesgarse a hablar en un asunto de tanta importancia; que volvían a asegurar al general Victoria y a todos los habitantes de este país de las rectas intenciones del gobierno español y de la buena fe con que procede; que el señor Lemaury es un jefe militar independiente de la comisión diplomática, que se halla en el caso de obrar conforme a las circunstancias, sin que pueda inferirse de aquí que falta a la fe de ningún tratado, pues ninguno se ha celebrado todavía; que el general Victoria podía pasar una nota a la comisión especificando los hechos que acababa de referir; y que la comisión la trasladaría al señor Lemaury para que informada competentemente, pueda proceder en este asunto con el pulso y madurez que demanda.

El general Victoria convino en esto último, y se concluyó la conferencia cerca de las siete de la noche; y firmaron este acuerdo los señores comisionados, conmigo el secretario

Juan Ramón Osés

Santiago Irissarri

Blas Osés

Jalapa, 12 de agosto de 1823

Con motivo de haber pasado después de la una de esta tarde el general Victoria a los señores comisionados la nota insinuada en el acuerdo antecedente, cuyo recibo se contestó inmediatamente ofreciendo trasladarla al señor general Don Francisco Lemaury, considerando que en ella no se guarda el decoro debido al carácter y empleo del señor Lemaury, y que contiene además algunas expresiones bastante fuertes capaces de ofenderlo, y motivar una contestación perjudicial al estado de la comisión e intereses de la nación; meditaron detenidamente dichos señores si sería mejor insertar en el oficio una relación o extracto de todo lo sustancial, omitiendo lo que puede causar el mencionado perjuicio, pero reflexionando por otra parte que acaso se habrá dado publicidad a la

nota, que es probable se imprima en los periódicos de México, y que la malicia podría argüirlos de mala fe, y hacerles otros injustos cargos, acordaron que se acompañe copia autorizada por mí, el secretario, y lo firmaron

Juan Ramón Osés

Santiago Irissarri

Blas Osés

Jalapa, 18 de agosto de 1823

En vista del oficio del señor brigadier Don Francisco Lemaur, su fecha diez y seis del corriente, recibido la mañana de este día, los señores comisionados acordaron: que haciéndose mérito de todo lo sustancial en la contestación ofrecida al General Don Guadalupe Victoria, se omitan las expresiones con que él o su gobierno pudieran creerse ofendidos, para no dar ningún pretexto al rompimiento con que ya se ha amenazado: y lo firmaron conmigo el secretario.

Juan Ramón Osés

Santiago Irissarri

Blas Osés

Nota:

En diecisiete del mismo mes puse certificación por duplicado de los acuerdos reservados de los días once y doce y a continuación otra con fecha del día veintidós del acuerdo del dieciocho para dar cuenta a S. M. por el Ministerio de Ultramar.

Osés

Jalapa, 26 de agosto de 1823

En la tarde de este día los señores comisionados del gobierno español acordaron que se asiente lo que pasó en la conferencia tenida con el general Don Guadalupe Victoria que vino a las doce acompañado de un ayudante, el cual trajo la

nota número 4 y dio al mismo tiempo aviso de que vendría a la hora expresada dicho general; quien después de tocar muy por encima los puntos contenidos en la nota sobre pretensiones del señor brigadier Don Francisco Lemaury a la isla de Sacrificios y protección que el Castillo de San Juan de Ulúa dispensa al contrabando, propuso que antes de entrar en los trabajos previos a la celebración de los convenios provisionales de comercio para que lo ha autorizado el Poder Ejecutivo en virtud de lo acordado por el Congreso mexicano, es indispensable que los señores comisionados presten al gobierno de México las convenientes seguridades tanto acerca del puntual cumplimiento que se ha de dar a dichos convenios por el señor Gobernador del Castillo de San Juan de Ulúa, como acerca de la conducta que observarán los señores comisionados en el caso de sucumbir la nación española a las fuerzas francesas que han invadido gran parte de su territorio; y sobre esto hizo un larguísimo razonamiento esforzándose por convencer que España se halla actualmente en el estado más deplorable, sin espíritu público, sin ejército y sin recursos, ocupada la corte y toda la carrera desde los Pirineos hasta el Puerto de Santa María por las tropas enemigas, plagadas todas las provincias de innumerables partidas de facciosos, reducido el Gobierno y las Cortes a Cádiz, y muy próxima por consiguiente a ceder a la ley de la necesidad y a las fuerzas superiores de los enemigos domésticos y extranjeros: cuya pintura exhibió (?) con los más tristes coloridos, anunciando funestísimos resultados.

Los señores comisionados contestaron a lo primero que no se hallan en el caso de dar ninguna especie de seguridad anticipada respecto de la conducta que observará el señor gobernador del Castillo de San Juan de Ulúa en cuanto a los convenios particulares de comercio que se celebren, porque siendo este un jefe español, ni la comisión ni el gobierno de México pueden dudar un momento que dará fiel cumplimiento a cuantos convenios ajusten los comisionados en virtud de la autorización que tienen para ello, y que en el caso inesperado de queja por parte de dicho señor Lemaury o ya de cualquiera otra autoridad española hubiese alguna oposición

o contradicción, los comisionados cuidarían de remediarla y el Gobierno de S. M. C. tomaría las necesarias medidas para evitarlas como tan interesado en sostener lo que pacta con otros gobiernos y la inviolabilidad de su palabra.

Y dijeron a lo segundo que aunque no han tenido últimamente noticias oficiales de la península, saben por los periódicos y cartas particulares que no es tan funesto su estado como quiere pintarlo el general Victoria fundado tal vez las exageradas noticias que promulgan los interesados en el triunfo de las armas francesas, porque si bien la corte de Madrid y otras varias poblaciones están sujetas a ésta, todavía no se sabe que hayan ocupado ninguna plaza fuerte, antes por el contrario consta de los impresos que Santoña y San Sebastián se defendían vigorosamente, así como también que el general Mina ha ganado ventajas de mucha consideración en Cataluña, que los generales Ballesteros, Villacampa y otros se hallaban con sus ejércitos dispuestos a obrar contra el enemigo, que el general Wilson estaba en Galicia con un cuerpo de diez mil extranjeros, que se han organizado muchísimas partidas de guerrilla, que para auxiliar a los españoles en su gloriosa lucha se estaba colectando en Inglaterra una suscripción la cual ascendía ya a gruesas cantidades, y en fin que no hay en el pueblo la tibieza que falsamente le atribuyen los que por sus intereses particulares adulteran las noticias; concluyendo con que es inaudita la solicitud del general Victoria acerca de que los comisionados de S. M. C. hagan una expresa declaración de la conducta que observarán en caso de variarse el sistema político actual de España, y que a ella ni pueden ni deben responder otra cosa sino que son y serán fieles mientras vivan a la nación a que tienen la gloria de pertenecer.

Tomando motivo de aquí los mismos señores comisionados dijeron también al general Victoria que, pues él hacía una pintura tan triste de la actual situación de España y de ella quería inferir la insubsistencia de los tratados que pudieran celebrarse no sería fuera de propósito echar igualmente una ojeada sobre las críticas circunstancias en que se halla este país dividido en una porción de facciones por el espontáneo

pronunciamiento de la mayor parte de las provincias en estados republicanos federados sin reconocer otra investidura en el actual Congreso de México que la de convocante, y preparándose a resistir a viva fuerza cualquiera agresión que pueda intentarse con el objeto de restablecer la centrabilidad: que por consiguiente los convenios celebrados por las comisiones españolas y mexicanas solamente serían obedecidos por la provincia de México y las otras poquísimas que permanecen hasta ahora unidas a ella, y eso mientras se reúne el nuevo congreso convocado para el treinta y uno de octubre próximo, pues no es fuera de razón presumir, atendidas las rivalidades y choques que se observan, que este nuevo congreso anulará cuanto ejecute el actual, saliéndose de la estrechísima esfera de facultades que le han dejado las provincias separadas de su obediencia; y que en tal estado parecía prudencia que el gobierno de México lejos de exigir seguridades al español, que es un gobierno antiquísimo y reconocido por todos los del universo, esperase para entrar en convenios a que hubiera en este país una autoridad, que ya que no sea tenida por legítima en los demás pueblos, al menos la obedezcan los habitantes de éste.

Se concluyó la conferencia a las dos menos cuarto, y firmaron este acuerdo dichos señores comisionados conmigo el secretario

Juan Ramón Osés

Santiago Irissarri

Blas Osés

Nota:

En veintinueve del mismo mes puse certificación por duplicado del acuerdo antecedente para dar cuenta a S. M. por el Ministerio de Ultramar.

Osés

Jalapa, 30 de agosto de 1823

Considerando los señores comisionados del Gobierno Es-

pañol que son muchos los que procuran adulterar las noticias de España, pintando su actual situación con los más tristes coloridos, y tratando de convencer a los habitantes de este país que es imposible que deje de sucumbir a las fuerzas francesas que la han invadido, en cuyo proyecto tienen parte tal vez los comisionados del gobierno francés que con el carácter de comerciantes se hallan en México desde fines de enero próximo pasado; y de lo cual a más de otros males gravísimos se sigue el descrédito del legítimo gobierno de España y el desaliento de los españoles avecindados en esta América, los cuales lejos de trasladarse a la península con sus caudales huyendo de la persecución que aquí les amenaza, se irán a establecer a países extranjeros como ya algunos lo han verificado; acordaron que se redoblen los esfuerzos por parte de la comisión para hacer ilusorio aquel proyecto procurando por todos los medios posibles dar publicidad a las noticias exactas, sin que el gobierno de México entienda que es este un plan de los señores comisionados; quienes firmaron este acuerdo conmigo el secretario

Juan Ramón Osés

Santiago Irissarri

Blas Osés

Jalapa, 4 de septiembre de 1823

Habiendo venido el general Don Guadalupe Victoria acompañado de su ayudante antes de las once de la mañana de hoy a visitar a los señores comisionados de S. M., acordaron éstos que se asiente en este cuaderno la conferencia que con él se tuvo y fue en los términos siguientes. El general Victoria dijo que acababa de recibir órdenes del ministerio de la Guerra, según las cuales creía hallarse en el caso de tener que ir al Puente del Rey, llamado ahora Nacional, aunque en realidad no se lo mandase expresamente: que por otra parte el ministro de Relaciones Interiores y Exteriores le previene terminantemente que en consecuencia de haberse apro-

bado por el supremo Gobierno las sesiones tenidas en esta villa, proceda cuanto antes a ajustar el tratado especial de comercio, dándole cuenta cada correo de los trabajos que se vayan haciendo, a cuyo efecto había ya escrito por dos veces a su secretario, que se halla en Veracruz, para que inmediatamente se pusiese en camino; y que en tales circunstancias no le quedaba otro arbitrio que proponer a los señores comisionados tuviesen a bien acompañarlo al Puente del Rey, donde podrían abrirse las conferencias y concluirse el dicho tratado: Dijo igualmente que bien conocía que, hallándose próximo a reunirse el nuevo Congreso, y habiéndose manifestado la voluntad de algunas provincias sobre no obedecer al actual sino en aquellos puntos que demanden una urgentísima resolución, era prudente esperar para continuar las sesiones entre las comisiones española y mexicana a que llegase aquel caso; y que estaba persuadido de que esta era la opinión general: pero que sin embargo no podía dejar de dar cumplimiento a las órdenes de su gobierno.

Los señores comisionados le contestaron que ya en la anterior conferencia le habían manifestado su modo de pensar en cuanto a las actuales circunstancias de este país, y que les servía de satisfacción verle convenir ahora con ellos; que además, es bien extraño que el gobierno de México se desentienda del principal objeto con que el de España ha enviado su comisión, que es a oír, admitir y transmitirle las proposiciones que se hagan a efecto de conseguir una sincera conciliación, y que únicamente autorice al general Victoria para la celebración del convenio provisional de comercio, que es un punto secundario y que supone abierta la negociación principal, cuando hasta ahora no se ha hecho más que darse a conocer mutuamente los comisionados y manifestar los del gobierno español las rectas intenciones de éste, ni podía hacerse otra cosa atento a que cuando se celebraron aquellas sesiones no se hallaba el general Victoria autorizado más que para examinar las credenciales y fondear el espíritu de la comisión española, habiéndose reservado el congreso de México la facultad de decidir si había de entrarse o no en tratados, lo cual ha hecho después de mucho tiempo limitándose

al convenio provisional de comercio; y en fin que hallándose pendientes las contestaciones sobre la nota que pasó el general Victoria quejándose de los procedimientos del señor Gobernador del castillo de San Juan de Ulúa, en que amenazó a los comisionados españoles con que se romperían todas las relaciones con España y se les expedirían sus pasaportes, debía ante todas cosas darse a este importantísimo punto la claridad que exige para que el gobierno de México vea que no ha habido motivo alguno para aquellas quejas ni mucho menos para las amenazas.

Se habló largamente por una y otra parte sobre estos asuntos, reproduciéndose las mismas especies; y por fin vino a convenirse en que el general Victoria comunique todo lo que juzgue conveniente por medio de una nota, a la cual se dará la debida contestación.

Se concluyó la conferencia después de la una de la tarde; y firmaron este acuerdo los señores comisionados conmigo el secretario.

Juan Ramón Osés

Santiago Irissarri

Blas Osés

Nota.

En ocho del mismo mes puse certificación por duplicado de los acuerdos antecedentes para dar cuenta a S. M. por el Ministerio de Ultramar.

Osés

Jalapa, 18 de septiembre de 1823

Los señores comisionados de S. M. acordaron que se asiente en este cuaderno la conferencia tenida la mañana del día de hoy con el general Don Guadalupe Victoria, que acompañado de su ayudante vino a visitarlos a las nueve y media, la cual pasó en los términos siguientes: Dijo el general Victo-

ria que había recibido por extraordinario que le despachó el gobernador de la plaza de Veracruz la noticia de haber ocupado últimamente el señor brigadier Lemaure con treinta soldados el islote de Sacrificios: que semejante acto era una verdadera hostilidad, pues que se trataba de un territorio mexicano cual es el citado islote: que este es el modo de pensar de la diputación provincial de Veracruz, de su ayuntamiento y de todos los hombres sensatos y lo será también de todas las naciones del mundo: que de insistir el señor Lemaure en sostener tan injusta ocupación se seguirán males incalculables a la España y a esta América: que su gobierno le tiene mandado expresamente que en el caso ya verificado de ocuparse militarmente el islote de Sacrificios por parte del castillo de San Juan de Ulúa, proceda inmediatamente al rompimiento de todas las relaciones que existen con España, pero que sin embargo, deseoso de caminar en tan importante negocio con la debida circunspección y prudencia, había resuelto enviar a México al ayudante que lo acompañaba para que informado de todo el gobierno supremo le comunique las órdenes que tenga por convenientes: y que antes de enviar al dicho su ayudante ha creído oportuno conferenciar sobre este punto con los señores comisionados, de quienes espera le manifiesten su opinión y le digan si el señor Lemaure desocupará o no a Sacrificios.

Los señores comisionados le respondieron que nada saben oficialmente de la ocupación de Sacrificios: que si lo ha hecho el señor Lemaure habrá sido para evitar que lo ocupasen los de Veracruz cuyas tentativas al efecto comunicó dicho jefe a la Comisión y ésta al general Victoria en la nota número octavo, de la que aún todavía no ha recibido contestación: que en cuanto al derecho que tiene el Castillo de San Juan de Ulúa sobre el islote de Sacrificios, el mismo señor Lemaure lo demuestra hasta la evidencia en sus dos oficios sobre la materia, cuyo contenido se comunicó al general Victoria en las notas números cuatro y siete; que el modo de pensar de la diputación provincial de Veracruz y de su ayuntamiento es de bien poco peso para la comisión en el presente caso; y que en cuanto a la declaración que se exige sobre si será o

no desocupado el referido islote, nada pueden ni deben responder, porque el señor Lemaury obra como un jefe militar independiente de la comisión en un asunto que toca a la conservación y defensa de la fortaleza y de los derechos de la nación española que le están encomendados.

El general Victoria volvió a tocar la cuestión sobre la pertenencia de Sacrificios y dijo acaloradamente y mezclando acciones descompasadas y palabras poco comedidas que negar que aquel islote es parte del territorio mexicano equivale a negar que lo accesorio sigue la suerte de lo principal y que una nación tiene un derecho incontestable sobre todo aquello que está bajo el tiro de sus baterías; en cuyos dos casos se halla Sacrificios respecto de la nación mexicana, pues que las baterías de la punta de Mocambo lo dominan completamente.

Los señores comisionados dijeron que es equivocarse querer que en las disputas del castillo de San Juan de Ulúa con la plaza de Veracruz se siga el derecho establecido entre naciones mutuamente reconocidas; pues España no ve hasta ahora en esta América sino un país que le pertenece de derecho y que de hecho se ha declarado independiente: que si el axioma legal de que lo accesorio sigue la suerte de lo principal tuviese la acepción que quiere darle el general Victoria, igual razón tendría para reclamar la isla en que está construido el castillo de San Juan de Ulúa y las otras adyacentes, pues son también accesorias al continente; que la misma reflexión puede hacerse respecto de la última razón alegada por el general Victoria, pues así como Sacrificios está bajo el tiro de las baterías de la punta de Mocambo, en que según noticias en estos últimos días se ha hecho la novedad de intentar poner una fortificación, así también está San Juan de Ulúa bajo el tiro de las baterías de Veracruz; y finalmente que la España ha poseído por más de trescientos años el citado islote, que cuando se hizo la declaración de la independencia, ésta no llegó a él, así como tampoco al castillo que ocupó con sus tropas el general Dávila, y que desde entonces han continuado los gobernadores de éste en el ejercicio de los derechos que competen a España sobre un territorio suyo cual es el de

Sacrificios, cuyo único habitante era un ciudadano español, sin que la plaza de Veracruz haya intentado en tanto tiempo interrumpir esta posesión.

El general Victoria, aún más acalorado que antes, puesto en pie, paseándose con agitación y dando patadas en el suelo, trató de dar mayor fuerza a las razones que había alegado, y dijo en tono enfático y amenazante que las demasías y excesos del gobernador de San Juan de Ulúa tenían exasperados a los habitantes del Anáhuac, y que en medio de su furor no sería mucho que tomasen extremas resoluciones: que si hasta ahora ha querido el gobierno mexicano llevar las cosas pacíficamente ha sido por la consideración que le merece la ciudad de Veracruz; pero que le sobra carácter para romper por todo, hacer salir de aquella plaza a todos sus habitantes excepto a los militares, y enseñar prácticamente a los del castillo que saben los mexicanos sostener sus derechos.

Los señores comisionados contestaron a esto que si los de Veracruz hubiesen dejado las cosas en el estado que tenían, el señor Lemaure no hubiera ocupado militarmente a Sacrificios y existiría aún la armonía y buena inteligencia que hubo en tiempo que mandó en Veracruz el brigadier Santa Anna y en el del mismo general Victoria: que la novedad es de parte del gobierno de México, que intenta arrogarse un territorio que nunca le ha pertenecido; y que por consiguiente si toma esas extremas resoluciones y decreta la ruina de Veracruz con los demás males funestísimos que deben resultar, al gobierno español y a sus funcionarios les quedará a lo menos la satisfacción de no haber dado por su parte motivo alguno, pues no lo es sostener sus derechos con el decoro y dignidad que corresponde.

Entonces dijo el general Victoria estas precisas palabras: “¿Conque la opinión de V. SS. es que el islote de Sacrificios pertenece a la nación española?”; a las que contestaron afirmativamente los señores comisionados. “¿Y podrán V. SS., añadió, responderme terminantemente por escrito?” Según sea lo que se pregunte, dijeron los señores comisionados; en cuyo acto se cortó la conferencia por haberse despedido vio-

lentamente y con muestras de desagrado el general Victoria, siendo cerca de las once.

Igualmente acordaron dichos señores que se comuniquen lo conducente de la citada conferencia al señor general Don Francisco Lemaury; y firmaron conmigo el secretario.

Juan Ramón Osés

Santiago Irissarri

Blas Osés

Jalapa, 19 de septiembre de 1823

En cumplimiento del antecedente acuerdo se pasó al señor Lemaury el oficio siguiente: El comisionado del gobierno de México Don Guadalupe Victoria tuvo ayer una conferencia con nosotros sobre las últimas ocurrencias entre esa fortaleza y la plaza de Veracruz respecto del islote de Sacrificios; en la cual se quejó de que V. S. haya ocupado militarmente aquel islote, que él dice pertenecer a la llamada nación mexicana, y nos exigió que le manifestásemos terminantemente si V. S. lo desocuparía o no, anunciándonos que en caso de insistir V. S. en la ocupación se romperían todas las relaciones que existen entre este país y España. Nosotros, después de exponerle extensamente las razones que convencen hasta la evidencia ser Sacrificios un territorio español, como que en él no se han interrumpido ni aún de hecho y por la fuerza la posesión que por espacio de más de trescientos años ha disfrutado la nación española de toda la Nueva España, le dijimos que en cuanto a la declaración que nos pedía nada podíamos ni debíamos responder, porque V. S. obra como un jefe militar independiente de la comisión en un asunto que toca a la conservación y defensa de la fortaleza que le está encomendada y de los derechos de nuestra nación; extrañando al mismo tiempo el no haber recibido todavía contestación a nuestra última nota en que le participamos el contenido del oficio de V. S. fecha catorce del corriente. Y lo comunicamos a V. S. para su conocimiento, así como también que de resultas de la

citada conferencia salió ayer por la tarde con pliegos para México un ayudante del referido Victoria. Dios guarde a V. S. muchos años. Jalapa diez y nueve de septiembre de mil ochocientos veintitrés.— Juan Ramón Osés.— Santiago Irisarri.— Blas Osés, secretario.— Señor general Don Francisco Lemaaur.

Osés

Jalapa, 22 de septiembre de 1823

Los señores comisionados de S. M. acordaron que se asiente en este cuaderno la conferencia tenida la noche de este día con el general Don Guadalupe Victoria en la casa morada de éste, sin haber asistido, como en las anteriores, otra persona en clase de ayudante o secretario, la cual fue del modo siguiente. El citado general dijo que pues los señores comisionados se hallaban instruídos de algunas de las ocurrencias acaecidas últimamente entre la plaza de Veracruz y el castillo de San Juan de Ulúa, creía conveniente informarles de otras que tal vez no habrían llegado a su noticia: que de resultas, de la ocupación hecha por el señor Lemaaur del islote de Sacrificios, y de la actitud hostil en que se ponía el castillo, dio orden al gobernador de Veracruz para que se mantuviesen a la defensiva, cortando desde luego toda comunicación con aquella fortaleza hasta que se recibiese contestación del supremo gobierno; que el gobernador así lo ha ejecutado: que la tropa y el pueblo de Veracruz han manifestado públicamente la mayor indignación cuando han sabido que el señor Lemaaur exige, como condición indispensable para no proceder al rompimiento de hostilidades, la cesación de los reparos que estaban haciéndose en las fortificaciones de la plaza; que viendo esta general exaltación dicho gobernador celebró ayer junta de guerra, cuya acta acababa de recibir por extraordinario y presentó a los señores comisionados a la cual di lectura yo el infrascrito secretario y de ella consta que todos los jefes y oficiales con-

currentes votaron con unanimidad, que por parte de la plaza no se hiciese el rompimiento de hostilidades, pero que se continuasen reparando las fortificaciones en atención a ser éste un derecho indisputable de toda plaza y más siendo frontera, ya que nunca se ha puesto embarazo ni se pondrá al señor Lemaur para que haga lo mismo en el castillo: que en consecuencia el gobernador lo había comunicado así al señor Lemaur por medio de un oficio a que di también lectura, y en que se vierten las mismas especies con corta diferencia que en el acta; y que a este oficio no había contestado todavía el señor Lemaur cuando salió el extraordinario.

Los señores comisionados dijeron que les era sumamente sensible ver cortada la buena inteligencia que por tan largo tiempo había existido entre la plaza de Veracruz y el castillo de San Juan de Ulúa, cabalmente en unas circunstancias en que por parte de la nación española se trata de conciliar los intereses de uno y otro país; a cuyo funesto acontecimiento dió motivo el gobernador de Veracruz, omitiendo el aviso correspondiente y acostumbrado al señor Lemaur de la llegada a Sacrificios de la cañonera Chapala.

A esto contestó el general Victoria que era cierto y no podía negarlo que dicho gobernador había obrado con sobrada imprudencia, tanto en omitir aquel aviso como en dar parte de las primeras ocurrencias al gobierno supremo en derecho, y no por su conducto, como debía hacerlo siendo capitán general de la provincia: que si él hubiera tenido conocimiento de aquellos hechos en su principio; habría escrito amistosamente al señor Lemaur y todo se hubiera compuesto, evitándose las funestas consecuencias que se han originado; pero que como la primera noticia que tuvo le fue comunicada por los ministerios de Relaciones Interiores y Exteriores y de Guerra, como el gobierno se había sorprendido con los partes acalorados del gobernador de Veracruz, y como tal vez se pensaría en el público que había alguna confabulación entre él y los del castillo, se vió precisado a pasar la nota fecha doce de agosto próximo pasado, concebida en términos bastante fuertes, lo cual no hubiera hecho de otro modo, porque si bien es verdad que en las conferencias particulares que ha

tenido con los señores comisionados ha solido exaltarse alguna vez, esto lo trae consigo el calor de la disputa, y hay gran diferencia entre una conversación y un documento oficial; y en fin que desea vivamente que los señores comisionados se convenzan de que él no ha tenido culpa alguna en las actuales desavenencias y que no ha hecho más que obrar arreglado a las órdenes de su gobierno, a cuyo efecto sacó algunas de éstas y aun leyó varios trozos.

Continuaron diciendo los señores comisionados que es cosa muy inhumana y aun pudiera calificarse en cierta manera de hostilidad, la incomunicación en que se ha puesto al castillo con la plaza; pues semejante providencia priva a aquél de las vituallas frescas de que diariamente se proveía para el sustento de su guarnición, y que con razón se queja de ella el señor Lemaury.

El general Victoria repitió que había dado esta orden de resultas de haber ocupado militarmente el señor Lemaury el islote de Sacrificios, lo cual es una verdadera agresión y hostilidad cometida en territorio mexicano; y con este motivo se suscitó de nuevo la cuestión sobre la pertenencia del citado islote, reproduciéndose por una y otra parte las razones que constan en las anteriores conferencias y en las notas de la materia, sin que lograsen los señores comisionados convencer al general Victoria, el cual insitió tenazmente en su opinión, pero añadió que no tendría inconveniente en revocar la orden de la incomunicación siempre que el señor Lemaury no pusiese embarazo a la continuación de los reparos que se están haciendo en las fortificaciones de la plaza de Veracruz, como en efecto no debe ponerlo por título ninguno.

Sobre este punto contestaron los señores comisionados que aun cuando se conviniese en que Veracruz tenga derecho para reparar sus fortificaciones siempre que bajo este pretexto no se construyan obras nuevas, el señor Lemaury ha tenido sobrado fundamento para exigir que se suspendan los trabajos, pues en medio de las actuales desavenencias y exaltación de pasiones parece y es verdaderamente un acto, o a lo menos un preparativo de hostilidad, la compostura de los fuertes, que

ha dejado de hacerse en tan largo espacio de tiempo y que por lo mismo no debe de ser de mucha urgencia.

Sin embargo de estas reflexiones, a que dieron los señores comisionados toda la extensión de que son susceptibles, el general Victoria insistió en exigir como condición indispensable para el restablecimiento de la comunicación y consiguiientemente de la buena inteligencia y armonía, el allanamiento del señor gobernador del castillo de San Juan de Ulúa a que se continúen reparando las fortificaciones de Veracruz, y dijo por fin que mañana contestaría a las dos últimas notas números ocho y nueve.

Se concluyó la conferencia a las nueve y cuarto de la noche, y firmaron este acuerdo dichos señores comisionados conmigo el secretario

Juan Ramón Osés

Blas Osés

Santiago Irissarri

Nota:

Con fecha veintitrés del mismo mes puse copias por principal y duplicado de los acuerdos de dieciocho y veintidós para dar cuenta a S. M. por el Ministerio de Ultramar.

Osés

Jalapa, 25 de septiembre de 1823

Habiendo venido a las diez y media de la mañana de hoy el general Don Guadalupe Victoria acompañado de un ayudante, a visitar a los señores comisionados de S. M., acordaron dichos señores que se asiente en este cuaderno la conferencia que con él se tuvo y pasó en los términos siguientes. Dijo el general Victoria que acababa de recibir por extraordinario pliegos de su gobierno que son contestación a los que remitió en diez y ocho del corriente con su secretario, y en los cuales se le manda terminantemente que sin embargo

de lo que expusieron los señores comisionados en su nota número seis acerca de las dificultades que encontraban para proceder desde luego a la celebración de un tratado especial de comercio, les haga saber que en el término preciso de ocho días debe quedar concluído o al menos muy adelantado aquel tratado y que en caso de no prestarse a esto dichos señores comisionados, se retiren inmediatamente al castillo de San Juan de Ulúa, donde podrán esperar la resolución del futuro congreso sobre el punto principal que reclaman en su citada nota.

Los señores comisionados dijeron que en el asunto presente empieza la discordancia entre la comisión española y el gobierno de México desde las palabras que éste llama tratado especial de comercio al que no puede ser sino convenio provisional, y supone infundadamente que se trata de nación a nación y no entre un país independiente de hecho y la que fue y aún no ha dejado de ser en cierta manera su metrópoli: que ya en la nota referida y en la conferencia del día cuatro del actual, manifestaron lo absurdo que sería entrar a tratar un punto tan secundario como es el de comercio; dejando olvidado el primero y principal que son las proposiciones que han de trasmitirse al gobierno español: que además no fuera prudencia entrar ahora en tratados de ninguna especie cuando falta tan poco tiempo para la reunión del nuevo congreso, el cual tal vez desbarataría lo que estuviese hecho; que es muy extraño que el gobierno de México quiera abrir las negociaciones en las actuales circunstancias en que se está tratando un punto tan interesante y urgente como el de las desavenencias entre el castillo de San Juan de Ulúa y la plaza de Veracruz que amagan hostilidades; que todavía es más extraño, o por mejor decir inconcebible que el citado gobierno fije término a los comisionados y tan corto como de ocho días para un asunto que demanda tanta meditación y combinaciones; que los comisionados no pueden oponerse a la disposición del gobierno de México si los despide de aquí; que esto será un acto positivo de rompimiento; y en fin que el gobierno de México se equivoca mucho en creer que una vez dada la señal de alarma con la despedida de los comisionados y

retendados éstos a San Juan de Ulúa, o a donde más les acomode fuera de este territorio, pues sólo a ellos corresponde fijar el punto de su residencia, volverían aquí cuando se les mandase, sirviendo de juguete e irrisión y manifestando una obediencia ciega y vergonzosa que cedería en mengua de su carácter público y del gobierno que representan.

El general Victoria trató de convencer que el objeto del gobierno de México no es despedir a los señores comisionados ni hacer rompimiento ninguno, sino alejarlos del territorio mexicano mientras se ajustan las desavenencias con el castillo, y dijo también que puede ser muy bien que a esta medida hayan contribuido igualmente el peligro que corren en las actuales circunstancias las personas de los señores comisionados, y más si, como cree, tiene él que marchar de esta villa.

Los señores comisionados hicieron muchas y diversas reflexiones en cuanto al primer punto, probando que en vano se quiere dar otro nombre a lo que real y verdaderamente es una despedida y rompimiento, si es que ha de estarse al uso y práctica universal de todos los pueblos, aun los más bárbaros, en los cuales nunca llega el caso de despedir a los embajadores, legados y enviados extranjeros sino cuando se cortan todas las relaciones que había con su gobierno; y dijeron enérgicamente sobre el segundo que es un deber de todo gobierno cuidar que sean respetadas las personas de dichos embajadores, legados o enviados y tomar ejemplar venganza del menor insulto que se les infiera; que si el general Victoria o su gobierno tienen sospechas de que se maquine contra la seguridad personal de los comisionados españoles, deben inmediatamente explicarse con claridad para que tomen las medidas necesarias de precaución y huyan de un país que no sabe respetar lo que se respeta en Constantinopla y en Argel y por este solo hecho se hace indigno de tener en su seno enviados de ninguna potencia.

El general Victoria respondió que los señores comisionados pueden estar muy seguros del menor agravio por parte de su gobierno ni de los funcionarios de éste, y que lo que acababa de decir sólo debía entenderse respecto de algunos

hombres díscolos y exaltados, que en ningún país faltan, y cuyos arrojos y atentados no siempre está en manos de las autoridades evitar; a lo cual contestaron los señores comisionados, que nunca han entendido ni pueden entender que los temores del general Victoria sean con relación a su gobierno, pero que de todas maneras es éste responsable de la seguridad de unos hombres que están bajo la protección y salvaguardia del derecho de gentes. También dijeron que la conducta que han observado desde que se hallan en esta villa los pone a cubierto de cualquiera imputación que quieran hacerles los maldicientes, pues aunque es verdad que no ha muchos días esparcieron la voz algunos de éstos de que maniobraban e influían en las juntas que estaban celebrándose para electores de diputados a cortes, el mismo general Victoria puede testificar de la malicia y absoluta falsedad de tan ridícula especie, que nunca tocarían si el gobierno de México no diese a entender que tiene por sospechosos a los comisionados con el hecho de querer arrojarlos de su territorio.

El general Victoria dijo que está muy persuadido de la irrepreensible conducta observada por los señores comisionados: que las voces indicadas son dignas del desprecio de todo hombre sensato; que tampoco los señores comisionados pueden tener queja alguna del pueblo de Jalapa, que se ha conducido respecto de ellos con la buena amistad y cortesanía que demanda su carácter público, y que su gobierno nunca los ha tenido ni tiene por sospechosos, a lo que replicaron los señores comisionados que ningún motivo de sentimiento tienen hasta ahora con los habitantes de esta villa, antes por el contrario les deben estar muy agradecidos por la hospitalidad y buena acogida que en ellos han encontrado.

Se siguió hablando muy largamente sobre los diversos puntos indicados y especialmente sobre el principal tocante a la celebración del convenio provisional de comercio, y marcha, en caso de no verificarse aquél, de los señores comisionados a San Juan de Ulúa; y dichos señores concluyeron con que el general Victoria pase una nota manifestando la orden que tiene de su gobierno para que tan importante asunto se trate con la meditación y calma que requiere; a lo cual con-

testó dicho general que así lo haría y que con la respuesta de los señores comisionados daría cuenta a México por extraordinario; suspendiendo la ejecución de la marcha de los mismos señores hasta que hecho cargo del gobierno del insulto que creen recibir con ella, resuelva lo que tenga por más conveniente.

Se concluyó la conferencia a la una menos cuarto de la tarde; y firmaron este acuerdo los señores comisionados conmigo el secretario

Juan Ramón Osés

Santiago Irissarri

Blas Osés

Con motivo de haberse sabido a las once de la mañana de hoy día de la fecha por carta que recibió un sujeto del comercio de esta villa escrita en Paso de Obejas, que ayer se rompieron las hostilidades entre el castillo de San Juan de Ulúa y la plaza de Veracruz, pero sin especificarse quién comenzó el fuego, dispusieron los señores comisionados que yo, el infrascrito secretario, pasase a preguntar al general Victoria de lo que hubiese de cierto; y habiéndolo hecho así y manifestando al referido general el objeto de mi visita, me dijo que en efecto se rompió el fuego ayer a la una de la tarde entre el castillo y la plaza, como acababa de saberlo por un oficial que salió a las cinco de la misma tarde de Veracruz con encargo del gobernador para informarle de todo, al cual llamó y le mandó que me impusiese de los hechos principales. El oficial dijo, que ayer a las nueve de la mañana envió al señor Lemaun un parlamentario a la ciudad con la intimación de que si en el término preciso de tres horas no se echaban al suelo las fortificaciones de la plaza y se abrían las puertas del muelle rompería el fuego; que el gobernador le contestó no serle posible acceder a semejante solicitud porque es un jefe subalterno, y las órdenes terminantes de su gobierno se oponen a ella; pero que daría cuenta y en el entretanto esperaba que el señor Lemaun no procediese a un

rompimiento tan contrario a la humanidad: que sin más aviso a la una de la tarde empezó el castillo a disparar cañonazos y bombas; que este fuego fue correspondido por parte de los baluartes de la plaza, y que cuando el mismo oficial salió de Veracruz, encontró en el camino muchas familias que huían del estrago.

El general Victoria me insinuó que aunque a toda prisa estaba disponiendo su marcha a Veracruz quería tener una conferencia en la mañana de hoy con los señores comisionados, y yo le contesté que lo haría presente a dichos señores, y de orden verbal de éstos así lo certifico en la villa de Jalapa a veintiséis de septiembre de mil ochocientos veintitrés. Entre renglones una conferencia. Vale.

Blas Osés

En el mismo día acordaron los señores comisionados de S. M. que se asiente en este cuaderno la conferencia tenida con el general Victoria en su casa habitación, que empezó a las doce de la mañana, y fue del modo siguiente: Los señores comisionados hicieron presente la sorpresa que les había causado el inesperado rompimiento de hostilidades, y lo sensible que les es ver encendida una guerra asoladora que tan grandes males causará a mexicanos y españoles, precisamente en una época en que la nación española está dando incesantes pruebas de sus deseos por el restablecimiento de la paz y fraternidad, que nunca debieron ser interrumpidas, a lo cual contestó el general Victoria que sus sentimientos en esta parte son los mismos que los de los señores comisionados; pero que la culpa toda es del señor Don Francisco Lemaur que tan intempestiva como inhumanamente ha principiado a hostilizar a Veracruz.

Los señores comisionados replicaron que se les hace imposible creer que las hostilidades hayan empezado por parte del castillo, pues en caso de quererlo ejecutar así el señor Lemaur habría avisado anticipadamente a unos representan-

tes de su gobierno que se hallan en medio del país enemigo; sobre lo cual dijo el citado general lo que el oficial le había informado y que no podía dudar de su veracidad, añadiendo que en la confianza de que mientras permaneciesen aquí los señores comisionados no se rompería el fuego por parte del castillo había (sic) continuado en esta villa; y concluyó con que ha llegado ya el caso prevenido en la nota número 3 que pasó en doce de agosto, y que en tales circunstancias es absolutamente necesario que los señores comisionados del gobierno español se retiren inmediatamente del territorio mexicano, a cuyo fin se les expedirá el correspondiente pasaporte; y habiendo dicho éstos que así lo harían se terminó la conferencia, siendo las doce y media, y firmaron este acuerdo los señores comisionados conmigo el secretario

Juan Ramón Osés

Santiago Irissarri

Blas Osés

En el mismo día los señores comisionados de S. M. teniendo en consideración la circunstancia de estarse batiendo el castillo de San Juan de Ulúa y la plaza de Veracruz y la exaltación contra los europeos que existe en esta última, acordaron que el viaje sea a la villa de Alvarado para de allí dirigirse al puerto de La Habana y lo firmaron conmigo el infrascrito secretario

Juan Ramón Osés

Santiago Irissarri

Blas Osés

A las cinco y media de la tarde del día expresado fui yo el infrascrito secretario a la casa habitación del general Don Guadalupe Victoria y le dije que ya tienen dispuesta su marcha los individuos de la comisión española y que podrían emprenderla mañana por la tarde o pasado mañana muy temprano; y el referido general después de repetirme lo sensible que le eran los últimos acaecimientos, me insinuó que esta

misma noche pasaría una nota a los señores comisionados para que en su contestación se sirviesen decir que el único motivo de su despedida ha consistido en los sucesos militares, y que ninguno ha habido respecto de los negocios propios de la comisión diplomática; y lo certifico de orden verbal de dichos señores.

Blas Osés

APÉNDICE

Copia del informe del Fiscal del crimen de la Audiencia de México, Don Juan Ramón Osés, contrario a la supresión de la libertad de imprenta, con motivo de unos conceptos del periódico El Pensador Mexicano que se estimaron subversivos.

M. P. S.— Don Juan Ramón Osés, Fiscal del crimen de la Real Audiencia de México, ante V. A. con el mayor respeto digo: que en 3 del corriente se dirigió al Virrey, con pretexto de felicitarle en el día de su santo, el número 9 del papel periódico intitulado “El Pensador Mexicano” en que además de algunas proposiciones calumniosas contra la autoridad del mismo Virrey y del Real acuerdo que le consultó la providencia inserta en bando de 25 de junio, relativa a que sean castigados los Eclesiásticos, aprehendidos por los comandantes militares haciendo armas contra las tropas del Rey, o agavillando gente para reforzar los ejércitos de los rebeldes, sin necesidad de precedente degradación, cuya revocación pretende el autor del referido papel, se hallan otras subversivas de las leyes fundamentales del Estado, como la de que los reyes no tienen jurisdicción alguna sobre los Eclesiásticos y que a éstos no se extiende la autoridad real; y habiéndolo pasado el Virrey a la Junta de Seguridad fue de dictamen que se convocase el acuerdo pleno para el día siguiente 4 con asistencia del Virrey y de los alcaldes del crimen.— Verificado así, se leyó el papel, y hechas algunas insinuaciones por el Virrey sobre lo perjudicial que era en las actuales circunstancias del reino la libertad de la imprenta, por el abuso que de ella se hacía, expuse primeramente mi dictamen, haciendo la calificación insinuada, y fundado en que la libertad política de la imprenta es ya una ley constitucional y que para castigar su abuso tenemos otra ley, en que se dan las reglas convenientes, concluí que se remitiera el papel a la junta de censura establecida en esta capital para que con su calificación se procediese en todo conforme al reglamento de las Cortes inserto en real decreto de 11 de noviembre de 810 y publicado en esta capital por bando

de cinco de octubre último.— Pero como los Ministros del Real acuerdo opinasen casi unánimemente que convenía suspender la libertad de la imprenta, no pudiendo conciliar este modo de pensar con mis principios, con lo establecido en el reglamento, y lo que es más con lo sancionado en los artículos 131 y 371 de la Constitución y recordando que en el expediente sobre la libertad de la imprenta propusimos los tres fiscales que a fin de remediar el inconveniente de la impunidad y otros males que pueden seguirse del recurso que en el reglamento se concede a la junta suprema, residentes cerca del gobierno, se pida a S. M. el establecimiento en esta capital de otra junta suprema o superior de censura compuesta de los mismos individuos que señala el artículo 13 del reglamento, propuse el medio de que el Virrey en uso de las facultades extraordinarias que le conceden las leyes, nombrase inmediatamente los individuos que debían componer dicha junta suprema o superior, que desempeñase las mismas funciones que la establecida en Cádiz, pues a la verdad me pareció de mucho menor inconveniente suplir, interpretar o modificar el reglamento en los términos propuestos, que infringir abiertamente el mismo reglamento y la Constitución en cuanto establecen la libertad política de la imprenta y aún el artículo 246 que prohíbe a los tribunales suspender la ejecución de las leyes, y me pareció así mismo que con el medio insinuado se conseguían los fines que el Soberano Congreso se propuso al establecer la libertad de la imprenta y se contenía su abuso con el pronto castigo de los delincuentes. procediendo en todo lo demás conforme al reglamento a la Constitución y a las leyes. Por lo cual se extendió mi dictamen en los términos que aparece de la copia número 1º— En fin habiéndose conformado el Virrey con el voto del mayor número de Ministros se publicó el día 5 el bando del número 2º y en consecuencia se resolvió por el Virrey que la junta de censura de esta capital revea los papeles que en lo sucesivo se trate de imprimir como informa la copia número 3º sacada de la gaceta de gobierno de 8 del corriente.— He manifestado a V. A. mi modo de pensar en una materia que me parece de la mayor gravedad y le protesto que no me ha movido otra

cosa que el íntimo convencimiento en que estoy de la necesidad de cumplir puntualmente una Constitución que he jurado como ley fundamental de la monarquía. Si acaso V. A. estimare que mi juicio ha sido errado, le suplico humildemente se digne perdonar un error en que solo tiene parte el entendimiento, y esté persuadido que en todo no deseo otra cosa que el mayor acierto, y el mejor servicio de S. M.— Dios guarde a V. A. muchos años. México 14 de diciembre de 1812.— M. P. S.— Juan Ramón Osés.

Mi voto singular que se refiere en esta representación es el siguiente:

Otro de los señores fiscales dijo que el número 9 del periódico intitulado “El Pensador Mexicano”, que el Excmo. señor Virrey ha remitido al Real acuerdo, es subversivo de las leyes fundamentales de la monarquía, y contiene proposiciones falsas y calumniosas, especialmente contra la autoridad del mismo Excmo. señor Virrey y del Real acuerdo; y que con arreglo a lo prevenido en el reglamento de la libertad de la imprenta, corresponde se dirija a la Junta de censura de esta capital para que lo califique y en su consecuencia se proceda a lo que en él se manda. Pero como el reglamento tiene dos objetos que son el uno de remediar el mal que puede causar la lectura de tales libelos lo que se consigue recogiénolos en virtud de la calificación de la junta de censura; el otro el castigo del delincuente, a quien queda expedito el recurso a la suprema junta de censura residente cerca del gobierno, y de aguardar su determinación para este efecto, se siguen muy graves inconvenientes, pudiendo los autores extender la ponzoña en otros escritos, confiados en que no se ha de tocar a sus personas a lo menos hasta después de un dilatado tiempo, en el cual pueden prometerse la impunidad, o por la fuga o por otros medios; para conciliar el interés del bien común y la seguridad pública que exigen el castigo pronto y ejemplar de tales delincuentes, según las leyes, con lo mandado en los artículos 131 y 371 de la Constitución, y teniendo presente lo pedido por los fiscales, en el expediente sobre libertad de la imprenta, podrán nombrarse inmediatamente por S. E. en uso de sus altas facultades, los

individuos de conocida literatura y demás calidades necesarias, que compongan aquí la junta suprema o superior de censura, a fin de que prestando el juramento prescrito en manos de S. E. desempeñen las mismas funciones que están asignadas a la establecida en Cádiz, y de que con su calificación se pueda proceder por el tribunal competente al pronto castigo del delincuente; lo que se practique así respecto del autor del referido papel y de los de otros cualesquiera igualmente abusivos de la libertad de la imprenta; dándose de todo cuenta a S. M. para que determine lo que sea de su soberano agrado.

INDICE DE NOMBRES

- Abad y Queipo, Manuel, 33.
 Agamenón, 50.
 Alamán, Lucas, 13, 15, 16, 18,
 19, 20, 21, 25, 27, 41, 55,
 67, 68, 69, 70, 72, 73, 75,
 76, 79, 80, 81, 117, 118, 122,
 123, 125.
 Alana, Ignacio María, 28.
 Alcalá, José María, 41.
 Alcona, Alicia, 9.
 Alfonso XII, 12.
 Alonso y Fernández, José, 146.
 Alvarez, 23.
 Alvarez, Francisco de P., 53,
 56, 64.
 Amadeo de Saboya, rey de Es-
 paña, 12.
 Ampuero, Mariano, 30.
 Anaya, Juan Pablo, 72.
 Arco-Aguero, 47.
 Arenas, P., 64.
 Argüelles, Agustín, 55.
 Arizpe, 14.
 Arnáiz y Freg, Arturo, 68.
 Arocha, Juan N. de, 128.
 Arrangoiz, Francisco, 30.
 Arrangoiz, José Agustín, 30, 31.
 Arrillaga, Francisco, 67, 73, 74.
 Ayala, 128.
 Azcárate, Juan Francisco, 12,
 36.

 Ballester, 82.
 Ballesteros, 158.
 Barbabosa, Mariano, 60, 115.
 Bardají y Azara, Eusebio, 25.
 Barradas, Isidro, 17.
 Barradas, José, 72.
 Barragán, Miguel Francisco, 46,
 47.
 Barrustia, 128.

 Basel, Juan, 136.
 Bataller, Miguel, 45.
 Becerra, Manuel, 50.
 Bergosa y Jordán, Antonio, 38,
 39.
 Beristáin, José Mariano, 49.
 Bertrán Cusiné, José, 7, 8, 25,
 27, 33, 37, 40, 42, 43, 45,
 61, 62.
 Bodega, Manuel de la, 25, 41,
 42, 43.
 Bolívar, Simón, 69.
 Bonaparte, José, 34, 40.
 Bonaparte, Napoleón, 36, 94.
 Borbón, Carlos de, 12, 20.
 Borbón, Carlota Joaquina, 16.
 Borbón, Francisco de Asís de,
 20.
 Borbón, Francisco de Paula de,
 20, 21.
 Borbón, Luis Antonio de (Du-
 que de Angulema), 17, 25,
 83.
 Borbón, María Cristina de, 12,
 16, 20.
 Borbón, María Teresa de, 83.
 Borbón y Braganza, Pedro de,
 16.
 Bosch García, Carlos, 12, 81.
 Braganza, Juan de, 16.
 Bravo, Nicolás, 13, 47, 67, 68,
 73, 121.
 Bustamante, Anastasio, 71.
 Bustamante, Carlos María de,
 22, 74.

 Cabral, Miguel, 38.
 Calderón, 65.
 Calderón de la Barca, Angel,
 11, 12.
 Calomarde, Tadeo, 24.
 Calleja, Félix María (Virrey de

- Nueva España), 35, 41, 42, 50.
 Cañas, 48.
 Carlos X (rey de Francia), 83.
 Carpena, Agustín, 50.
 Carrasco, 74.
 Clemencín, Diego, 25, 55, 93.
 Collado, Juan, 43.
 Comyn, Tomás, 8.
 Coppingen, José, 62.
 Cortázar, 66, 68.
 Cortés, Eugenio, 53, 56, 57.
 Cortines, Diego, 137.
 Correa, Diego, 38.
 Correa, José Manuel, 71.
 Cuesta, 23.

 Chateaubriand, 85.

 Dávila, José, 13, 47, 58, 59, 61, 164.
 Delgado, Jaime, 18, 19, 20.
 Díaz, Jacobo, 126.
 Díaz de Castro, 62.
 Domínguez, Miguel, 46, 67, 125.
 Domínguez Manzo, José, 73.

 Echarte, 74.
 Echegaray, 136.
 Echevarri, José Antonio, 64, 65, 66, 137.
 Escudero, 23.
 Espartero, Baldomero, 14.
 Espiga, José, 19, 23.
 Espoz y Mina, F., 37, 158.

 Fagoaga, José María, 50, 68.
 Felipe IV, 51.
 Feliu, Ramón, 25.
 Félix, Alejandra, 70.
 Fernández, Agustín, 70.
 Fernández, Manuel, 70.
 Fernández de Lizardi, José Joaquín, 36, 179.

 Fernandita, La, 21.
 Fernando VII, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 31, 33, 36, 37, 38, 40, 43, 44, 55, 56, 69, 83, 85.
 Ferrer, Antonio, 32.
 Flores, Antonio, 44.
 Flores D., Jorge, 9.
 Flores Estrada, 45.
 Fonserrada, Melchor, 49, 50.
 Fonte y Hernández, Pedro José, 38, 39.

 Galilea, José, 42.
 García, 128.
 García, Genaro, 27.
 García Dávila, 53.
 García Illuesca, J. Ignacio, 67.
 García Jové, Pedro, 51.
 Gil de la Cuadra, Ramón, 25.
 Gómez Navarrete, 36.
 González y Vinio, 51.
 Grases, 83.
 Guerra, Benito, 36.
 Guerrero, Vicente, 13, 46, 79.
 Guzmán, 122.
 Guzmán, Valentín, 72.

 Hernández y Dávalos. J. E., 33.
 Herrera, José Joaquín de, 67.
 Hidalgo, Miguel, 13, 21, 28, 30, 31, 68.
 Hidalgo de Cisneros, Baltasar, 28.
 Humboldt, Alejandro de, 29, 45.

 Icaza, 51.
 Irissarri, Santiago, 17, 22, 48, 49, 57, 60, 61, 62, 66, 75, 80, 81, 83, 84, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 117, 119, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 130, 138, 139, 142, 148, 149, 151, 152, 155, 156, 159,

- 160, 162, 166, 167, 170, 174, 176.
 Isabel II, 12, 20.
 Islas, Jacinto, 32.
 Iturbide, Agustín de, 11, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 44, 45, 46, 47, 49, 53, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 71, 73, 74, 76, 115, 120, 130, 131.
 Iturrigaray, José de (Virrey de Nueva España), 27, 36, 53, 54, 55.
 Jabat, Juan Gabriel, 26, 53, 54, 55, 56.
 Jaral (Marqués del), 15, 16.
 Jáuregui, Manuel Francisco, 54.
 Jáuregui y Arostegui, Inés, 54.
 Juan VI (Rey de Portugal), 15.
 Juanmartiñena, Juan Martín de, 30, 42.
 Juárez, Benito, 16.
 Juille, Antonio, 146.
 La Fuente Ferrari, Enrique, 27, 54.
 Lardizábal Miguel de, 33, 41.
 Le Brun, Carlos, 23.
 Leina, Elio, 28.
 Lemaury, Francisco, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 69, 70, 76, 79, 80, 81, 83, 84, 114, 115, 116, 118, 120, 121, 129, 130, 133, 138, 139, 140, 142, 144, 154, 155, 157, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 174, 175.
 Lizana y Beaumont, Francisco Javier de, 31.
 Lobato, 66.
 López de Santa Anna, Antonio, 13, 14, 57, 58, 59, 60, 64, 65, 66, 68, 69, 72, 74, 115, 130, 137, 138, 165.
 López Matoso, José Ignacio, 47.
 Lozano Torres, 24.
 Luix XVI (Rey de Francia), 15, 83, 85.
 Llano, Ciriaco de, 72.
 Llave, Pablo María de la, 53, 56, 57, 63, 65, 67.
 Madera, 130.
 Mariatroqui ?, 62.
 Martínez de la Rosa, Francisco, 25, 95.
 Marván, Ediberto, 28.
 Matamoros, Mariano, 72.
 Maximiliano de Habsburgo (Emperador de México), 27, 30, 67.
 Medina, Antonio, 47.
 Medina, Ildefonso, 43.
 Michelena, José Mariano de, 67, 125.
 Mier y Terán, Manuel, 68, 71.
 Mina, Javier, 11, 15, 69, 72.
 Miquel i Vergés, J. M., 13.
 Monteagudo, Matías, 13.
 Montijo (Conde de), 24.
 Morales, Juan Bautista, 47.
 Morelos, José María, 8, 34, 68, 70.
 Moscoso, 19, 23.
 Muñoz, Rafael F., 66, 67.
 Murfi, 23.
 Muro y Salazar, Salvador del, 28.
 Múzquiz, Melchor, 22.
 Narváez, Ramón María, 14.
 Navarrete, 23.
 Navarro, José, 136.
 Negrete, Pedro Celestino, 14, 46, 66, 67, 125.
 Nicolau d'Olwer, Luis, 9, 12.
 Obregón, Alvaro, 75.
 Odoardo, José Hipólito, 15, 40, 41, 43, 44, 76.
 O'Donell, Leopoldo, 14.

- O'Donojú, Juan, 18, 19, 20, 46, 56, 61, 63, 96.
 Oliver, 3.
 Osés, Blas, 17, 22, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 74, 81, 83, 84, 106, 107, 113, 116, 118, 119, 125, 126, 148, 149, 151, 152, 155, 156, 159, 160, 162, 166, 167, 170, 174, 175, 176.
 Osés, Juan Ramón, 7, 8, 17, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 51, 52, 53, 55, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 70, 75, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 87, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 117, 118, 119, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 129, 133, 138, 139, 140, 142, 143, 144, 148, 149, 151, 152, 155, 156, 159, 160, 162, 166, 170, 174, 176, 179, 181.
 Padilla, Macedonio, 48.
 Paniagua, 46.
 Pascual e Ibargoyen, 44.
 Paúl, 23, 77.
 Pavía y Rodríguez de Alburquerque, Manuel, 14.
 Peña y Reyes, Antonio de la, 81.
 Pérez, Juana, 127.
 Pérez de Castro, Evaristo, 11, 25, 55.
 Pérez Maldonado, Rafael, 47.
 Petau, Dionisio, 51.
 Pichardo, 51.
 Piduri Smith, 16.
 Porcel, Antonio, 25.
 Porrúa, José, 69.
 Pozos, Rafael, 72.
 Presas, José, 16, 17.
 Prim, Juan, 14.
 Primo de Rivera, 61.
 Puig Blanch, Antonio, 38.
 Quevedo (gobernador en Veracruz), 67.
 Ramírez, 35, 68.
 Riaño, Juan Antonio, 30.
 Riego, Rafael, 21, 23.
 Robledo, Francisco, 27.
 Robredo, 69.
 Rosains, Juan Nepomuceno, 71, 72.
 Rosales, Bartolo, 48.
 Rosales, Manuel, 50.
 Ruiz, Vicente, 33.
 Ruiz de Apodaca, Juan (Virrey de Nueva España), 15, 17, 28, 43, 52, 56.
 Saavedra, Francisco de, 53.
 Sánchez, Julián, 50.
 Sánchez Rayón, José G., 32.
 San Juan, Silvestre, 137.
 San Martín, José de, 69.
 San Miguel, Evaristo, 25.
 San Román, Juan Manuel, 40.
 San Román (Marquesa de), 15.
 Santa Ana Osorno, Ignacio, 32.
 Santa María, Miguel, 69.
 Santibáñez, 27.
 Serna y Leharté, Juan de la, 121.
 Serrano, José María, 68, 75, 81, 123, 124, 125.
 Talleyrand, 56.
 Toledo, 128.
 Toreno (Conde de), 19, 23, 77.
 Toro Rodríguez de Lazarín, Mariana del, 33.
 Torres, Gabriel, 121.
 Torres Lanza, Pedro, 55, 57.
 Torres Torija, 50.
 Vadillo, José Manuel, 16, 17,

- 23, 24, 25, 49, 52, 55, 63,
99, 101, 102, 103, 104, 105,
107, 108, 109, 110, 111, 112,
114.
Valadés, José C., 69, 79.
Valdés, Alejandro, 44, 52.
Vega, M. N. de la, 19.
Venegas, Francisco Javier (Vi-
rrey de Nueva España), 8,
33, 35, 36, 40, 44, 47, 76.
Vergara (jefe insurgente), 72.
Victoria, Francisco, 71.
Victoria, Guadalupe, 13, 22, 46,
53, 62, 64, 65, 67, 68, 69,
70, 71, 72, 73, 74, 75, 79,
80, 81, 82, 83, 84, 116, 117,
121, 122, 123, 124, 125, 126,
129, 133, 134, 135, 136, 138,
139, 140, 142, 143, 144, 145,
146, 147, 148, 149, 150, 151,
153, 155, 156, 158, 160, 161,
162, 163, 164, 165, 166, 167,
168, 169, 170, 172, 173, 175.
Vidal, Joaquín, 135.
Villacampa, 158.
Villafaña, 50.
Vivanco, Marqués de, 53, 56,
65, 66.
Viya y Cosío, Manuel de, 141.

Wilson, 158.
Whitbread, 38.

Yáñez, José, 43.
Yermo, Gabriel, 36.

Zagarzurieta, 40.
Zamacois, Niceto, 16, 25.
Zambrano, 50.
Zavala, Lorenzo de, 19, 20, 21.
Zerecero, Anastasio, 33.

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

	<i>frente a la pág.</i>
1. Cita de Calleja a Juan Ramón Osés	10
2. Una de las páginas del Diario de Juan Ramón Osés	11
3. Solicitar del Ayuntamiento de México al rey de España en favor de Osés y para que no fuese trasladado a Gua- temala	22
4. Recurso de Osés para no ser trasladado a Guatemala	23
5. Nombramiento, en favor de Osés, de alcalde del Crimen ..	34
6. Firma autógrafa del rey Fernando VII, en el nombra- miento de Osés	35
7. Felicitación del Ayuntamiento de México a Osés por su nombramiento de alcalde del Crimen (1817)	46
8. Nombramiento de Osés en las causas del indulto. Firma el virrey Juan Ruiz de Apodaca	47
9. Portada de una publicación de Juan Ramón Osés	58
10. Facsímil de una publicación contra las ideas liberales ...	59
11. Facsímil de la carta de Lucas Alamán a Juan Ramón Osés	70
12. Firma autógrafa de la carta de Lucas Alamán a Osés	71
13. Folleto sobre la proclamación de la Constitución española en la ciudad de Querétaro	82
14. Primera página del <i>Diario de nuestro viaje de México a España</i> , probablemente de Blas Osés	83

ÍNDICE GENERAL

<i>Advertencia</i>	7
Introducción	11
José Manuel de Vadillo, 23; Juan Ramón Osés, 25; Santiago Irissarri, 48; Blas Osés, 49; Juan B. Jabat, 53; Los me- xicanos, 56; Guadalupe Victoria, 70.	

DOCUMENTOS

Decreto de las Cortes extraordinarias de 13 de febrero de 1822	87
Observaciones para el mejor cumplimiento del decreto de las Cortes de 13 de febrero o instrucciones dadas por S. M.	96
Traslado de la R. Orden nombrando comisionado del gobier- no español para negociar con el de Nueva España, a don Juan Ramón Osés	98
Traslado de la R. Orden nombrando comisionado adjunto para negociar con el gobierno mexicano al brigadier de la armada don Santiago Irissarri	99
R. Orden nombrando a don José [sic] Ramón de Osés comi- sionado del gobierno español para negociar con el de Nueva España	100
Oficio acompañando las copias de los decretos de las cortes, por los cuales se nombran comisionados españoles para negociar con el gobierno de Nueva España	101
R. Orden mandando a los comisionados españoles para ne- gociar con el gobierno de Nueva España que nombren un secretario	101
Traslado de una R. Orden aprobando la instrucción adicional al decreto de 13 de febrero de 1822, sobre pacificación de las provincias disidentes de ultramar	102
Oficio informando a los comisionados españoles para negociar con el gobierno de Nueva España, de las facilidades acor- dadas por el gobierno español para el mejor desempeño de su misión	103
Oficio acompañando los nombramientos de los comisionados españoles para negociar con el gobierno de Nueva España	104
Oficio notificando el envío de un pliego de documentos a los	

comisionados españoles para negociar con el gobierno de Nueva España	105
Nombramiento a favor del Lic. Blas Osés como secretario de la comisión	106
R. Orden aprobando el nombramiento propuesto de secretario de la comisión española para negociar con el gobierno mexicano, a favor de don Blas Osés	106
R. Orden comunicando a los delegados del gobierno español para negociar con el de México, que el gasto que ocasione el personal auxiliar que nombren deberá correr por su cuenta particular	107
R. Orden disponiendo que la comisión española nombrada para negociar con el gobierno mexicano se atenga a lo dispuesto	108
R. Orden dándose el Rey por enterado de haberse reunido los comisionados del gobierno español que han de partir para Nueva España	109
R. Orden insistiendo en la necesidad de partir inmediatamente hacia su destino a la comisión nombrada para negociar con el gobierno de México	110
Oficio acusando recibo de otro, de los comisionados del gobierno español cerca del gobierno de México, en el que éstos dicen haber recibido el pliego con las órdenes, instrucciones, etc., relativos a su comisión	111
Oficio recomendando a los comisionados del gobierno español cerca del de México que numeren correlativamente la correspondencia oficial que envíen a la Península	111
R. Orden mandando a la comisión nombrada para negociar con el gobierno de México, parta inmediatamente para Veracruz, a bordo de la fragata "Constitución"	112
R. Orden asignando gratificaciones a los comisionados del gobierno español cerca del gobierno mexicano	112
Oficio de don Francisco Lemaury, comandante del castillo de San Juan de Ulúa, poniendo dicha fortaleza a disposición de los comisionados españoles para negociar con el gobierno de Nueva España	114
Acta de la entrevista habida entre los comisionados del gobierno español cerca del gobierno mexicano y los oficiales del ejército de México que fueron a cumplimentarlos en representación del jefe militar de Veracruz	114

Nota del general Guadalupe Victoria a los comisionados del gobierno español informándoles de haber enviado su pliego al Ministerio de Relaciones Exteriores	116
Oficio de la Secretaría de Estado del gobierno de México participando a los comisionados de España haber pasado el oficio de éstos al Congreso de la nación	117
Carta particular de Lucas Alamán al comisionado español Juan Ramón Osés sobre el objeto de su misión en México	117
Carta de Juan Ramón Osés a Lucas Alamán en contestación a la suya de 30 de abril de 1823	118
Informe de don Francisco Lemaury, comandante del castillo de San Juan de Ulúa, a los comisionados españoles cerca del gobierno de Nueva España, sobre las relaciones de éste con la Metrópoli	120
Ley del Congreso de México disponiendo entrar en negociaciones con los comisionados españoles	121
Salvoconducto del gobierno de México para los comisionados del de España	122
Oficio del Secretario de Estado del gobierno de México, Lucas Alamán, comunicando el nombramiento del general Guadalupe Victoria como representante de aquel gobierno para tratar con los comisionados del de España	122
Copia de una orden del general Guadalupe Victoria, representante del gobierno de México, nombrando secretario al diputado mexicano don José María Serrano	123
Copia del decreto del Supremo Poder Ejecutivo de México nombrando al general Guadalupe Victoria representante para tratar con los comisionados del gobierno español ..	124
Oficio de envío de las credenciales acreditando al general Guadalupe Victoria, comisionado del gobierno de México, para tratar con los delegados españoles	125
Salvoconducto extendido por el general Victoria a los comisionados del gobierno español	126
Aprobación por el Tribunal de Cuentas de las cuentas presentadas por los comisionados españoles y secretario enviados al gobierno de México	126
Informe del Tribunal de Cuentas	128
Nota de protesta del representante mexicano por la ocupación de la isla de Sacrificios por el comandante español del castillo de San Juan de Ulúa	128

Comunicado de don Francisco Lemaury, gobernador del castillo de San Juan de Ulúa, a los comisionados del gobierno de España cerca del de México, defendiendo los derechos de España sobre la isla de Sacrificios y rechazando las imputaciones del delegado del gobierno mexicano ...	130
Respuesta de don Francisco Lemaury, gobernador del castillo de San Juan de Ulúa, a las acusaciones del delegado del gobierno mexicano, sobre las actuaciones de dicho castillo perjudiciales a los intereses de aquel gobierno	133
Oficio de don Francisco Lemaury, gobernador del castillo de San Juan de Ulúa, a los comisionados del gobierno español, comunicándoles la tentativa del gobierno mexicano de ocupar militarmente la isla de Sacrificios	139
Nota del general Victoria a los comisionados españoles acusando recibo del informe del brigadier Lemaury relativo a la ocupación de la isla de Sacrificios	140
Informe de don Francisco Lemaury, gobernador del castillo de San Juan de Ulúa, a los comisionados del gobierno español, acerca del bloqueo de dicho castillo decretado por el gobierno mexicano	140
Nota del general Victoria a los comisionados españoles protestando de la ocupación de la isla de Sacrificios por las tropas españolas del castillo de San Juan de Ulúa. Acotación marginal de don Juan Ramón Osés	142
Nota del general Victoria acompañando los pasaportes de los comisionados españoles, en protesta del bombardeo de la plaza de Veracruz desde el fuerte de San Juan de Ulúa. Acotación marginal de don Juan Ramón Osés	144
Pasaporte de los comisionados españoles para abandonar el territorio mexicano	145
Copia de un oficio de la comandancia militar de Jalapa nombrando un oficial que atienda a la comisión española	145
Copia de un oficio comunicando la ruptura de relaciones entre el gobierno mexicano y la nación española	146
Oficio de cortesía del general Guadalupe Victoria contestando otro de los comisionados españoles	147
Cuaderno en que se asientan los acuerdos reservados de la comisión de S. M., cerca del gobierno establecido en México	148

APÉNDICE

Copia del informe del fiscal del crimen en la Audiencia de México, don Juan Ramón Osés, contrario a la supresión
--

ÍNDICE GENERAL	195
de la libertad de imprenta, con motivo de unos conceptos del periódico <i>El Pensador Mexicano</i> que se estimaron sub- versivos	179
ÍNDICE DE NOMBRES	183
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	189

Este libro se acabó de imprimir el día 26 de junio de 1956, en la Imprenta Nuevo Mundo, S. A., Alemania N° 8-14 (Churubusco). Se tiraron 1,000 ejemplares, y en su composición se utilizaron tipos Bodoni de 12, 10 y 8 puntos. La edición estuvo al cuidado del autor.

